

# Situación de Derechos Humanos en Haití



OEA/Ser.L/V/II.  
Doc. 358  
30 de agosto 2022  
Original: español

Comisión Interamericana de Derechos Humanos

# **Situación de Derechos Humanos en Haití**

2022

Aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos el  
**30 de agosto de 2022**

**OAS Cataloging-in-Publication Data**

Inter-American Commission on Human Rights.

Situación de Derechos Humanos en Haití / Aprobado por la  
Comisión Interamericana de Derechos Humanos el 30 de agosto  
de 2022 / Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

p.; cm. (OAS. Documentos oficiales; OEA/Ser.L)

ISBN 978-0-8270-7606-8

1. Human rights--Haiti. 2. Civil rights--Haiti. I. Title. II. Series.

OEA/Ser.L/V/II. Doc.358/22.

# COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

---

## **Miembros**

Julissa Mantilla Falcón  
Edgar Stuardo Ralón Orellana  
Margarette May Macaulay  
Esmeralda Arosemena de Troitiño  
Joel Hernández  
Roberta Clarke  
Carlos Bernal Pulido

---

## **Secretaria Ejecutiva**

Tania Reneaum Panszi

---

## **Secretaria Ejecutiva Adjunta para el Monitoreo, Promoción y Cooperación Técnica en Derechos Humanos**

María Claudia Pulido

---

## **Secretario Ejecutivo Adjunto para el Sistema de Casos y Peticiones**

Jorge Meza Flores

---

## **Con la colaboración de**

Pedro Vaca Villarreal, Relator Especial para la Libertad de Expresión

Soledad García Muñoz, Relatora Especial sobre Derechos Económicos,  
Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA)

# ÍNDICE

<b>RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>6</b>
--------------------------	----------

<b>CAPÍTULO 1   INTRODUCCIÓN</b>	<b>14</b>
----------------------------------	-----------

A. Antecedentes y objeto	15
B. Contexto	17
C. Metodología y estructura	19

<b>CAPÍTULO 2   INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA EN HAITÍ</b>	<b>21</b>
--	-----------

A. Antecedentes y contexto	22
B. Tensiones políticas y crisis de legitimidad de los poderes en Haití (2018-2021)	25
C. Magnicidio y desafíos de institucionalidad del gobierno interino (a partir de julio de 2021 a la fecha)	31

<b>CAPÍTULO 3   SEGURIDAD CIUDADANA</b>	<b>35</b>
---	-----------

A. Consideraciones generales	36
B. Factores de la situación de inseguridad ciudadana	39
C. Agudización de la violencia (2018-2022)	44

<b>CAPÍTULO 4   LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES EN HAITÍ</b>	<b>55</b>
--	-----------

A. Contexto de los DESCAs en Haití	56
B. Situación de pobreza y desigualdad en Haití	57
C. Derecho a la salud y sus determinantes sociales	59
D. Desastres naturales, emergencia climática y derecho humano al agua	61

## **CAPÍTULO 5 | LIBERTAD DE EXPRESIÓN** **65**

---

- A. Asesinatos a periodistas e impunidad 66
- B. Ataques, amenazas e intimidaciones contra periodistas y medios de comunicación 70
- C. Acceso a la información pública 81

## **CAPÍTULO 6 | MOVILIDAD HUMANA** **83**

---

- A. Consideraciones generales sobre movilidad humana  
interna e internacional de personas haitianas 84
- B. Desplazamiento interno 86
- C. Movilidad internacional de personas haitianas y sus familias 91

## **CAPÍTULO 7 | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES** **100**

---



---

# Resumen Ejecutivo

## RESUMEN EJECUTIVO

### Antecedentes

1. Por décadas, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (Comisión o CIDH) ha monitoreado la situación de los derechos humanos en Haití. Desde 1968, la CIDH ha publicado ocho informes de país; de ellos, siete han abordado la situación de derechos humanos en Haití<sup>1</sup>, y el restante, analizó la situación de la administración de justicia en el país<sup>2</sup>. Durante la década de 2010, el país vivió las afectaciones de un largo proceso de redemocratización, tras casi tres décadas de régimen Duvalier, entre 1957 y 1986. Asimismo, durante este periodo, el país se enfrentó a una constante debilidad democrática, caracterizada por sucesivas interrupciones de los mandatos presidenciales frente a golpes de Estado<sup>3</sup>.
2. A partir de 2018, la Comisión ha dado especial seguimiento a la situación de derechos humanos en Haití. Ello, con la agudización de la crisis económica, política, social, y de institucionalidad democrática que atraviesa el país, con la confluencia de graves afectaciones que impiden que el Estado, en general, proteja de manera efectiva los derechos de la población haitiana.
3. En este contexto, el 29 de febrero de 2019, la CIDH anunció la creación de una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna (SACROI) con el objeto de dar especial atención a la situación de derechos humanos en Haití. Así, la CIDH atendió y desarrolló una estrategia específica para el país, además de que buscó fortalecer el diálogo con organismos de Naciones Unidas en el terreno, y con actores locales, órganos nacionales de derechos humanos y la sociedad civil en el país.

<sup>1</sup> CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Haití, [OEA/Ser.L/V/II.21 doc. 6 \(español\) Rev. 21 de mayo de 1969](#); CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, [OEA/Ser.L/V/II.46 doc. 66 rev. 1, 13 diciembre de 1979](#); CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, [OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1, 7 septiembre de 1988](#); CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.77.rev.1 Doc. 18 8 mayo 1990; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.85 Doc. 9 rev. 11 febrero 1994 ; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V.88 Doc. 10 rev. Febrero 9, 1995; y CIDH, [Observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Haití en abril de 2007](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36 2 Marzo 2008.

<sup>2</sup> CIDH, [Haiti: Failed Justice or The Rule of Law? Challenges Ahead for Haiti and the International Community](#), OEA/Ser.L/V/II.123 doc.6 rev 1 26 October 2005

<sup>3</sup> CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.77.rev.1 Doc. 18 8 mayo 1990; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.85 Doc. 9 rev. 11 febrero 1994 ; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V.88 Doc. 10 rev. Febrero 9, 1995; y CIDH, [Observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Haití en abril de 2007](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36 2 Marzo 2008.



4. El Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Haití tiene como objeto analizar los procesos y situaciones relevantes que acompañan el debilitamiento de las condiciones de goce y ejercicio efectivo de los derechos humanos en el país, en particular, con la agudización de la situación de inseguridad ciudadana y de la inestabilidad democrática del país a partir de 2018. Lo anterior, en un contexto caracterizado por graves condiciones socioeconómicas, que colocan a Haití como el país más pobre de las Américas. En este sentido, el marco temporal de este documento abarca el período entre 2018 y junio de 2022, con énfasis en las tendencias emergentes en materia de derechos humanos a partir durante ese lapso.

### Institucionalidad Democrática

5. La CIDH ha dado seguimiento a los desafíos de institucionalidad democrática que Haití ha enfrentado durante décadas. En este sentido, Haití ha pasado por un proceso de creciente inestabilidad institucional y política, marcada por obstáculos de diversa naturaleza que han afectado de manera histórica el funcionamiento de sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. En particular, desde el período de la dictadura Duvalier (1957-1986), la CIDH documentó vulneraciones de los derechos humanos y abusos cometidos en un contexto de excepción democrática, autoritarismo y ausencia de las garantías del Estado de derecho<sup>4</sup>. Con el fin de esta dictadura en 1986, la CIDH observó los desafíos para la consolidación del Estado de derecho en momentos clave de la institucionalidad democrática, tales como: i) el funcionamiento del gobierno transicional entre 1986 y 1990, ii) el golpe militar en 1991, y la consecuente dictadura que sobrevino hasta 1994, y iii) el golpe de Estado en 2004<sup>5</sup>.
6. La CIDH advierte que los desafíos que actualmente enfrenta Haití en relación con la institucionalidad democrática responden a factores estructurales de inestabilidad política y a obstáculos de consolidación de instituciones en las últimas décadas. A partir de 2018, la CIDH observa dos ciclos interconectados que caracterizan la dinámica institucional y política en el país. El primer ciclo –entre 2018 y mediados de 2021– estuvo marcado por el crecimiento de las protestas sociales motivadas por el descontento económico, social y político, así como por esfuerzos de consolidación de una institucionalidad electoral en medio de procesos de contestación. El punto más álgido se presentó el 13 de enero de 2020, con la expiración de los mandatos de 119 diputados y de dos tercios de los senadores; situación que dejó al Poder Legislativo sin quórum parlamentario para su fun-

---

<sup>4</sup> Por ejemplo, en: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Haití, OEA/Ser.L/V/II.21 doc. 6 (español) Rev. 21 de mayo de 1969; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.46 doc. 66 rev. 1; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1.

<sup>5</sup> CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1 7 September 1988; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.77 doc. 18 rev.1 8 May, 1990.

cionamiento. En ese contexto, el Poder Ejecutivo asumió funciones legislativas a través de la emisión de Decretos ejecutivos, lo que profundizó la polarización en el país, y se presentaron fuertes críticas respecto de la duración del mandato presidencial. El segundo ciclo se desarrolla a partir del 7 julio de 2021, con el asesinato del Presidente de la República, Jovenel Moïse. Este acontecimiento derivó en la agudización de la crisis política, institucional y económica en el país. En los meses siguientes, las condiciones de gobernanza democrática incluyeron los esfuerzos de formación de un gobierno *ad hoc*, articulaciones entre actores de la sociedad civil, y propuestas para el restablecimiento de los puestos vacantes en los tres Poderes del Estado.

## Seguridad Ciudadana

7. La situación de deterioro de la seguridad ciudadana en la República de Haití representa un desafío histórico y complejo para la protección y el goce de los derechos humanos de todas las personas en el país. Los persistentes problemas sociales, económicos y políticos, así como la debilidad de las instituciones estatales para contener adecuadamente la actividad delictiva, son factores que contribuyen a los elevados niveles de violencia en el país. En este sentido, entre los desafíos de tipo estructural que Haití enfrenta para garantizar la seguridad ciudadana destacan: i) retos para lograr el fortalecimiento y la consolidación de las instituciones de seguridad; ii) falta de procesos sistematizados para la recopilación de datos; iii) presencia y conflictos entre grupos armados organizados, iv) acceso indiscriminado a las armas de fuego, e v) impunidad respecto de la comisión de actos criminales, especialmente en casos en los que se alega el involucramiento de integrantes de las propias fuerzas de seguridad<sup>6</sup>.
8. Desde 2018, la CIDH ha observado que estos factores han contribuido directamente a la situación de inseguridad ciudadana, reflejada en el aumento constante de enfrentamientos entre grupos rivales que luchan por el control territorial de áreas pobladas. Entre 2018 y finales de 2021, hubo un aumento de aproximadamente 113% en los homicidios, de acuerdo con datos de la Policía Nacional de Haití que recopiló la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), pasando de 757 a 1.615<sup>7</sup>. En el mismo período, los secuestros pasaron de 49 a 655 al año, lo que resulta en un aumento del 1.236%<sup>8</sup>.

<sup>6</sup> CIDH, *Haití: ¿justicia frustrada o estado de derecho? Desafíos para haití y la comunidad internacional*, OEA/Ser/L/V/II.123 Doc. 6 rev. 1 26 octubre 2005, p. 223.

<sup>7</sup> UN Security Council, *United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2019/198*, 1 marzo de 2019. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

<sup>8</sup> UN Security Council, *United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117*, 15 de febrero de 2022. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

## Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

9. Según información del Banco Mundial, el 58,5% de la población haitiana vive por debajo del umbral de la pobreza<sup>9</sup>, lo que coloca a Haití como el país más pobre de América y uno de los más pobres del mundo. Por su parte, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y *Oxford Poverty and Human Development Initiative* reportan que el Índice de Pobreza Multidimensional situaría al Estado de Haití como el país de América Latina y del Caribe donde se registra un mayor porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional, con un 41,3% del total de la población<sup>10</sup>.
10. En un contexto regional marcado por la crisis social, con altas tasas de desocupación y niveles de pobreza y pobreza extrema mayores a los observados antes de la pandemia de COVID-19<sup>11</sup>, la REDESCA ha monitoreado el particular contexto del Estado haitiano en relación con los DESCA, caracterizado por problemas sistémicos y estructurales, como la existencia de un marco institucional y democrático muy débil que impide la planificación y el seguimiento de políticas públicas; la prevalencia de una situación económica muy deteriorada en los últimos años que impide el acceso a bienes y servicios esenciales; y una especial exposición a fenómenos relacionados con el cambio climático<sup>12</sup>. A este marco, se le suman los acontecimientos políticos y desastres naturales acaecidos en el país a lo largo del año 2021, que exacerbaban el clima de crisis y violencia del país, y, en consecuencia, afectaron de forma diferenciada a poblaciones en situación de especial vulnerabilidad, y resultaron en consecuencias devastadoras para el goce de los DESCA en el Estado haitiano<sup>13</sup>.

## Libertad de Expresión

11. La violencia contra periodistas continúa siendo uno de los principales retos que enfrenta Haití en materia de libertad de expresión, los cuales se han intensificado en el marco de la crisis social y política que atraviesa el país. En este sentido, las y los periodistas en Haití advierten sobre el ambiente de miedo e inseguridad en el que trabajan, en el que se en-

---

<sup>9</sup> Banco Mundial, [World Development Indicators database](#), 2021.

<sup>10</sup> PNUD y Oxford Poverty and Human Development Initiative, [Índice de Pobreza Multidimensional global](#), 2020.

<sup>11</sup> Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL), [Panorama Social de América Latina 2021](#), Santiago, marzo de 2022, p. 14.

<sup>12</sup> En este sentido, OCHA, [Aperçu des besoins humanitaires](#), marzo de 2021.

<sup>13</sup> CIDH. Comunicado de Prensa 212/21 – [La CIDH y la REDESCA expresan solidaridad con el pueblo haitiano ante terremoto de magnitud 7.2 urgiendo al Estado y a la comunidad internacional a adoptar una respuesta humanitaria inmediata e integral](#). Washington DC, 15 de agosto de 2021. CNN, [“Haití: inestabilidad política, brote de cólera, terremoto devastador, asesinato del presidente. Lo que debes saber sobre el país.”](#) 14 de agosto de 2021.

frentan a continuos ataques y de falta de protección<sup>14</sup>. En esta línea, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) ha tenido conocimiento de diversas denuncias públicas de periodistas respecto de la falta de avances judiciales en las investigaciones sobre ataques y asesinatos contra periodistas. Al respecto, han señalado que Haití seguirá siendo un terreno inadecuado para la investigación periodística en tanto “el sistema judicial siga siendo débil e incapaz de proteger a los periodistas y los testigos<sup>15</sup>”.

12. En este contexto, la RELE continúa recibiendo información sobre la persistencia de ataques y amenazas a trabajadores de la prensa en Haití. De acuerdo con información que recibió la Relatoría, entre 2019 y 2021 se registraron varios ataques contra periodistas que provendrían tanto de las esferas gubernamentales como de grupos armados. Algunos de estos ataques habrían ocurrido en el contexto de manifestaciones sociales. Según han denunciado diversos reporteros, existiría un ambiente generalizado de autocensura en el ejercicio periodístico<sup>16</sup>. Algunos trabajadores de la prensa han señalado que incluso prefieren limitar su exposición pública en la medida de lo posible, y no llevar visible ningún tipo de identificación de prensa<sup>17</sup>.
13. El efectivo acceso de la ciudadanía a la información pública continúa siendo un reto en Haití. Las organizaciones de derechos humanos y aquellas vinculadas al periodismo remarcan la opacidad de las instituciones y figuras públicas, las dificultades a las que se enfrentan para acceder a información relativa a la pandemia de COVID-19, al igual que otras informaciones de interés público y temas sensibles en el marco del conflicto político y social que atraviesa Haití<sup>18</sup>.

## Movilidad Humana

14. La situación en que están las personas haitianas en movilidad humana en su propio país y en terceros Estados es una de las principales preocupaciones de la CIDH. A la luz de los principios de solidaridad y cooperación internacionales que establece la Resolución 02/2021, Haití y otros Estados de la región deben adoptar medidas para impulsar una respuesta integral, inmediata, eficaz y duradera que garantice los derechos de las personas

<sup>14</sup> AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#).

<sup>15</sup> AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#).

<sup>16</sup> Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information.](#)

<sup>17</sup> Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information.](#)

<sup>18</sup> Connectas. 12 de diciembre de 2019. [Haïti, ¿cómo salir de la crisis de corrupción y pobreza extrema?](#); CPJ. 8 de abril de 2020. [Haitian journalist Robenson Sanon says covering COVID-19 feels like being 'soldiers in the battlefield'](#); AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#).

en movilidad humana<sup>19</sup>. Ello, partiendo también de los principios de solidaridad y cooperación interamericana contemplados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, que buscan lograr los objetivos de desarrollo integral y justicia social<sup>20</sup>.

15. De manera reciente, la CIDH ha dado especial seguimiento a las situaciones agravadas que afectan la protección de derechos de las personas desplazadas y en movilidad humana en un contexto en el que confluyen distintas situaciones, tales como: la grave crisis económica, política, institucional y social que atraviesa Haití desde 2018, y las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19. A ello, se suman las afectaciones derivadas de desastres naturales como el terremoto de magnitud 7.2 del 14 de agosto de 2021 y la tempestad tropical Grace, ocurrida en el mismo día<sup>21</sup>.
16. En particular, de manera histórica la CIDH ha advertido que la situación de particular vulnerabilidad de las personas desplazadas internamente en Haití es compleja y tiene múltiples causas, tales como las derivadas de los efectos de los desastres naturales. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que las situaciones de desplazamiento se prolongan en el tiempo, y, en consecuencia, generan asentamientos de personas desplazadas a largo plazo, y exponen a esta población a afectaciones recurrentes y agravadas, con riesgos de nuevos desplazamientos.
17. Respecto de las personas en movilidad humana internacional, a partir de 2018, con el aumento de la inseguridad ciudadana, y en atención a la situación de crisis enfrentada por el país, la CIDH advierte el aumento de las dinámicas de la movilidad humana, tanto desde Haití como desde países con una diáspora haitiana importante. Estos fenómenos se han agudizado también ante las consecuencias de la pandemia y de los desastres naturales de agosto de 2021. Esta situación también ha afectado las condiciones en que las personas haitianas y sus familias han sido retornadas a su país de nacionalidad, además de haber resultado en desafíos para la protección internacional de esa población.

## Conclusiones y Recomendaciones

18. La CIDH presenta conclusiones y ofrece recomendaciones en la materia. En particular, las recomendaciones están orientadas a contribuir en la búsqueda de vías y alternativas para que el Estado haitiano pueda proteger los derechos humanos de su población, así como enfrentar la crisis actual que prevalece en el país.

---

<sup>19</sup> En este sentido, ver CIDH, Resolución N. 02/2021 “Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana”, 24 de octubre de 2021.

<sup>20</sup> OEA, [Carta de la Organización de los Estados Americanos](#).

<sup>21</sup> CIDH, La CIDH y la REDESCA expresan solidaridad con el pueblo haitiano ante terremoto de magnitud 7.2 urgiendo al Estado y a la comunidad internacional a adoptar una respuesta humanitaria inmediata e integral, 15 de agosto de 2021.

19. El catálogo de recomendaciones se enfoca en áreas como institucionalidad democrática, seguridad ciudadana, y protección de la libertad de expresión. Asimismo, la CIDH ofrece recomendaciones para el goce y acceso de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales. En particular, la CIDH detalla medidas en el contexto de la protección de las personas haitianas en situaciones de movilidad humana y sus familias, tanto en relación con las poblaciones desplazadas internamente de manera forzada, especialmente a causa de desastres naturales y de la violencia, así como los distintos escenarios de la movilidad humana internacional. Con base en la Resolución No. 02/2021 *Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana*, la CIDH llama a la comunidad internacional a adoptar medidas de cooperación y solidaridad, que se dirijan a proteger las personas haitianas en movilidad internacional.
20. A través de su SACROI-Haití, la CIDH realizará un constante seguimiento a las medidas que adopte el Estado para hacer efectivas las recomendaciones que incluye este informe. Asimismo, a través de sus distintos mecanismos, la Comisión promoverá acciones de seguimiento para la implementación de recomendaciones dirigidas a los demás Estados Miembros y a la comunidad internacional.
21. Finalmente, la Comisión se pone a disposición del Estado haitiano, de conformidad con su mandato, para brindar toda la asistencia técnica requerida.



Capítulo 1

---

# Introducción

## INTRODUCCIÓN

### A. Antecedentes y objeto

22. Durante décadas, la CIDH ha monitoreado la situación de los derechos humanos en Haití. Desde 1968, la CIDH ha publicado ocho informes de país; de ellos, siete han abordado la situación de derechos humanos en Haití<sup>22</sup>, y el restante, analizó la situación de la administración de justicia en el país<sup>23</sup>.
23. Con base en su mandato de monitoreo, la Comisión ha dado especial seguimiento a la situación de derechos humanos en Haití, en particular a raíz de los acontecimientos que, a partir de 2018, agudizaron los factores que impiden al Estado haitiano –en general– garantizar efectivamente los derechos humanos de su población. Ello, ante la confluencia de graves afectaciones en las condiciones de acceso a bienes y servicios esenciales; la crisis política e institucional, y los altos niveles de inseguridad ciudadana derivados de los crecientes conflictos entre grupos armados.
24. En este contexto, el 29 de febrero de 2019, la CIDH anunció la creación de una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna (SACROI) con el objeto de dar especial atención a la situación de derechos humanos en Haití. Así, a través de sus diversos mecanismos, la CIDH atendió y desarrolló una estrategia específica de seguimiento de la situación de derechos humanos en ese país. Además, buscó fortalecer el diálogo con organismos de Naciones Unidas en el terreno, con actores locales, con órganos nacionales de derechos humanos y con la sociedad civil en el país<sup>24</sup>. Asimismo, la CIDH realizó la visita de trabajo a Haití entre el 17 y 20 de diciembre de 2019, que tuvo por objeto observar la situación de los derechos humanos en el país y fortalecer las acciones de cooperación en materia de derechos humanos<sup>25</sup>. En esa oportunidad, la delegación estuvo encabezada por la Comisionada Flávia Piovesan, Relatora para Haití y sobre los Derechos de las Personas LGBTI,

<sup>22</sup> CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Haití, OEA/Ser.L/V/II.21 doc. 6 (español) Rev. 21 de mayo de 1969; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.46 doc. 66 rev. 1, 13 diciembre de 1979; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1, 7 septiembre de 1988; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.77.rev.1 Doc. 18 8 mayo 1990; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.85 Doc. 9 rev. 11 febrero de 1994 ; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V.88 Doc. 10 rev. Febrero 9, 1995; y CIDH, [Observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Haití en abril de 2007](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36 2 Marzo 2008.

<sup>23</sup> CIDH, [Haiti: Failed Justice or The Rule of Law? Challenges Ahead for Haiti and the International Community](#), OEA/Ser.L/V/II.123 doc.6 rev 1, 26 de octubre de 2005

<sup>24</sup> CIDH, [CIDH expresa preocupación por agravamiento de la violencia y el desabastecimiento en Haití y anuncia la instalación de una Sala de Coordinación y Respuesta Oportuna e Integrada \(SACROI\) para monitorear la situación](#), Comunicado de Prensa No. 046/19, 27 de febrero de 2019.

<sup>25</sup> CIDH, [Visita in loco Haití, 17-19 de diciembre](#) , 2019.



e integrada por la Comisionada Margarete May Macaulay, Relatora sobre los Derechos de la Mujer y sobre los Derechos de los Afrodescendientes y contra la Discriminación Racial, y personal de la Secretaría Ejecutiva<sup>26</sup>.

25. El 18 de octubre de 2022, la CIDH transmitió al Estado de Haití una copia de este informe, y le solicitó que remitiera sus observaciones de acuerdo con su Reglamento. El 13 de diciembre de 2022, la CIDH recibió la respuesta del Estado, el cual informó que no tenía observaciones a la versión aprobada por la CIDH el 30 de agosto de 2022.
26. La Comisión agradece al gobierno de Haití la apertura al escrutinio internacional en medio de un periodo de intensos desafíos a las instituciones del país, misma que se ha traducido en un diálogo al más alto nivel con la CIDH, así como en el envío de toda la información suministrada. Asimismo, la CIDH reconoce los esfuerzos del Estado que permitieron la realización de su 175 período de sesiones en Haití, entre el 2 y 8 de marzo de 2020.
27. De manera particular, la CIDH reconoce y agradece la participación y la información que suministraron las organizaciones de la sociedad civil, los colectivos y los grupos de víctimas y sobrevivientes, las y los representantes de sectores de la sociedad civil en el país y en la diáspora. De igual manera, la Comisión resalta la labor continua de las víctimas de violaciones a los derechos humanos y sus familiares, así como de organizaciones de defensa de los derechos humanos en condiciones desafiantes para la construcción y fortalecimiento de los derechos humanos en el país.
28. El *Informe sobre la Situación de Derechos Humanos en Haití* tiene como **objeto** analizar los procesos y situaciones relevantes que acompañan el debilitamiento de las condiciones de goce y de ejercicio efectivo de derechos humanos en el país, en particular, con la agudización de la situación de inseguridad ciudadana y de la inestabilidad democrática del país a partir de 2018. Lo anterior, en un contexto caracterizado por graves condiciones socioeconómicas, que colocan a Haití como el país más pobre de las Américas. En este sentido, el marco temporal de este documento abarca el período entre 2018 y junio de 2022.
29. Al mismo tiempo, este informe da cuenta de los patrones estructurales que representan mayores obstáculos para garantizar efectivamente los derechos humanos de la población haitiana, así como de vulneraciones y riesgos emergentes. Considerando las particularidades del país y de la población haitiana en situación de movilidad humana, se incluye el

---

<sup>26</sup> Durante la visita, la Comisión se reunió con el Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores, el Ministro de Derechos Humanos y Lucha contra la Pobreza Extrema, el Ministro de Justicia y Seguridad Pública, la Policía Nacional y la Ministra de la Condición y Derechos de la Mujer. Además, la CIDH mantuvo reuniones con la Oficina de Protección Ciudadana (OPC), la Oficina Nacional de Migraciones, y con organismos internacionales y autoridades diplomáticas de los estados de Brasil, Canadá, España, Estados Unidos, Francia y la Unión Europea. Asimismo, mantuvo reuniones con miembros de más de 70 organizaciones de la sociedad civil dedicadas a la defensa de los derechos de las mujeres, de las personas LGBTI, de los periodistas, de los representantes de las víctimas de la violencia policial y de los supervivientes de la masacre de La Saline, de las personas privadas de libertad y de las víctimas de otros actos de violencia en el país. CIDH, [Visita in loco Haití, 17-19 de diciembre, 2019](#).

análisis de los principales desafíos en la materia, así como los estándares para la protección de los derechos de este grupo poblacional. Ello, con base en la Resolución No. 02/2021 sobre *Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana*<sup>27</sup>. En ese marco, la CIDH reconoce que muchos de los problemas en derechos humanos que afectan al país son estructurales, y que varios de ellos no encuentran solución inmediata ni unidimensional. Este informe toma esta complejidad en consideración para analizar la situación de derechos humanos conforme a los estándares interamericanos y formular recomendaciones al Estado que buscan contribuir en la identificación de vías que permitan reconstruir condiciones sostenibles de protección de los derechos humanos para toda la población.

30. La Comisión también refiere que todas las referencias a hechos que puedan constituir conductas delictivas o vulneraciones a derechos humanos se efectúan únicamente de manera descriptiva en el informe, y recuerda que es competencia de los órganos internos del Estado realizar los procesos pertinentes en cumplimiento de sus obligaciones de investigar, juzgar y sancionar.
31. Por último, la CIDH manifiesta al Estado haitiano su disposición para brindar el apoyo técnico que sea necesario a efectos de promover el goce efectivo de los derechos humanos para todas las personas.

## B. Contexto

32. Desde hace décadas, la CIDH ha observado que la situación de los derechos humanos en Haití se caracteriza por la constante inestabilidad política y creciente violencia; así como por los altos niveles de pobreza y ocurrencia de desastres socioambientales.
33. Durante las últimas décadas, el país ha vivido las afectaciones de un largo proceso de redemocratización, tras casi tres décadas de régimen Duvalier, entre 1957 y 1986. Asimismo, durante este periodo, el país se enfrentó a una constante debilidad democrática, caracterizada por sucesivas interrupciones de los mandatos presidenciales frente a golpes de Estado<sup>28</sup>. En relación con la institucionalidad democrática, el país pasó por varios retrocesos, entre los que destacan: i) la anulación de elecciones en 2010, debido al terremoto; ii) la cancelación del proceso electoral en 2015, frente a los

<sup>27</sup> CIDH, [Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#), Res No. 02/2021.

<sup>28</sup> CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.77.rev.1 Doc. 18 8 mayo 1990; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.85 Doc. 9 rev. 11 febrero 1994 ; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V.88 Doc. 10 rev. Febrero 9, 1995; y CIDH, [Observaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre su visita a Haití en abril de 2007](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36, 2 de marzo de 2008.

crecientes señalamientos de irregularidades electorales, y iii) presencia de periodos de interinato presidencial y vacíos institucionales<sup>29</sup>.

34. El contexto institucional y de seguridad reciente de Haití fue marcado por la presencia internacional en asuntos internos de seguridad. Así, entre 2004 y 2017, Haití recibió a la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), cuya labor era la de restaurar el orden y estabilizar el país, la cual fue sustituida por una presencia gradualmente más pequeña y restricta. La reconfiguración de la MINUSTAH también significó la delegación progresiva de competencias de seguridad y mantenimiento del orden a la Policía Nacional Haitiana (PNH)<sup>30</sup>. En octubre de 2017, la MINUSTAH dio lugar a una misión de mantenimiento de la paz de pequeño porte, la Misión de las Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH)<sup>31</sup>. Fundamentalmente, esta tenía como mandato fortalecer el Estado de derecho y los derechos humanos, así como desarrollar la fuerza de la PNH. A su vez, en octubre de 2019, la MINUJUSTH fue reemplazada por la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH). Con su mandato actual, la BINUH tiene como principales objetivos: i) fortalecer la estabilidad política y la buena gobernanza, incluido el Estado de derecho; ii) promover un entorno pacífico y estable, incluso mediante el apoyo a un diálogo nacional inclusivo entre haitianos; y iii) proteger y promover los derechos humanos<sup>32</sup>.
35. El país también fue marcado fuertemente por su vulnerabilidad a los desastres socioambientales, potencializados por la débil infraestructura física de sus centros urbanos. De acuerdo con información del Banco Mundial, Haití sigue siendo muy vulnerable a los peligros naturales, principalmente huracanes, inundaciones y terremotos. En este sentido, más del 96% de la población está expuesta a este tipo de fenómenos. Asimismo, dicha entidad resalta la reiteración de impactos en el contexto de la intensificación del cambio climático, destacando las afectaciones generadas en 2016 por el huracán Matthew –considerado el desastre más devastador desde el terremoto de 2010–, con daños estimados en el 32 por ciento del PIB de 2015<sup>33</sup>. En ese sentido, la CIDH destaca los impactos duraderos del terremoto que afectó la capital, Puerto Príncipe, el 12 de enero de 2010, con más de 222.570 muertes y 300.572 personas heridas. Además, dejó a unos 2,3 millones de personas sin vivienda<sup>34</sup>.

---

<sup>29</sup> CIDH, [CIDH expresa profunda preocupación por falta de acción para evitar vacío institucional en Haití](#), Comunicado de Prensa No. 84/16, del 22 de junio de 2016.

<sup>30</sup> UN, [Minustah Factsheet](#), 2019.

<sup>31</sup> UN, [MINUJUSTH Factsheet](#), 2021.

<sup>32</sup> BINUH, [Mandate](#).

<sup>33</sup> World Bank, [Country Overview Haiti](#), 8 noviembre 2021.

<sup>34</sup> CIDH, [Informe Anual, Cap V. Haití - Seguimiento de la Situación de los Derechos Humanos en Haití](#), 2010.

36. Las dificultades que el país enfrenta están seriamente marcadas por la pobreza estructural y vulnerabilidad socioeconómica, con el producto interno bruto per cápita más bajo de las Américas, que solo alcanzó alrededor de US\$2,925 en 2020<sup>35</sup>. Según el Banco Mundial, el 58,5% de la población haitiana vive por debajo del umbral de la pobreza<sup>36</sup>. Esto coloca a Haití como el país más pobre de la región, y uno de los más pobres del mundo. Al mismo tiempo, de acuerdo con información del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el valor del Índice de Desarrollo Humano de Haití aumentó de 0,414 a un 0,510, representando una mejora del 23,2 %, en el mismo período; la esperanza de vida al nacer en Haití aumentó 9,7 años; el promedio de años de escolaridad aumentó 2,9 años, y los años esperados de escolaridad aumentaron 2,5 años. Ello, a pesar de una reducción estructural del tamaño de toda la economía haitiana en el mismo período, correspondiente a cerca de 21,7% entre 1990 y 2019<sup>37</sup>.
37. En este contexto, la CIDH, resalta la necesidad de reforzar la conexión entre democracia y desarrollo, llamando la atención para la reconstrucción de las instituciones democráticas del país de manera participativa, con la inclusión de todos los sectores políticos y de la sociedad civil. De igual manera, resalta la importancia de contar con un efectivo funcionamiento de las instancias electas de los Poderes Legislativo y Ejecutivo. Ello, a fin de retomar plenamente la democracia representativa, permitiendo así la recomposición también de la Corte Suprema del país. Asimismo, la Comisión destaca la importancia de fortalecer las políticas de seguridad ciudadana para garantizar el control legítimo del Estado sobre los territorios que actualmente están dominados por los grupos armados, así como para implementar medidas de seguridad comunitarias de carácter preventivo, restituyendo la confianza pública en las instituciones. En este escenario, el Estado debe investigar y sancionar con las garantías del debido proceso, a las personas que hayan perpetrado masacres, secuestros y otras graves vulneraciones de derechos humanos.

### C. Metodología y estructura

38. Para la elaboración de este informe, la Comisión recopiló, analizó y sistematizó información respecto de la situación de los derechos humanos en Haití en los últimos años y sobre las personas haitianas en contextos de movilidad en la región. La información presentada en este informe se basa en fuentes primarias y secundarias. Respecto a las fuentes primarias, la CIDH se valió de la información recibida a través de sus distintos mecanismos, como la visita realizada entre 17 y 19 de diciembre de 2019, diversas audiencias

<sup>35</sup> World Bank, [Country Overview Haiti](#), 8 noviembre 2021.

<sup>36</sup> Banco Mundial, [World Development Indicators database](#), 2021.

<sup>37</sup> UNDP, [Human Development Report: Haiti, 2020](#).

temáticas<sup>38</sup> y reuniones de trabajo<sup>39</sup>, solicitudes de información en virtud del artículo 41 de la Convención Americana, así como mediante información derivada del sistema de casos y medidas cautelares.

39. En relación con las fuentes secundarias, la Comisión recopiló información contenida en: i) fuentes estatales; ii) informes, resoluciones y pronunciamientos de organismos intergubernamentales; iii) estudios de organizaciones no gubernamentales, tanto nacionales como internacionales; iv) artículos de prensa, y v) contenidos recabados en redes sociales y otros medios.
40. El informe desarrolla los hechos principales que permiten un claro entendimiento de la situación de derechos humanos en Haití, en particular, a partir del 2018. Así, la CIDH da cuenta de sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.
41. El Capítulo I describe los antecedentes y objeto del informe, así como el contexto histórico de la situación de derechos humanos en Haití; de igual forma, describe la estructura y metodología para la realización de este informe. El Capítulo II aborda la trayectoria de debilitamiento de la institucionalidad democrática entre 2018 y 2022, con los principales desafíos de la gobernanza democrática en el país; que abarca desde la profundización de la tensión política y vacío institucional, hasta el serio impacto de la violencia política que culminó con el asesinato del presidente Jovenel Moïse, y los consecuentes retos de reorganización de las instituciones del Estado. El Capítulo III detalla los principales factores generadores e impactos de la inseguridad ciudadana en el contexto de la agudización de la situación del país; este análisis incluye el aumento de homicidios y secuestros, y las graves afectaciones de los derechos humanos a causa de la violencia de grupos armados y su control territorial.
42. Por su parte, el Capítulo IV analiza los principales desafíos para el goce y protección de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales en Haití, con énfasis en los impactos de la situación de extrema pobreza, los obstáculos en el acceso al derecho a la salud, y otras afectaciones generadas ante la respuesta a los desastres socioambientales en el país. El Capítulo V aborda específicamente el estado de la protección de la libertad de expresión, específicamente en relación con la protección de las personas periodistas y comunicadoras en el país. El Capítulo VI analiza los factores de desplazamiento y movilidad humana, así como los desafíos de protección de los derechos de las personas haitianas en distintos contextos de movilidad humana, resaltando también buenas prácticas en la región. Por último, en el Capítulo VII, la CIDH presenta sus conclusiones, y emite una serie de recomendaciones al Estado y a la comunidad internacional.

---

<sup>38</sup>Durante el 183 Período de Sesiones: "Situación de derechos humanos de personas haitianas en movilidad humana en la región"; 182o Período de Sesiones: "Situación de los derechos humanos de las personas retornadas en Haití"; 178o Período de Sesiones: "Acceso a la justicia e independencia judicial en Haití"; Durante el 173o Período de Sesiones: "[Violencia y seguridad en el contexto de protestas sociales en Haití](#)" y "[Situación de los derechos humanos en Haití](#)";

<sup>39</sup> Tales como las celebradas durante los Periodos de Sesiones [173](#) y [175](#), realizados en septiembre de 2019 y marzo de 2020, respectivamente.



Capítulo 2

---

# **Institucionalidad Democrática en Haití**

## INSTITUCIONALIDAD DEMOCRÁTICA EN HAITÍ

43. De manera histórica, la CIDH ha registrado importantes ciclos de inestabilidad política e institucional en Haití, marcados por procesos institucionales que se alejan de las garantías esenciales de la democracia representativa y del Estado de derecho. En el presente capítulo, la CIDH analiza los principales antecedentes y aspectos del contexto que enmarcan los principales retos en materia de institucionalidad democrática en Haití, con un énfasis en los que se han presentado a partir de 2018. En este sentido, la CIDH da cuenta de las tensiones políticas y del proceso de erosión de la legitimidad de los Poderes en el país. De igual forma –en el contexto posterior al magnicidio del presidente Moïse, en julio de 2021–, la CIDH aborda los principales desafíos a la consolidación y fortalecimiento de la institucionalidad, tales como la recomposición de los mandatos de personas integrantes de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, la designación de las y los jueces de la Suprema Corte de Haití (*Cour de Cassation*), y el restablecimiento de condiciones políticas e institucionales para la plena gobernanza democrática del país.

### A. Antecedentes y contexto

44. La CIDH observa que los desafíos actuales que se enfrentan en materia de institucionalidad democrática en Haití responden a factores estructurales de inestabilidad y a obstáculos de consolidación de instituciones en las últimas décadas. Desde antes de 2018, Haití vivía un proceso de creciente inestabilidad institucional y política, marcada por obstáculos de diversa naturaleza que afectaban el funcionamiento de sus Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

45. Durante años, la CIDH ha dado un especial seguimiento a estos desafíos institucionales enfrentados. Así, desde el período más trágico de la dictadura Duvalier en el país, la CIDH documentó vulneraciones de los derechos humanos y abusos cometidos en un contexto de excepción democrática, autoritarismo y ausencia de las garantías del Estado de Derecho<sup>40</sup>. De igual forma, observó de manera cercana el fin del régimen de la familia Duvalier en 1986 y los desafíos de consolidación institucional en momentos clave de la institucionalidad democrática, tales como: i) el funcionamiento del gobierno transicional entre 1986 y 1990<sup>41</sup>;

---

<sup>40</sup> Por ejemplo, en: CIDH, Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Haití, OEA/Ser.L/V/II.21 doc. 6 (español) Rev. 21 de mayo de 1969; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.46 doc. 66 rev. 1; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1.

<sup>41</sup> CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1 7 de septiembre de 1988; CIDH, Report on the Situation of Human Rights in Haiti, OEA/Ser.L/V/II.77 doc. 18 rev.1 8 de mayo de 1990.

ii) el golpe militar en 1991, y la consecuente dictadura que sobrevino hasta 1994; y iii) el golpe de Estado en 2004<sup>42</sup>.

46. A partir del año 2010, la CIDH se enfocó en monitorear y hacer recomendaciones para apoyar el fortalecimiento y la estabilización de la vida democrática y de las libertades políticas en el país. De esta forma, observó especialmente los desafíos presentados a consecuencia de la falta de garantías para el fortalecimiento de la independencia entre los Poderes del Estado, la violencia política, y el excesivo uso de la fuerza policial –incluido, en el marco de protestas sociales. Aunado a ello, advirtió la persistencia de patrones de oposición a los resultados de elecciones y a la legitimidad de los mandatos, así como la interrupción de mandatos de elección popular<sup>43</sup>. En este sentido, en su *Informe Haití: ¿Justicia Frustrada o Estado de Derecho? Desafíos para Haití y la Comunidad Internacional*, la CIDH indicó que “la situación política imperante en Haití ha sido sumamente inestable. Aunque se ha logrado cierto progreso hacia la realización de elecciones nacionales, la situación política en el país sigue siendo sumamente polarizada y, como ha ocurrido en gran parte de la historia haitiana, la corrupción y la violencia siguen emponzoñando [su] cultura política<sup>44</sup>”. Desde entonces, el país pasó por ciclos electorales y políticos marcados por la inestabilidad. Más recientemente, la CIDH se ha pronunciado sobre el vínculo entre democracia y condiciones de desarrollo de manera sucesiva, observando la relación profunda entre el respeto a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo humano y económico integrales<sup>45</sup>.
47. Entre 2018 y 2022, la CIDH nota que, en términos generales, se presenta un proceso de contestación de la legitimidad de las instituciones del Estado, caracterizado por un aumento de la percepción de la corrupción pública y por altos niveles de impunidad. A este escenario, se añade un ambiente de grave escasez económica y seria crisis política y social. En el periodo analizado, la CIDH observa que, como resultado de la crisis política y de gobernabilidad democrática, hubo seis personas ocupando el puesto de Primer Ministro. Ese ciclo se inició cuando, durante el año de 2018, como resultado de violentas protestas en contra del alza de los costos de la gasolina en julio de 2018, el primer Primer Ministro

<sup>42</sup> Ver CIDH, [Haití: Failed Justice or The Rule of Law? Challenges Ahead for Haiti and the International Community](#), OEA/Ser.L/V/II.123 doc.6 rev 1 , 26 de octubre 2005; CIDH, [Observations of the Inter-American Commission on Human Rights Upon Conclusion of its April 2007 Visit to Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36 2 March 2008.

<sup>43</sup> Como en: CIDH, [Haití: Failed Justice or The Rule of Law? Challenges Ahead for Haiti and the International Community](#), OEA/Ser.L/V/II.123 doc.6 rev 1 , 26 de octubre 2005; CIDH, [Observations of the Inter-American Commission on Human Rights Upon Conclusion of its April 2007 Visit to Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36 2 March 2008.

<sup>44</sup> CIDH, [Haití: ¿Justicia Frustrada o Estado de Derecho? Desafíos para Haití y la Comunidad Internacional](#), OEA/Ser.L/V/II.123 doc.6 rev 1 , 26 de octubre 2005.

<sup>45</sup> CIDH, [CIDH acompaña la situación política e institucional en Haití](#), 22 de enero de 2020. Y: CIDH, [La CIDH acompaña con preocupación la situación política e institucional en Haití, y llama al diálogo con apego a los derechos humanos y el Estado de Derecho](#), 23 de febrero de 2021.



designado durante el mandato del Presidente Jovenel Moïse, Jack Guy Lafontant, renunció el 5 septiembre de 2018, lo cual forzó a una reorganización del gobierno<sup>46</sup>.

48. En particular, la CIDH observa dos ciclos interconectados que caracterizan la dinámica reciente de las instituciones democráticas en el país. El primer ciclo —entre 2018 y mediados de 2021— estuvo marcado por el crecimiento de las protestas sociales frente al descontento económico, social y político, así como por esfuerzos de consolidación de una institucionalidad electoral en medio de procesos de contestación social. En este periodo se presentó un punto álgido el 13 de enero de 2020, con la expiración de los mandatos de 119 diputados y de dos tercios de los senadores; situación que dejó el Poder Legislativo sin quórum parlamentario para su funcionamiento, y que, además, tuvo un serio impacto en diversas atribuciones constitucionales. En ese contexto, el Poder Ejecutivo asumió funciones legislativas a través de la emisión de Decretos ejecutivos, lo que profundizó la polarización en el país. El segundo ciclo se desarrolla a partir del 7 de julio de 2021, con el asesinato del presidente, Jovenel Moïse. Este acontecimiento derivó en la agudización de la crisis política, institucional y económica en el país. En los meses siguientes, las condiciones de gobernanza democrática incluyeron los esfuerzos de formación de un gobierno *ad hoc*, articulaciones entre actores de la sociedad civil, y propuestas para el restablecimiento de los puestos vacantes en los tres Poderes del Estado<sup>47</sup>.
49. Respecto del marco constitucional e institucional aplicable, de acuerdo con su Constitución Nacional, Haití es una república que adopta el régimen democrático y pluralista. Se estructura en tres Poderes independientes, con un Poder Legislativo bicameral, compuesto por legisladores elegidos por sufragio directo universal periódico. De acuerdo con la normativa constitucional, las y los diputados son elegidos por cuatro años. Por su parte, las y los senadores son electos por seis años; y cada dos años, se reemplaza un tercio del Senado. Además, el mandato de la persona presidenta es por un período de cinco años, y solo podrá asumir un nuevo mandato cuando haya transcurrido un intervalo de cinco años<sup>48</sup>.
50. Por su parte, el artículo 192 constitucional prevé la creación de un Consejo Electoral Permanente que, entre otras cuestiones, se encarga de organizar todas las fases de las actuaciones electorales en todo el país, elaborar el proyecto de la Ley Electoral, y gestionar el registro electoral<sup>49</sup>. Sin embargo, a la espera de la formación de dicho Consejo, el Consejo Nacional de Gobierno está facultado para constituir un Consejo Electoral Provisional (CPE) de nueve miembros, encargado de redactar y hacer cumplir la Ley Electoral que

---

<sup>46</sup> El Universo, [Haití: Renuncia el primer ministro Jack Guy Lafontant tras disturbios](#), 14 de julio de 2018.

<sup>47</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2021/828, 27 de septiembre de 2021.

<sup>48</sup> Haití, [Constitución de Haití](#), cap. 2, artículos 92, 95, 95 (3) y 134 (1).

<sup>49</sup> Haití, [Constitución de Haití](#), 1987.

regirá las elecciones. La Constitución estipula el sector relevante al que debe representar cada miembro del Consejo Electoral Provisional<sup>50</sup>. La CIDH toma nota de que el Consejo tuvo una composición designada en 2020 mediante decreto presidencial que fue disuelta en septiembre 2021, y que, a pesar de los esfuerzos del gobierno, actualmente se encuentra sin composición activa<sup>51</sup>.

51. En este contexto, la CIDH observa que la percepción creciente de impunidad ante temas de corrupción, así como la inconformidad frente a las crisis de tipo económico y político han generado movimientos masivos de protestas y otras acciones de contestación social que, en el marco de un ambiente político fuertemente polarizado, han conllevado acciones violentas de grupos privados y un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad<sup>52</sup>. Más allá de la situación de seguridad ciudadana, la CIDH advierte con preocupación que el ambiente de polarización afecta la propia estabilidad de las funciones del Estado. Así, por ejemplo, durante su 167<sup>o</sup> período de sesiones, la Comisión fue informada sobre la situación de impunidad e inoperatividad en el Poder Judicial en Haití. Al respecto, la sociedad civil denunció la existencia de un retraso en los procedimientos judiciales, la falta de capacidad institucional del sistema de justicia haitiano —principalmente en casos relacionados con corrupción— e injerencias a la independencia del Poder Judicial<sup>53</sup>.

## **B. Tensiones políticas y crisis de legitimidad de los poderes en Haití (2018-2021)**

### **1. Consideraciones generales**

52. El periodo observado se enmarca en un proceso de continua degeneración de las instituciones del Estado, de inseguridad ciudadana y de inestabilidad política, potencializado por un ambiente de polarización política y tensión social. La CIDH ha observado anualmente la progresiva erosión de la institucionalidad y de la gobernanza democrática del país. En ese sentido, en 2018, se advirtió el inicio de la ruptura de la confianza de diversos sectores de la población en la clase política ante las denuncias de corrupción y obstáculos a su investigación<sup>54</sup>. En 2019, a este contexto se le sumó la profundización de las precarias condiciones económicas, lo que ocasionó un rompimiento de las relaciones entre Poderes del Estado que impidió la aprobación de la Ley Electoral<sup>55</sup>.

<sup>50</sup> [Constitución de Haití](#), cap. 12, artículo 289.

<sup>51</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2022/117, 15 de febrero, 2022.

<sup>52</sup> CIDH, [La CIDH acompaña con preocupación la situación política e institucional en Haití, y llama al diálogo con apego a los derechos humanos y el Estado de Derecho](#). Comunicado de Prensa del 23 de febrero de 2021.

<sup>53</sup> CIDH, Audiencia pública, “Haití: Impunidad y Poder Judicial”, 167 período de sesiones, 28 de febrero de 2018.

<sup>54</sup> CIDH, [Informe Anual 2018](#), Cap IV-A, parr. 268.

<sup>55</sup> CIDH, [Informe Anual 2019](#), Cap IV-A, parr. 369.

53. Como resultado de lo anterior, al inicio de 2020, los mandatos de la mayoría de los integrantes del Poder Legislativo bicameral expiraron. En respuesta a ello, el Presidente comenzó a implementar medidas y políticas públicas –muchas de las cuales requerían de aprobación legislativa–, a través de la emisión de decretos presidenciales. Esta práctica gubernamental profundizó la crisis política e institucional, y generó fuertes críticas de distintos sectores sociales y políticos, que exigían la conducción de procesos electorales y un plan presidencial que propusiera una nueva constitución. Asimismo, 2021 se caracterizó por la prevalencia de conflictos relacionados con la regla aplicable para la determinación del fin del mandato presidencial en febrero de 2021<sup>56</sup>, y por la escalada de tensiones que culminó con el asesinato del Presidente el 7 de julio de 2021<sup>57</sup>.

## 2. Desafíos presentados y afectaciones a la institucionalidad democrática

54. Como será desarrollado en el capítulo sobre Seguridad Ciudadana, este ciclo de inestabilidad política iniciado a partir de 2018 ocurrió de la mano con la intensificación de una serie de manifestaciones que tuvieron lugar en Haití, con el fin de expresar la oposición al alza de precios y escasez de combustibles. En ese contexto, también se organizaron manifestaciones con el propósito de exigir la renuncia del Presidente, ante su omisión en responder de manera adecuada a la situación de corrupción en el país<sup>58</sup>. Ello, ante el conocimiento público sobre una presunta desviación de recursos públicos por más de US \$3,800 millones de dólares, destinados al programa PetroCaribe, y la falta de investigación y sanción en contra de varios funcionarios presuntamente vinculados con el referido acto delictivo. En 2018, el Índice de Percepción de Corrupción de Transparencia Internacional colocó a Haití como el segundo país con mayor nivel de corrupción de la región<sup>59</sup>.

55. Esa situación de tensión se agudizó en 2019, presentando una profunda crisis institucional acompañada por inestabilidad política en el país. Como impacto más directo en la institucionalidad democrática, la CIDH observó que el gobierno enfrentó sucesivos obstáculos para lograr la aprobación de un Primer Ministro por el Parlamento. Además, la CIDH pudo advertir que la no aprobación de la Ley Electoral para la renovación del Parlamento en 2019 trajo como consecuencia que no se convocaran a las elecciones que deberían haberse celebrado en noviembre de ese año<sup>60</sup>.

---

<sup>56</sup> CIDH, [Informe Anual 2020](#), Cap IV-A, parr. 468.

<sup>57</sup> CIDH, [Informe Anual 2021](#), Cap IV-A, parr. 627.

<sup>58</sup> The New Yorker, [Haitians Want to Know What the Government Has Done with Missing Oil Money](#), 19 de octubre de 2018; Caribbean News Now, [Widespread Haitian protests call for PetroCaribe transparency and accountability](#), 19 de octubre de 2018.

<sup>59</sup> InSight Crime, [Corruption Survey Shows Latin America Still Struggling to Tackle Graft](#), 22 de febrero de 2018.

<sup>60</sup> CIDH, [Informe Anual 2019](#), Cap. IV.A, Desarrollo de los Derechos Humanos en la Región – Haití, p. 369.

56. Como consecuencia directa de la no renovación de la Ley Electoral, el 13 de enero de 2020, expiraron los mandatos de 119 diputados y de dos tercios de los senadores, que integran la 50ª Legislatura, la cual había iniciado funciones el 14 de enero de 2016. Asimismo, esa situación resultó en la falta de aprobación del presupuesto nacional, y en la imposibilidad de ejecutar el proceso de confirmación del Primer Ministro y la formación de un Gabinete de Gobierno<sup>61</sup>. Así, el Presidente comenzó a aprobar medidas –inclusive, las que necesitarían aprobación legislativa– a través de decretos presidenciales. La estrategia de gobierno por decretos presidenciales agravó las tensiones políticas y sociales ya existentes. En ese marco, la CIDH reiteró la necesidad de retomar el diálogo político como elemento clave para preservar las instituciones democráticas y evitar el riesgo de paralización de la función pública<sup>62</sup>.
57. Durante 2020, la gobernanza democrática se caracterizó por la continuidad de protestas, y por la utilización de decretos presidenciales sin aprobación legislativa para implementar medidas de gobierno. Asimismo, estuvo marcada por los esfuerzos, poco fructíferos, para la formación del Consejo Electoral Provisional (CEP), como instancia a cargo de los procedimientos que permiten la realización de las elecciones locales y legislativas. A su tarea tradicional de preparar los procesos electorales, el Presidente Moïse asignó al CEP la responsabilidad de implementar un referéndum constitucional. En julio de 2020, las nueve personas integrantes del CEP renunciaron de sus cargos, lo que generó mayores tensiones políticas, y derivó en la resistencia en la designación de nuevos representantes en el Consejo. Como respuesta a esta situación, el presidente definió unilateralmente una nueva composición del CEP, misma que tendría como una de sus principales misiones, la de organizar el referéndum constitucional<sup>63</sup>.
58. En junio de 2020, fuerzas políticas de la oposición renovaron el llamado y las protestas que exigían que fuera reconocido el fin del mandato del Presidente en febrero de 2021. En agosto del mismo año, una coalición de organizaciones de la sociedad civil, alineadas con esas fuerzas, publicaron una declaración que solicitaba que un gobierno de transición asumiera el proceso electoral<sup>64</sup>. De igual forma, dicha declaratoria criticaba la iniciativa de un referéndum constitucional, al considerar que la adopción de una nueva Constitución

---

<sup>61</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 011/20, [CIDH da seguimiento a la situación política e institucional en Haití](#), 22 de enero de 2020.

<sup>62</sup> CIDH, [CIDH acompaña la situación política e institucional en Haití](#), 22 de enero de 2020. Y: CIDH, [La CIDH acompaña con preocupación la situación política e institucional en Haití](#), y llama al diálogo con apego a los derechos humanos y el Estado de Derecho, 23 de febrero de 2021.

<sup>63</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2021/133, 11 de febrero, 2021.

<sup>64</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2020/944, 25 de septiembre de 2020.

generaría riesgos de impunidad<sup>65</sup>. Durante este período, y bajo un escenario de fuertes cuestionamientos sobre la legitimidad jurídica de sus actos, el gobierno promulgó varias normas con carácter de ley a través de decretos. Entre las medidas adoptadas, destacan: i) la emisión de un nuevo Código Penal el 24 de junio, revocando el anterior Código de 1835; ii) la reorganización de la administración pública, inclusive con la creación de nuevos órganos; iii) la penalización de acciones en el marco de las protestas, y iv) la nueva tarjeta de identidad nacional biométrica, que podría ser utilizada como documento de identidad electoral<sup>66</sup>. En la misma línea, mediante decreto publicado el 9 de julio, el Poder Ejecutivo designó –sin celebración de elecciones– a representantes de las comisiones municipales para los 140 municipios del país, cuyos mandatos habían expirado anteriormente<sup>67</sup>.

59. Durante febrero de 2021, la tensión institucional se agudizó cuando parte de las fuerzas políticas de oposición y grupos de la sociedad civil sostuvieron que el mandato presidencial debería concluir el 7 de febrero de 2021. De acuerdo con la BINUH, estas demandas se presentaron en discursos de organizaciones de la sociedad civil y fuerzas políticas de oposición desde el segundo semestre de 2020, y tenían como base la interpretación de que el mandato presidencial debería ser contado a partir de la fecha prevista en el proceso electoral anulado ocurrido en 2015, y no a partir de la fecha de las elecciones efectivamente realizadas el año siguiente. A ello, se sumaron críticas contra la parálisis de las funciones del Estado y el gobierno por decretos presidenciales, así como contra actos considerados abusivos por parte de esos actores<sup>68</sup>.
60. En contraposición, el Presidente afirmó que su mandato se extendería hasta febrero de 2022, tomando el cálculo de tiempo a partir de las elecciones efectivamente realizadas y el inicio de sus actividades como mandatario en 2017. De igual forma, calificó los esfuerzos de retirarlo del poder como intento de golpe de Estado<sup>69</sup>. En respuesta a ello, el Consejo Superior del Poder Judicial de Haití emitió una resolución que se posicionaba en el sentido de que el mandato del entonces Presidente debería finalizar en 2021<sup>70</sup>.

---

<sup>65</sup> Le Nouvelliste, [El proyecto de la nueva constitución es garantizar la impunidad de los gobernantes, según CRAN y CE-JILAP](#), 4 de mayo de 2021.

<sup>66</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2021/133, 11 de febrero de 2021.

<sup>67</sup> Miami Herald, [¿Se está erosionando la democracia en Haití? La nueva agencia de inteligencia del presidente tiene muchas inquietudes](#), 14 de diciembre de 2020.

<sup>68</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2020/944, 25 de septiembre de 2020.

<sup>69</sup> Francia 24, [Haití: el Poder Judicial determina el fin del mandato de Moïse, quien denuncia un intento de golpe de Estado](#), 8 de febrero de 2021.

<sup>70</sup> Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire, [Resolution du Conseil Supérieur du Pouvoir Judiciaire \(CSPJ\) sur la question de l'écheance du mandat constitutionnel du Président de la République, Son Excellence Monsieur Jovenal MOISE](#), 6 de febrero de 2021, disponible en: <https://www.haitiwatch.org/home/cspj6feb2021en>

61. En los días previos y posteriores al 7 de febrero de 2021, de acuerdo con información pública y recibida mediante sus distintos mecanismos de monitoreo, la CIDH observó el aumento de las tensiones políticas y sociales ante los cuestionamientos sobre la duración del mandato presidencial. Esta situación habría culminado con la detención de, por lo menos, 23 personas que estarían presuntamente involucradas en una tentativa fallida de golpe de Estado. El 6 de febrero, un juez de la Suprema Corte se habría autoproclamado presidente interino, y mediante acto presidencial de 8 de febrero, se otorgó jubilación a tres jueces del máximo Tribunal<sup>71</sup>. Los tres magistrados fueron reemplazados por nuevos jueces designados por decreto. Posteriormente, la Policía Nacional de Haití tomó el control de la Suprema Corte y de la Escuela de Magistratura, paralizando sus operaciones<sup>72</sup>.
62. En este contexto, en su comunicado de prensa del 23 de febrero de 2021, la CIDH destacó la importancia de respetar el orden constitucional y las instituciones democráticas de Haití<sup>73</sup>. En esa oportunidad, resaltó la relación intrínseca entre el respeto a los derechos humanos, la democracia y el desarrollo humano y económico, e instó a que todos los actores involucrados utilizaran los medios e instrumentos de participación y reclamos autorizados por la Constitución y las leyes, respetando en todo momento las instituciones democráticas del país<sup>74</sup>.
63. Por su parte, la independencia judicial y la separación de Poderes están consagradas en el artículo 60 de la Constitución de Haití<sup>75</sup>. Al respecto, la CIDH ha señalado que el Poder Judicial juega un papel indispensable en el seguimiento de la constitucionalidad de los actos de los demás poderes del Estado, especialmente el Ejecutivo y en la administración de justicia<sup>76</sup>. Por lo tanto, un Poder Judicial independiente es fundamental para garantizar el cumplimiento del Estado de derecho y los principios de la democracia<sup>77</sup>. En otros contextos, la CIDH ya ha observado que la falta de tal independencia obstaculiza el acceso a la justicia, pues es menos probable que las víctimas recurran a los tribunales en busca de reparación y, como tal, tiene el efecto de perpetuar la impunidad en casos de violaciones

<sup>71</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 038/21, [CIDH preocupada por la situación política e institucional en Haití, Llamados al diálogo y respeto de los derechos humanos y el estado de derecho](#), 23 de febrero de 2021.

<sup>72</sup> Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard, [declaración conjunta al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la Crisis Constitucional y de Derechos Humanos en Haití](#), 22 de febrero de 2021.

<sup>73</sup> CIDH, Comunicado de Prensa No. 038/21, [CIDH preocupada por la situación política e institucional en Haití, Llamados al diálogo y respeto de los derechos humanos y el estado de derecho](#), 23 de febrero de 2021.

<sup>74</sup> Clínica de Derechos Humanos de la Facultad de Derecho de Harvard, [declaración conjunta al Consejo de Seguridad de la ONU sobre la Crisis Constitucional y de Derechos Humanos en Haití](#), 22 de febrero de 2021.

<sup>75</sup> Haití, [Constitución de Haití](#), cap. 1, artículo 60.

<sup>76</sup> CIDH, [Garantías para la independencia de los operadores de justicia. Hacia el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho en las Américas](#), OEA / SER.L / V / II, Doc. 44, 5 de diciembre de 2013, párr. 183

<sup>77</sup> [Carta Democrática Interamericana](#), artículo 3.

de derechos humanos<sup>78</sup>. En relación con la situación de Haití, la Comisión ha observado anteriormente las deficiencias en la estabilidad en la carrera judicial de las y los jueces en Haití; y en este sentido, ha recomendado al Estado que se revisen los términos y criterios para el nombramiento de autoridades judiciales a fin de garantizar su independencia<sup>79</sup>.

64. En este escenario, los decretos con los que el gobierno jubiló y nombró a autoridades judiciales sin seguir el procedimiento establecido en la Constitución impactaron gravemente en la independencia del Poder Judicial, y esencialmente dejaron la gestión de las autoridades judiciales a instancias del Poder Ejecutivo. A fin de garantizar su independencia e imparcialidad, las y los jueces deben disfrutar de la permanencia en sus cargos mientras su conducta sea irreprochable<sup>80</sup>. Esto está respaldado por el Principio 12 de los *Principios Básicos de las Naciones Unidas sobre la Independencia del Poder Judicial*, que establece que las y los jueces “ya sean nombrados o elegidos, tendrán garantizada la permanencia en el cargo hasta la edad de jubilación obligatoria o el vencimiento de su mandato, cuando existe<sup>81</sup>”.
65. La CIDH exhorta al Estado haitiano a que cese cualquier nueva intervención en el funcionamiento del Poder Judicial, incluidas nuevas jubilaciones o nombramientos contrarios al orden constitucional y al Estado de derecho. De verificar la participación de autoridades judiciales o cualquier otra persona en procesos que se identifiquen como actos antidemocráticos, deben ser ofrecidas las garantías pertinentes de debido proceso en todos los momentos de la investigación y sanción de quienes sean encontrados responsables<sup>82</sup>.
66. De acuerdo con los principios consagrados en el artículo 3 de la Carta Democrática Interamericana, la CIDH recuerda que “los elementos esenciales de la democracia representativa incluyen, entre otros, el respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales; el acceso y el ejercicio del poder de conformidad con el Estado de derecho, la celebración de elecciones periódicas, libres y justas [...] la separación de poderes y la independencia de los poderes del Estado<sup>83</sup>”. En este sentido, la institucionalidad democrática

---

<sup>78</sup> CIDH, [Garantías para la independencia de los operadores de justicia. Hacia el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho en las Américas](#), OEA / SER.L / V / II, Doc. 44, 5 de diciembre de 2013, párr. 30.

<sup>79</sup> CIDH, [Haití: ¿Justicia fallida o Estado de derecho? Desafíos futuros para Haití y la comunidad internacional](#), OEA / Ser / L / V / II / 123 doc 6, párr. 155

<sup>80</sup> CIDH, [Garantías para la independencia de los operadores de justicia. Hacia el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho en las Américas](#), OEA / SER.L / V / II, Doc. 44, 5 de diciembre de 2013, párr. 212.

<sup>81</sup> [Principios básicos sobre la independencia del poder judicial](#). Adoptado por el Séptimo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en Milán (Italia), del 26 de agosto al 6 de septiembre de 1985, Principio 12.

<sup>82</sup> En este sentido, ver CIDH, [Garantías para la independencia de los operadores de justicia. Hacia el Fortalecimiento del Acceso a la Justicia y el Estado de Derecho en las Américas](#), OEA / SER.L / V / II, Doc. 44, 5 de diciembre de 2013, párrafo 186.

<sup>83</sup> [Carta Democrática Interamericana](#), artículo 3.

se compone de diversos factores normativos, institucionales y sociopolíticos guiados por la separación, independencia y equilibrio de poderes, así como por el ejercicio efectivo de derechos políticos, que permiten que los pueblos puedan determinar su propio sistema político, económico, social y cultural y su participación plena en todos los aspectos de sus vidas. Lo anterior, a través de elecciones libres y justas, del respeto y la promoción del pluralismo en la sociedad, así como de otros procesos y espacios que permiten la gobernanza sobre los asuntos públicos<sup>84</sup>.

67. Al respecto, a través de sus distintos mecanismos, la Comisión sigue reiterando su llamado a que las autoridades haitianas entablen un diálogo genuino con todas las partes interesadas necesarias, con los objetivos de: i) restablecer el pleno funcionamiento de las instituciones del Estado de derecho, y de las instancias representativas del país a través de elecciones libres y justas; ii) poner fin al estancamiento de las funciones de Estado, y iii) restablecer plenamente la independencia de los poderes<sup>85</sup>.

### **C. Magnicidio y desafíos de institucionalidad del gobierno interino (a partir de julio de 2021 a la fecha)**

68. La gobernanza democrática en Haití se vio profundamente afectada por el asesinato, en la madrugada del 7 de julio de 2021, del Presidente Jovenel Moïse, quien falleció a consecuencia de un atentado en su residencia privada. Al respecto, la CIDH condenó el magnicidio y el atentado a la vida de la primera dama; además, urgió al Estado a garantizar la institucionalidad democrática, la seguridad ciudadana y los derechos humanos de toda la población, con total apego al pleno respeto a los principios y reglas del marco constitucional y democrático<sup>86</sup>.
69. De acuerdo con información recopilada por la BINUH para el Informe del Secretario General ante el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas, la investigación del asesinato del presidente se ha desarrollado en medio de filtraciones y preocupaciones expresadas por la Defensoría del Pueblo sobre la integridad y aparente falta de debido proceso. En ese contexto, la BINUH indica que el decano del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Príncipe nombró a un juez de instrucción el 23 de agosto para continuar la investigación

<sup>84</sup> En este sentido, ver: CIDH, Informe Concentración de Poder y Debilitamiento del Estado de Derecho en Nicaragua, párr. 118. Ver también: Carta Democrática Interamericana de 11 de septiembre de 2001 y CortelIDH. Opinión Consultiva OC-28/21. La figura de la reelección presidencial indefinida en sistemas presidenciales en el contexto del sistema interamericano de derechos humanos, 7 de junio de 2021, párr. 144.

<sup>85</sup> En este sentido, ver CIDH, [CIDH acompaña la situación política e institucional en Haití](#), Comunicado de Prensa, 20 de enero de 2020.

<sup>86</sup> CIDH, [La CIDH condena el asesinato del Presidente de Haití Jovenel Moïse, y urge al Estado garantizar la institucionalidad democrática y los derechos humanos](#), Comunicado de Prensa del 9 de julio de 2021.



iniciada por la Dirección Central de la Policía Judicial<sup>87</sup>. A pesar de los llamados unánimes de todo el espectro político para que el caso sea investigado y procesado con la debida diligencia, el sistema judicial –desde su inicio– se enfrenta a una baja confianza pública, a denuncias de politización y a dudas sobre la integridad del proceso<sup>88</sup>.

70. La CIDH advierte que el asesinato del Presidente Jovenel Moïse generó un fuerte impacto para la institucionalidad democrática en el país. En primer lugar, la consecuencia directa está vinculada con la reorganización de las funciones de la gobernanza democrática en el país. En segundo lugar, la consecuencia indirecta se relaciona con los impactos del magnicidio sobre el funcionamiento de las instituciones del Estado en el contexto de las ya bajas expectativas respecto de sus capacidades de protección y funcionamiento.
71. En relación con la reorganización de la gobernanza democrática, la CIDH observa que la incertidumbre inicial sobre la sucesión del presidente Jovenel Moïse se extendió hasta el 20 de julio, cuando fue confirmado en carácter interino el gobierno del Primer Ministro Ariel Henry. Desde el inicio de este mandato, se anunció la intención de buscar un acuerdo político, utilizando un enfoque inclusivo y consensuado para crear las condiciones que permitieran la celebración de elecciones nacionales antes del fin de 2022. Ello, en el marco de un acuerdo de gobernanza con más de 150 grupos y organizaciones políticas y de la sociedad civil, que llevarían a la formación de un nuevo Consejo Electoral Provisional, así como al establecimiento de una ruta para el diseño y aprobación de un texto constitucional para referéndum<sup>89</sup>.
72. Otros actores políticos y sociales se manifestaron por la creación de planes para un diseño alternativo, con la selección de cargos provisionales de presidente y primer ministro. Ello, a través de la plataforma social conocida como la *Comisión para la Búsqueda de una Solución Haitiana*<sup>90</sup>. Como fue destacado anteriormente, a raíz de la imposibilidad de mantener un calendario electoral previsto, y a pesar de los esfuerzos de coordinación realizados, el Primer Ministro disolvió el CEP el 27 de septiembre de 2021<sup>91</sup>. En ese contexto, la CIDH reafirma su llamado a la búsqueda de todos los canales institucionales y constitu-

---

<sup>87</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/828](#), 27 de septiembre de 2021.

<sup>88</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/828](#), 27 de septiembre de 2021.

<sup>89</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/828](#), 27 de septiembre de 2021.

<sup>90</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/828](#), 27 de septiembre de 2021.

<sup>91</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2022/117](#), 15 de febrero de 2022.

cionales para la concertación de una gobernanza democrática inclusiva, sostenible y basada en la protección de los derechos humanos<sup>92</sup>.

73. Por otra parte, la CIDH observa que la incidencia de elementos externos en la dinámica institucional y política producen un impacto desproporcionado sobre las condiciones de Haití que permiten implementar una estrategia de estabilización y fortalecimiento de su institucionalidad democrática. Factores como el terremoto y la tormenta tropical Grace, que afectaron simultáneamente diversos departamentos del país el 14 de agosto de 2021, así como la creciente situación de inseguridad ciudadana, han obstaculizado los esfuerzos de funcionamiento de diversas ramas del Estado. En este sentido, evaluaciones de Naciones Unidas sobre el impacto del terremoto, por ejemplo, reportan daños graves en algunas oficinas electorales de nivel comunal y en decenas de edificios públicos que el CEP pretendía utilizar como centros de votación. A pesar de ello, la CIDH destaca como positivo el avance en el registro de personas haitianas para la obtención de la nueva cédula de identidad, que servirá como documento de identificación electoral. De acuerdo con datos de la ONU, para el 26 de agosto de 2021, más de 2,6 millones de personas con edad electoral se habrían registrado, de un universo electoral estimado de 6,8 millones de personas; de ellas, el 52,7%, correspondería a mujeres<sup>93</sup>.
74. Como será analizado en el Capítulo sobre Seguridad Ciudadana, tanto la situación de seguridad ciudadana como el funcionamiento de las instituciones democráticas se vieron seriamente afectados por los acontecimientos acaecidos a partir del segundo semestre de 2021. Aunado a ello, los procesos de negociación política y estabilización han sido obstaculizados por el resurgimiento de manifestaciones y huelgas en protesta contra la escasez de combustibles y frente a las serias dificultades económicas. Así, diversos sectores sociales se recusaron en la designación de representantes para instancias esenciales a la gobernanza democrática, como el propio CEP. El 27 de noviembre de 2021 —con base en las negociaciones con distintas plataformas políticas, sectores sociales y organizaciones de la sociedad civil—, el Primer Ministro formó un nuevo gobierno que tendría como prioridades la seguridad, la reforma constitucional basada en un proceso de “consulta popular” y la celebración de elecciones nacionales y locales<sup>94</sup>.
75. En este escenario, mientras no se den los procesos electorales para la renovación de los cargos de elección nacionales en los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de acuerdo con la Constitución de Haití, no podrá ser debidamente recompuesto el funcionamiento de la

<sup>92</sup> CIDH, [CIDH acompaña la situación política e institucional en Haití](#), 22 de enero de 2020. Y: CIDH, [La CIDH acompaña con preocupación la situación política e institucional en Haití](#), y llama al diálogo con apego a los derechos humanos y el Estado de Derecho, 23 de febrero de 2021.

<sup>93</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2021/828, 27 de septiembre de 2021.

<sup>94</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2022/117, 15 de febrero, 2022.

Corte Suprema –la cumbre del Poder Judicial del país-. En estos momentos, la necesidad de entendimiento y concertación política es imperativa para garantizar la institucionalidad democrática en el país. En ese sentido, por ejemplo, en enero de 2022, surgió un debate sobre la duración de los mandatos de las únicas 10 personas integrantes del Senado haitiano que aún permanecían en sus cargos, tras la expiración de la mayoría de los mandatos legislativos ocurrida en enero de 2020<sup>95</sup>. Al respecto, Naciones Unidas indica que tratándose de una reproducción de la discusión ocurrida en febrero de 2021 sobre la extensión del mandato presidencial –con potencial riesgo de generar una nueva crisis de gobernabilidad institucional–, el tema fue resuelto con la adopción del criterio del recuento del sexenio del mandato a partir de la fecha en que los senadores habían tomado posesión efectivamente en 2017, con duración hasta enero de 2023<sup>96</sup>.

76. A la fecha de cierre del presente Informe, en junio de 2022, la CIDH observa que la situación de la gobernanza de las instituciones democráticas en Haití sigue presentando serios desafíos que impiden el correcto y efectivo funcionamiento de los Poderes del Estado. Así, el gobierno se basa en acuerdos políticos que permiten, en cierta medida, un equilibrio institucional entre el Poder Ejecutivo gestionado de manera *ad hoc* y la continuidad de los mandatos de una fracción minoritaria del Senado. En ese sentido, la confluencia de los desafíos económicos y en materia de seguridad ciudadana refuerzan los obstáculos institucionales y logísticos para la implementación de las instituciones y para la realización de acciones necesarias que permitan el pleno restablecimiento del funcionamiento de las instituciones democráticas representativas en el país. De igual forma, estos factores constituyen serios retos para la designación de puestos estratégicos de los Poderes, inclusive la presidencia de la Suprema Corte del país<sup>97</sup>. Considerando la necesidad de diálogo nacional inclusivo y basado en el pleno respeto a los derechos humanos, la CIDH reitera su llamado a la mantención y fortalecimiento de las soluciones bajo el marco democrático y constitucional del país.

---

<sup>95</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2022/117](#), 15 de febrero, 2022.

<sup>96</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2022/117](#), 15 de febrero, 2022.

<sup>97</sup> En particular, la presidencia de la Suprema Corta se encuentra vacante desde el 23 de junio, con la muerte del magistrado Me René Sylvestre.



Capítulo 3

---

# Seguridad Ciudadana

## SEGURIDAD CIUDADANA

77. Durante las últimas décadas, la CIDH ha monitoreado la situación de seguridad ciudadana en Haití. Desde febrero de 2019, a través de su SACROI, la CIDH ha dado especial atención a la afectación de derechos humanos que se presenta en el país en un contexto de agudización de los niveles de violencia observados en el período. En atención a ello, en el presente capítulo, la CIDH analiza los factores y tendencias históricas que han conllevado a la crisis de seguridad ciudadana; además observa los impactos en la población derivados de la situación de inseguridad ciudadana que prevalece en el país con énfasis en el período entre 2018 y 2022, teniendo como marcos la ocurrencia de masacres, intensificación de protestas con actos violentos, aumento de las tasas de secuestros y homicidios y la situación de debilitación de las capacidades del Estado de garantizar la seguridad de sectores del territorio de la capital y de otras ciudades del país, en el marco de la profundización de las disputas por control territorial y ataques por grupos armados. Por último, la CIDH analiza cómo el contexto de la seguridad ciudadana en Haití se caracteriza por los obstáculos para la investigación de los hechos, la persecución judicial y la sanción de las personas responsables.

### A. Consideraciones generales

78. La Comisión Interamericana ha expresado de manera reiterada que la situación de deterioro de la seguridad ciudadana en la República de Haití representa un desafío histórico y complejo para la protección y goce de los derechos humanos de todas las personas en el país. Los persistentes problemas sociales, económicos y políticos, así como la debilidad de instituciones estatales para contener adecuadamente la actividad delictiva, constituyen factores que contribuyen a los elevados niveles de inseguridad y violencia en Haití.

79. De igual forma, entre los desafíos de tipo estructural que Haití enfrenta para garantizar la seguridad ciudadana destacan: i) retos para lograr el fortalecimiento y consolidación de las instituciones de seguridad; ii) falta de procesos sistematizados para la recopilación de datos; iii) la presencia y conflictos entre grupos armados organizados; iv) acceso indiscriminado a las armas de fuego; y v) la impunidad respecto de la comisión de actos criminales, especialmente en casos en que se alega la participación de integrantes de las propias fuerzas de seguridad<sup>98</sup>.

---

<sup>98</sup> CIDH, [Haití: ¿justicia frustrada o estado de derecho? Desafíos para haití y la comunidad internacional](#), OEA/Ser/L/V/II.123 Doc. 6 rev. 1 26 octubre 2005, p. 223.

80. Más recientemente, en particular desde 2018, la CIDH ha observado que estos factores han contribuido directamente a la agudización de los niveles de seguridad ciudadana, reflejada en el aumento constante de enfrentamientos entre grupos rivales que luchan por el control territorial de áreas pobladas.
81. Respecto de los homicidios, durante los últimos años, se registra un aumento de aproximadamente 49.4%. Así, de acuerdo con datos de la Policía Nacional de Haití recopilados por la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), habrían sido registrados un total de 1,615 durante el 2021<sup>99</sup>, un 17% más que en 2020 –que tuvo 1,380 casos de homicidio<sup>100</sup>. Esto, a su vez, representa un crecimiento de 27%, en relación con 2019, que registró 1,081 casos<sup>101</sup>. Asimismo, de acuerdo con la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH), con base en datos de la PNH, en 2018 habrían sido registrados 757 homicidios. Entre 2018 y 2021, se observa un crecimiento de más de 113% de los homicidios<sup>102</sup>. En relación con los secuestros, entre 2018 y 2021, se registra que estas conductas pasaron de 49 a 655, lo que resulta en un aumento de 1236%<sup>103</sup>
82. Como resultado indirecto de la agudización de la violencia por parte de grupos armados, miles de personas han sido desplazadas hacia otros territorios, inclusive por periodos prolongados. Esta situación, de igual forma, genera una doble afectación respecto de las personas anteriormente desplazadas por distintas causas que se han visto nuevamente vulneradas por la acción de bandas y grupos armados<sup>104</sup>.
83. Por su parte, la CIDH toma nota de los obstáculos presentados para el tratamiento de datos y estadísticas oficiales, especialmente desagregadas. Esta situación impide la realización de acciones de monitoreo de la situación de seguridad ciudadana en el país, y el

<sup>99</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

<sup>100</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2021/133, 11 de febrero de 2021. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

<sup>101</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2020/123, 13 de febrero de 2020. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

<sup>102</sup> UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2019/198, 1 marzo de 2019. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

<sup>103</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022. Los datos han sido recopilados a partir de los informes de la Misión de Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSH) de la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), utilizando los datos de la PNH.

<sup>104</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2020/944, 25 de Septiembre, 2020, para. 55.

consecuente diseño e implementación de políticas públicas y de respuestas institucionales efectivas<sup>105</sup>.

84. La CIDH también destaca que el acceso a armas de fuego sin control es un factor determinante de la gravedad de las vulneraciones en el país. Ello, tanto en situaciones de violencia provocada por el actuar de grupos armados como de agentes privados –en este último caso, principalmente en contextos de protestas sociales. En relación con el acceso sin control ni regulación a las armas de fuego, según el Informe de Armas Pequeñas y Ligeras 2019 del Secretario General de las Naciones Unidas, el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras así como la disponibilidad generalizada y el flujo descontrolado de armas constituirían un elemento continuo de agravamiento de los conflictos y violencia en curso en Haití<sup>106</sup>. Esta situación, a su vez, sería agravada por el tráfico transfronterizo ilícito de armas<sup>107</sup>.
85. Al respecto, tal como fue señalado, la ausencia de un sistema de registro con estadísticas integradas dificulta la obtención de cifras actualizadas respecto del número de armas ilícitas en posesión de civiles. A pesar de ello, en 2015, la Policía Nacional de Haití estimó que aproximadamente 250.000 armas ilegales –incluidas pistolas y armas de gran calibre–, circulaban en Haití<sup>108</sup>. Cuatro años después, información pública indica que, en 2019, esta cifra se duplicó cuando la Comisión Nacional de Desarme estimó que habría cerca de 500.000 armas de fuego ilegales en circulación en el país<sup>109</sup>.
86. Por otra parte, como resultado de la acción coordinada de grupos armados, la CIDH ha observado la incidencia sistemática de situaciones de violencia agudas en barrios populares de la capital Puerto Príncipe y otros territorios del país. Esta situación de violencia se caracteriza, entre otras cuestiones, por la ocurrencia de masacres, como resultado de ataques de gran escala que incluyen, asesinatos múltiples, violencia de género y sexual, así como expropiación de viviendas e incendio de propiedad privadas<sup>110</sup>.
87. En relación con las masacres, la CIDH destaca la gravedad de dicha situación y los obstáculos para eliminar los ciclos de violencia, históricamente prevalentes en muchas zonas del país. Al respecto, en sus Observaciones a la Visita a Haití en abril de 2007, la CIDH ya

---

<sup>105</sup> CIDH, Press Release No. 046/19, [Concerned about Worsening Violence and Scarcity in Haiti, CIDH Unveils Plans for a Rapid and Integrated Response Coordination Unit to Monitor the Situation](#), 27 de febrero, 2019.

<sup>106</sup> UN Security Council, [Small arms and light weapons – Report of the Secretary-General](#), UN Doc. S/2019/1011, 30 de diciembre, 2019, para. 9.

<sup>107</sup> UN Security Council, [Small arms and light weapons – Report of the Secretary-General](#), UN Doc. S/2019/1011, 30 de diciembre, 2019, para. 14.

<sup>108</sup> Haiti Libre, [Haiti - Security : More than 250,000 illegal weapons in circulation in the country](#), January 21, 2015.

<sup>109</sup> En este sentido, ver Haiti Libre, [About 500,000 illegal firearms in the country](#), 12 de noviembre, 2019, y Haiti Libre, [Reactivation of the Disarmament Commission](#), March 12, 2019.

<sup>110</sup> CIDH, Resolución MC No. 65/2019, Medidas Cautelares No. 793-19, 31 de diciembre de 2019.

había observado la ocurrencia de masacres en zonas de la capital Puerto Príncipe, como Bel-Air, Cité Soleil, Delmas, Fort National, Grand Ravine y Martissant<sup>111</sup>.

88. A partir de 2018, tal como será desarrollado más adelante, la CIDH viene dando especial seguimiento a las masacres, como la ocurrida en La Saline en noviembre de 2018<sup>112</sup>, y a otros ataques de gran escala. La Comisión observa que dichas masacres vuelven a ocurrir en las mismas zonas y territorios que siguen siendo blanco de ataques por parte de grupos armados. En ese sentido, la CIDH reitera que los obstáculos y dificultades para la investigación con la debida diligencia sobre estos hechos –y en general, respecto de los actos criminales en el país– generan impunidad, y, en consecuencia, impiden prevenir la repetición de estos<sup>113</sup>. De igual forma, se presentan desafíos en la identificación de personas fallecidas, y en la protección y reparación a las víctimas sobrevivientes y sus familias.

## B. Factores de la situación de inseguridad ciudadana

### 1. Presencia de grupos armados organizados y control de territorios

89. La presencia de grupos armados y su disputa por control territorial en la capital y en otras provincias constituyen factores estructurales de la inseguridad en Haití. Al respecto, la CIDH ha observado de manera histórica que la actividad de los grupos armados está directamente relacionada con el alto número de secuestros, masacres y conflictos violentos entre grupos, e incluso, con la policía. En esta línea, en sus Observaciones de su Visita de 2007, la CIDH expresó preocupación por el agudo deterioro de la seguridad pública debido a la violencia ejercida en muchos lugares del país por "pandillas armadas y la falta de control efectivo en ciertos sectores de Puerto Príncipe y en las provincias<sup>114</sup>".
90. Además de los efectos directos derivados del actuar de estos grupos y el consecuente ambiente de incertidumbre para la vida social, económica y política del país, se generan efectos indirectos, como los desplazamientos internos de la población. De acuerdo con el

<sup>111</sup> CIDH, [Observaciones de la comisión interamericana de derechos humanos sobre su visita a haití en abril de 2007](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36, 2 de marzo de 2008, par. 4.

<sup>112</sup> Como se desarrollará más adelante, al adoptar la Medida Cautelar 65/2019, la CIDH registró que el 13 de noviembre de 2018, en La Saline, un barrio de Puerto Príncipe, bandas criminales perpetraron una serie de agresiones que resultaron en "un número incalculable de víctimas [...]: más de setenta fallecidos, al menos once mujeres o niñas violadas, decenas de saqueos e incendios o destrozos, sumándose a lo anterior numerosos vecinos tuvieron que desplazarse". CIDH, Resolución MC No. 65/2019, Medidas Cautelares No. 793-19, 31 de diciembre de 2019.

<sup>113</sup> Sobre la impunidad que prevalece respecto de la masacre de La Saline, la Comisión se pronunció en: CIDH, Comunicado de Prensa, No. 305/19, [A un año de la masacre de La Saline, la CIDH reitera su preocupación ante la crisis política e institucional que enfrenta Haití](#), 22 de noviembre de 2019.

<sup>114</sup> CIDH, [Observaciones de la comisión interamericana de derechos humanos sobre su visita a aítí en abril de 2007](#), OEA/Ser.L/V/II.131 doc. 36, 2 de marzo, 2008, par. 12.



Informe del Secretario General de Naciones Unidas ante el Consejo de Seguridad, de febrero de 2022, la presencia y dominio territorial de los grupos armados criminales en Haití representa actualmente la principal amenaza para la seguridad del país, especialmente con posterioridad al asesinato del presidente Jovenel Moïse, en julio de 2021. Así, se observa el crecimiento y proceso de expansión de la presencia y poder de dichos grupos que, a través de la ocupación de zonas estratégicas dentro y alrededor de la capital Puerto Príncipe, tienen el poder de obstruir las principales rutas de suministro de productos y terminales de combustible del país<sup>115</sup>.

91. Aunado a ello, la CIDH observa con preocupación que en el marco de procesos electorales cuestionados y frente a una notable tensión social, dicho control territorial también podría afectar las capacidades del Estado de llevar a cabo elecciones de manera pacífica, que garanticen la seguridad e integridad de la población haitiana. En este sentido, la CIDH destaca que dichos grupos controlan los principales barrios desfavorecidos del Departamento Oeste. Dichas zonas representan aproximadamente el 40% del electorado nacional, lo que constituiría un alto riesgo para que sus habitantes pudieran ejercer pacíficamente su derecho al voto<sup>116</sup>. Por lo tanto, la CIDH observa con preocupación los riesgos de que la acción de los grupos armados, además de los daños económicos y sociales causados, pueda ser utilizada como técnica de control territorial con impactos político-institucionales y electorales. Ello, en línea con lo advertido por el Secretario General de Naciones Unidas en su informe al Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 2022 sobre el riesgo de que tales grupos se puedan alinear con fuerzas para finalidades políticas<sup>117</sup>.
92. En ese contexto, como será analizado más adelante, la CIDH observa el crecimiento de la violencia derivada de los conflictos entre grupos armados y conflictos entre grupos rivales, constituyendo un factor estrechamente vinculado con el aumento de los casos de homicidios y secuestros. Ello, a pesar de los esfuerzos estatales realizados en 2021, a través de la Comisión Nacional de Desarmamiento, Desmovilización y Reintegración de Haití que buscaba negociar una desescalada de tensiones, así como de la instalación de una fuerza de tarea interministerial creada para respuesta a la violencia en las comunidades<sup>118</sup>.
93. En particular, en relación con la violencia contra las mujeres, de acuerdo con el informe del Secretario General de Naciones Unidas al Consejo de Seguridad, los grupos armados también han utilizado la violencia sexual, la violación y la esclavitud sexual como arma

---

<sup>115</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022.

<sup>116</sup> RNDDH, *Massacres in Bel-Air and Cité Soleil under the Indifferent Gaze of State Authorities*, 20 de mayo, 2021, para. 84.

<sup>117</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022.

<sup>118</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2021/133, 11 de febrero de 2021.

para aterrorizar y ejercer el control sobre la población local<sup>119</sup>. De acuerdo con información recopilada por la ONU, en 2021, cada mes ocurrirían docenas de violaciones, ataques y secuestros contra niñas y mujeres en contexto de actividad cotidiana, como durante el regreso de la escuela o en el transporte público. El abuso sexual de hombres jóvenes también suele ser un ritual de iniciación para algunas pandillas. Asimismo, la dificultad de obtener datos y de producir registros sugiere que un gran número de casos seguiría sin denunciarse, lo que contribuiría a que este tipo de violencia no sea visible<sup>120</sup>.

## 2. Desafíos para la consolidación de la institucionalidad de la seguridad ciudadana en Haití

94. La CIDH ha subrayado históricamente el papel fundamental que desempeña la Policía Nacional en Haití (PNH) para permitir el correcto funcionamiento del sistema democrático del gobierno haitiano, en el entendido de que la policía es una institución fundamental para defender el Estado de derecho y garantizar la seguridad de la población<sup>121</sup>.
95. La PNH constituye la principal institución del sistema de seguridad, establecida en 1995 como una institución civil y autónoma. Esta entidad está dirigida por una persona directora general, y se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de la Justicia y Seguridad Pública<sup>122</sup>. Además, sus operaciones siguen muy concentradas en Puerto Príncipe. De acuerdo con información de la ONU, a enero de 2022, la PNH está formada por cerca de 15.500 personas; de las cuales, 1.711 son mujeres. Con esta composición, por cada 1.000 habitantes en Haití se cuenta con 1.3 policías (1.3/1000); lo que constituye un número inferior al estándar internacional de 2,2 agentes por cada 1.000 habitantes<sup>123</sup>.
96. La CIDH observa que, aunque la Policía Nacional se encuentra en proceso de profesionalización y desarrollo de funciones desde hace más de una década, esta institución se enfrenta a serios retos institucionales, que contribuyen a que siga empeorando constantemente la situación de seguridad en Haití. Entre los desafíos que esta entidad enfrenta para realizar su labor de manera efectiva, la CIDH destaca los siguientes: falta de personal y de presupuesto, equipo y entrenamiento inadecuados, precarización de condiciones laborales, e infiltración de la acción de organizaciones criminales en su actuar.

<sup>119</sup> CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.74 doc. 9 rev. 1, 7 de septiembre de 1988; CIDH, [Report on the Situation of Human Rights in Haiti](#), OEA/Ser.L/V/II.77 doc. 18 rev.1 8 de mayo de 1990.

<sup>120</sup> En este sentido, ver UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117](#), 15 de febrero de 2022.

<sup>121</sup> CIDH, [Report on Citizen Security and Human Rights](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, 31 de diciembre de 2009, para. 77.

<sup>122</sup> US Congress, [Congressional Research Service, Haiti's Political and Economic Conditions](#), 5 de marzo, 2020, p. 7.

<sup>123</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117](#), 15 de febrero de 2022.

97. En relación con la capacidad institucional y presupuestaria de la Policía, BINUH reportó en 2020 una situación de crecientes presiones operativas y el aumento de los costos, sin el consecuente aumento del presupuesto entre 2017 y 2020<sup>124</sup>. Fue hasta fines de 2020 e inicios de 2021 –en el marco de la escalada de la violencia en Haití– que el presupuesto de la PNH recibió un incremento con el objeto de fortalecer sus medidas de respuesta a la recuperación de los territorios controlados por grupos armados<sup>125</sup>.
98. Aunado a lo anterior, la Comisión toma nota de la reciente reducción del tamaño de la fuerza policial –que incluso, desde años atrás ya se identificada como insuficiente– como resultado de las altas tasas de desertión, con la pérdida de aproximadamente 400 oficiales cada año debido a muertes, despidos y renunciaciones. La contratación, que había estado estancada durante casi dos años debido a las dificultades financieras y la pandemia, se reanudó recién en 2021, con la contratación de aproximadamente 640 candidatos<sup>126</sup>.
99. En este contexto, durante 2019 y 2020, la CIDH advirtió sobre crecientes muestras de inconformidad por parte de los agentes de seguridad. Así, durante 2019, ante el empeoramiento de las condiciones de seguridad y correspondiente precarización del trabajo, los agentes salieron a las calles en manifestaciones exigiendo el derecho a sindicalizarse<sup>127</sup>. Las manifestaciones se tornaron violentas, con incendios de vehículos y oficinas de por lo menos una figura pública que se pronunció en contra de la propuesta de sindicalización de los oficiales de policía.<sup>128</sup>
100. Al inicio de 2020,<sup>129</sup> surgió un grupo conocido como el "Fantom 509" –integrado por antiguos y actuales policías–, que fue etiquetado como una organización terrorista por el entonces Primer Ministro<sup>130</sup>. Frente a los crecientes niveles de violencia durante las protestas por los agentes de policía, en marzo de 2020 se anunció que los agentes tendrían permitido sindicalizarse, lo que abrió el camino para la formación del Sindicato de la Policía Nacional de Haití<sup>131</sup>.

---

<sup>124</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2020/123, 13 de febrero, 2020, para. 27.

<sup>125</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2021/133](#), 11 de febrero de 2021.

<sup>126</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General](#), S/2021/559, 11 de junio, 2021, para. 33.

<sup>127</sup> Haitian Times, [Haiti Police call for Right to Unionize](#), 18 de noviembre, 2019; VOA News, [Haiti Police Protest, Threaten Rebellion if Demands Are Not Met](#), 17 de noviembre, 2020.

<sup>128</sup> Associated Press, [Police Burn Cars, Lawyer's Office in Haiti Protest](#), 20 de febrero, 2020.

<sup>129</sup> Associated Press, [Haiti Police Exchange Fire with Troops near National Palace](#), February 23, 2020.

<sup>130</sup> Vant Bèf Info, [Haiti-Protest: Prime Minister Joseph Joute treats the police of "Fantom 509" as "terrorists"](#), 21 de noviembre 2020.

<sup>131</sup> Miami Herald, [After another day of violent protests, Haiti to allow police to unionize](#), 11 marzo, 2020.

101. En relación con el involucramiento de organizaciones criminales en el actuar policial, la CIDH se ha pronunciado sobre el surgimiento y proliferación de organizaciones informales en el seno de la PNH, como el “Fantom 509”<sup>132</sup>. Tales grupos aprovecharon los continuos disturbios ocasionados por la crisis económica, política y sanitaria en el país para ejecutar acciones violentas en Puerto Príncipe. En este sentido, información disponible da cuenta que hombres enmascarados con uniformes de policía atacaban a vehículos gubernamentales e incendiaban edificios gubernamentales<sup>133</sup>.
102. En ese contexto de violencia, agentes policiales también han sido víctimas fatales. En efecto, la CIDH observa con preocupación que —de acuerdo con cifras de BINUH— 42 policías fueron asesinados en 2019, lo que representa un aumento del 147% en comparación con los 17 oficiales asesinados en 2018. Los números registrados en 2019 constituyen la cifra más alta de pérdidas humanas desde la implementación de la PNH<sup>134</sup>. En 2021, los agentes de policía han sufrido cada vez más represalias por grupos armados<sup>135</sup>.
103. La CIDH observa que los factores analizados debilitan claramente las capacidades institucionales de las entidades a cargo de la seguridad. La falta de fondos así como de equipo humano y material tiene un impacto directo en la capacidad de la institución policial para ejecutar eficazmente sus funciones de protección e investigación. Asimismo, la infiltración y formación de grupos internos evitan la cohesión de la institución y contribuyen a la alarmante desconfianza de la población respecto de su labor.
104. Con base en lo anterior, la Comisión Interamericana considera que la consolidación de un cuerpo de seguridad profesional, entrenado y equipado con los recursos suficientes, bajo una orientación de protección y garantía de los derechos humanos, resulta clave para la sostenibilidad de las políticas de seguridad ciudadana. En ese sentido, la CIDH reitera la importancia de que la institución policial cuente con salario justo y condiciones de trabajo seguras, con formación y capacitación adecuadas, y equipos necesarios para el desempeño de sus funciones e instrucción con base en los principios y estándares más elevados<sup>136</sup>. En línea con la Corte Interamericana, la CIDH destaca que cualquier esfuerzo para fortalecer a las instituciones de seguridad resulta insuficiente si los Estados no capacitan a sus integrantes respecto de “los principios y normas de protección de los derechos hu-

<sup>132</sup> CIDH, Informe Anual 2021, Capítulo IV.A “Haití”.

<sup>133</sup> Haiti Libre, [Violent demonstration of «police officers» of the group «Phantom 509»](#), 28 de abril, 2020; Le Nouvelliste, [The Fantom 509 are back, a day of terror in Port-au-Prince](#), 14 de septiembre, 2020; France 24, [Haiti capital Port au Prince brought to standstill by protesting police](#), 15 de septiembre, 2020.

<sup>134</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2020/123](#), 13 de febrero, 2020, para. 11.

<sup>135</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/559](#), 11 de junio, 2021, para. 21.

<sup>136</sup> CIDH, [Report on Citizen Security and Human Rights](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, 31 de diciembre de 2009, para. 92.

manos y sobre los límites a los que deber estar sometidos en toda circunstancia el uso de las armas por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley<sup>137</sup>”

105. Por otra parte, la CIDH recuerda al Estado su deber de protección integral de las personas bajo su jurisdicción y territorio, a través de prácticas que combatan la impunidad y garanticen los canales de rendición de cuentas, especialmente para actos o situaciones de violencia que hayan ocurrido con la participación o complicidad de agentes de la policía. En ese sentido, la CIDH llama atención al Estado haitiano sobre el deber especial de prevenir, investigar y sancionar las conductas indebidas de la policía con la debida diligencia<sup>138</sup>, así como de garantizar reparaciones adecuadas a las víctimas de violaciones de derechos humanos<sup>139</sup>.

## C. Agudización de la violencia (2018-2022)

### 1. Contexto

106. Con base en sus herramientas de monitoreo, la CIDH viene observando que a partir de fines de 2018 y especialmente durante los años siguientes, se presenta una agudización de la situación de inseguridad ciudadana en el país, con un incremento notable en el número de homicidios, secuestros y amenazas, y con la ocurrencia de masacres. Esta crisis deriva principalmente del aumento de violencia a consecuencia del mayor fortalecimiento y control del territorio por parte de grupos armados en Haití, en especial en Puerto Príncipe.
107. En este contexto, la Comisión observa también un claro nexo entre el debilitamiento de la seguridad ciudadana, y la crisis en la vida política, económica e institucionalidad democrática del país. Ello, a su vez, resulta en riesgos y afectaciones concretas de los derechos humanos de toda la población, con impactos desproporcionados en las poblaciones que viven en las zonas populares con mayor precariedad, y que se encuentran controladas por los grupos armados.
108. Además, observa que los altos niveles de impunidad en Haití constituyen un factor importante de debilitamiento de la confianza pública en las instituciones de seguridad y en el Estado. La creciente inseguridad ciudadana, aunada a una prevalente tensión económica, política y social, ha desembocado en protestas frecuentes con episodios de excesivo uso de la fuerza por las fuerzas de seguridad –situación que, a su vez, produce una inestabilidad creciente.

---

<sup>137</sup> CIDH, *Violencia Policial contra Afrodescendientes en Estados Unidos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 156 26 noviembre 2018; CIDH, *Informe Anual 2015, Capítulo IV Uso de la fuerza*, párr. 21 (citando Corte IDH. Caso Montero Aranguren y otros (Retén de Catia vs. Venezuela). Excepciones Preliminares, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 5 de julio de 2006. Serie C No. 150, párr. 77

<sup>138</sup> CIDH, [Report on Citizen Security and Human Rights](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57, 31 de diciembre de 2009, para. 92.

<sup>139</sup> CIDH, *Violencia Policial contra Afrodescendientes en Estados Unidos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 156 26 noviembre 2018, párr. 250.

109. Respecto de la violencia de grupos armados, entre 2020 y 2021, la BINUH reporta un aumento constante de los enfrentamientos a consecuencia de la lucha por el control territorial de áreas populares<sup>140</sup>. En particular, entre el 1 de febrero y el 31 de mayo de 2021, la BINUH atribuyó 295 presuntos abusos de derechos humanos a grupos organizados y hombres armados no identificados, incluidos 78 personas fallecidas, 25 heridas, 149 secuestros, y 3 violaciones sexuales<sup>141</sup>. De igual forma, en su Informe Anual 2020, la Comisión advirtió que los ataques de grupos armados en las comunidades locales resultaron en un fuerte aumento de víctimas civiles en vecindarios populares, y en desplazamientos forzados<sup>142</sup>.
110. Respecto de la violencia que enfrentan las personas anteriormente desplazadas, la BINUH reporta que en marzo de 2021, los actos violentos contra personas residentes en Tabaree Issa –un sitio de personas desplazadas en el área metropolitana de Puerto Príncipe establecido tras el terremoto de 2010– ocasionaron al menos cuatro muertes entre los residentes, destrucción o daños a aproximadamente el 80% de las viviendas en el asentamiento y el desplazamiento de 2.496 personas<sup>143</sup>. Asimismo, durante el primer semestre de 2021, otros ataques habrían resultado en que miles de personas fueran desplazadas<sup>144</sup>, conforme lo analizado en el Capítulo 6.
111. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que la violencia de los grupos armados habría amenazado directamente la seguridad de altas autoridades del país, representando constantes riesgos al funcionamiento y estabilidad de las instituciones del Estado. Así, una alianza de grupos armados en funcionamiento principalmente en el territorio de Puerto Príncipe –conocido como “G9”– impidió que el 17 de octubre de 2021, el Primer Ministro Ariel Henry celebrara una ceremonia oficial en el barrio de Pont-Rouge, ubicado en el Departamento Oeste. De igual forma, el 1 de enero de 2022, bandas armadas en Gonaïves, Departamento de Artibonite, abrieron fuego contra el Primer Ministro durante una conmemoración del Día de la Independencia<sup>145</sup>.

<sup>140</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2020/944](#), 25 de Septiembre, 2020, para. 55.

<sup>141</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/559](#), 11 de junio, 2021, para. 37.

<sup>142</sup> CIDH, [Informe Anual 2020](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 28, 30 March 2021, p. 470.

<sup>143</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/559](#), 11 de junio, 2021, para. 37.

<sup>144</sup> OCHA: [Haiti: Displacement in Port-au-Prince Situation Report No. 4 - As of 1 July 2021](#), 1 de Julio de 2021; OIM: [Haiti: Emergency Tracking - Displacement in the Metropolitan Area of Port-au-Prince \(Delmas 103\) - Factsheet No. 4](#), 25 de Junio de 2021.

<sup>145</sup> UN Security Council, [United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117](#), 15 de febrero de 2022.

## 2. Masacres e impunidad

112. Desde hace décadas, las masacres han sido objeto de observación por parte de la CIDH<sup>146</sup>. Estas contarían con el involucramiento de fuerzas armadas, grupos armados de naturaleza paramilitar, y grupos criminales organizados. Como fue destacado anteriormente, las masacres se caracterizan por un patrón de violencia extrema que, además de asesinatos múltiples, incluye violencia sexual y de género, y desalojos con notables daños a residencias y comercios. A su vez, estos ataques traerían consigo consecuencias de largo plazo, como el desplazamiento forzado de parte de la población afectada.
113. En el período de 2018 a 2022, la Comisión destaca la ocurrencia de por lo menos tres masacres emblemáticas en las zonas La Saline (noviembre 2018), Bel-Air (noviembre de 2019) y Cité Soleil (mayo-julio de 2020)<sup>147</sup>, así como numerosos ataques violentos. Estos sucesos constituyen casos emblemáticos de la crisis de inseguridad ciudadana, y las acciones estatales adoptadas con posterioridad a los mismos reflejan claramente los desafíos en materia de impunidad que permean en el país.
114. Respecto de la masacre de La Saline, a través de su labor de monitoreo y del mecanismo de medidas cautelares<sup>148</sup>, la CIDH viene haciendo seguimiento de lo ocurrido durante y como consecuencia de esta. Así, mediante Resolución 65/2019 de 31 de diciembre de 2019, la CIDH requirió al Estado, entre otras acciones, adoptar las medidas necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad personal de los miembros del Comité de Víctimas de La Saline, quienes continuaban siendo objeto de actos de violencia por el hecho de haber presentado denuncias y por sus esfuerzos de dar seguimiento a las demandas de justicia por los hechos ocurridos<sup>149</sup>.
115. En particular, los actos criminales que hicieron parte de esta masacre ocurrieron del 13 al 17 de noviembre de 2018, y resultaron en que cerca de 70 personas perdieran la vida, incluyendo niñas y niños. Asimismo, al menos 11 mujeres y niñas fueron violadas, y 150

---

<sup>146</sup> CIDH, Informe Anual 1999, Cap IV Haití, OEA/Ser.L/V/II.102, Doc. 6 rev. 16 Abril, 1999, p. 46.

<sup>147</sup> BINUH, Report on allegations of human rights violations and abuses during attacks in the Bel-Air district in Port-au-Prince, from November 4 to 6, 2019, Febrero 2020; RNDDH, Assassinations, Ambushes, Hostage-takings, Rapes, Fires, Raids: The authorities in power have installed terror in Cité Soleil, 13 de agosto, 2020; RNDDH, Massacres in Bel-Air and Cité Soleil under the Indifferent Gaze of State Authorities, 20 de mayo, 2021; Harvard Law School International Human Rights Clinic, Killing with Impunity: State-Sanctioned Massacres in Haiti, 22 de abril, 2021; RNDDH, Dark night in Port-au-Prince and Delmas: RNDDH calls for popular mobilization, 20 de mayo, 2021.

<sup>148</sup> En este sentido, ver CIDH, Resolution 65/2019, Precautionary Measure 793/19, Committee of Victims of La Saline regarding Haiti, Haiti, 31 de diciembre, 2019, y CIDH Comunicado de Prensa No. 17/2020, [CIDH otorga medidas cautelares a favor de Comité de Víctimas de La Saline en Haití](#), de 29 enero de 2020.

<sup>149</sup> CIDH, Resolution 65/2019, Precautionary Measure 793/19, Committee of Victims of La Saline regarding Haiti, Haiti, 31 de diciembre, 2019. Asimismo, ver The Bureau des Avocats Internationaux (BAI) and the Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), Precautionary Measures Request for Anonymous Petitioners of La Saline, 9 de agosto, 2019, para. 38; CIDH, 178 Período Ordinario de Sesiones, Acceso a la Justicia e Independencia Judicial en Haití, 10 de diciembre, 2021.

casas fueron saqueadas e incendiadas. Esta situación derivó también en el desplazamiento forzado de aproximadamente 300 personas<sup>150</sup>.

116. De acuerdo con información recopilada por la Misión de las Naciones Unidas para el Apoyo a la Justicia en Haití (MINUJUSTH) las acciones que llevaron a la masacre de La Saline habrían contado con apoyo logístico y participación de autoridades policiales y líderes de grupos armados<sup>151</sup>. Además, la Dirección Central de Policía Judicial de Haití denunció la complicidad de dos altos funcionarios del gobierno, quienes habrían sido destituidos de sus cargos a un año después del ataque<sup>152</sup>. Según informes de la sociedad civil, estos funcionarios suministraron armas, uniformes policiales y vehículos gubernamentales para que los perpetradores atacaran la zona<sup>153</sup>.
117. De igual forma, el informe de la MINUJUSTH reporta que la PNH nunca intervino durante el ataque para proteger a la población civil, alegando insuficiencia de recursos<sup>154</sup>. Esto, a pesar de la cercanía geográfica de dos comisarías de policía (las de La Saline y Portail Saint-Joseph), así como de las sedes del Organismo de Intervención y Cumplimiento de la Ley (CIMO) y de la Brigada de Operación e Intervención (BOID) –todas ubicadas a un kilómetro de la zona afectada<sup>155</sup>.
118. En relación con las medidas adoptadas por el Estado para la investigación de los hechos en La Saline, según información brindada por el Estado a la CIDH, el Departamento Central de Policía Judicial (DCPJ) llegó al lugar para recolectar pruebas poco después de que las autoridades se enteraran de lo sucedido. Tras una investigación inicial, la fiscalía habría iniciado un procedimiento ante el Tribunal de Primera Instancia de Puerto Príncipe. El Estado también señaló que, en abril de 2019, las personas residentes de la comunidad de La Saline presentaron 74 denuncias formales sobre la masacre. Un total de 80 víctimas

<sup>150</sup> CIDH, 2019 Annual Report, Chapter IV.A, para.374; National Network for the Defense of Human Rights (RNDDH), The events in La Saline: from power struggle between armed gangs to State-sanctioned massacre, 1 de diciembre, 2018, para. 41-46; The Bureau des Avocats Internationaux (BAI) and the Institute for Justice and Democracy in Haiti (IJDH), Precautionary Measures Request for Anonymous Petitioners of La Saline, 9 de agosto, 2019, para. 4.

<sup>151</sup> UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary-General, S/2019/198, March 1, 2019, para. 38.

<sup>152</sup> Institute for Justice and Democracy in Haiti, Human Rights Groups Petition CIDH to Protect Survivors of La Saline Massacre, 14 de agosto, 2019; Human Rights Watch, World Report 2020 – Haiti: Events of 2019, January 8, 2020.

<sup>153</sup> National Network for the Defense of Human Rights (RNDDH), The events in La Saline: from power struggle between armed gangs to State-sanctioned massacre, 1 de diciembre, 2018, para. 54-58.

<sup>154</sup> United Nations Mission for Justice Support in Haiti (MINUJUSTH), La Saline: Justice for the Victims. The State has an Obligation to Protect All Citizens (2019), Junio de 2019, párrafo 23.

<sup>155</sup> United Nations Mission for Justice Support in Haiti (MINUJUSTH), La Saline: Justice for the Victims. The State has an Obligation to Protect All Citizens (2019), Junio de 2019, paras. 23-26.



testificaron y cinco personas fueron arrestadas. El 23 de abril de 2019, se presentaron cargos contra 98 personas, incluidos dos altos funcionarios del Estado<sup>156</sup>.

119. Al respecto, la BINUH señala que los enjuiciamientos han avanzado lentamente, sin que alguno de los presuntos responsables haya sido arrestado<sup>157</sup>. De hecho, uno de los principales líderes de los grupos organizados –que fue también oficial de la PNH–, continúa eludiendo varios intentos de arrestarlo. Ello, a pesar de una orden judicial pendiente previa por su participación en la masacre de Grand Ravine de 2017, ocurrida un año antes del ataque a La Saline<sup>158</sup>. Asimismo, según información proporcionada por el Comité de Víctimas de La Saline el 25 de marzo de 2022, el Estado haitiano no habría concluido formalmente las investigaciones de los actores materiales de los actos. Además, no habría ofrecido asistencia ni reparación efectiva a las personas sobrevivientes o a quienes siguen desplazados como resultado de la masacre.
120. Por otra parte, la CIDH toma nota de las graves violaciones en los contextos de otras masacres y ataques. En Bel-Air –zona popular de Puerto Príncipe–, de acuerdo con información de BINUH y de la OACNUDH, los ataques tuvieron lugar durante los días 4 y 6 de noviembre de 2019. En particular, integrantes de grupos armados –que incluían antiguos agentes de la Policía Nacional–, incendiaron 30 residencias y 11 vehículos<sup>159</sup>. Asimismo, tres personas perdieron la vida, y seis resultaron heridas. A pesar de estos números, otras muertes vinculadas con esta masacre habrían sido reportadas, sin embargo, no pudieron ser confirmadas por agencias de Naciones Unidas en el terreno. La masacre se habría dado en el marco de enfrentamientos con el objetivo de retirar barricadas en calles de la zona de Bel-Air, conocida por ser una zona activa en protestas contra el gobierno<sup>160</sup>.
121. En relación con la ola de ataques en zonas de Cité Soleil, entre los días del 24 de mayo al 31 de julio de 2020, según información de sociedad civil, al menos 145 personas perdieron la vida, y 98 casas fueron destruidas. Los ataques tendrían conexión con un proceso de toma de territorio y cambio de zonas de influencia de grupos armados<sup>161</sup>. Información

---

<sup>156</sup> CIDH, 173rd Period of Sessions, [Human Rights Situation in Haiti](#), 23 de septiembre, 2019.

<sup>157</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti – Report of the Secretary-General, S/2021/133, February 11, 2021, para. 38.

<sup>158</sup> BINUH, Report on allegations of human rights violations and abuses during attacks in the Bel-Air district in Port-au-Prince, from November 4 to 6, 2019, Febrero 2020, para. 7.

<sup>159</sup> BINUH; ACNUDH, Rapport sur les allégations de violations et abus des droits de l'homme lors des attaques dans le quartier de Bel-Air, à Port-au-Prince, du 4 au 6 novembre 2019, febrero de 2020.

<sup>160</sup> BINUH; ACNUDH, [Rapport sur les allégations de violations et abus des droits de l'homme lors des attaques dans le quartier de Bel-Air, à Port-au-Prince, du 4 au 6 novembre 2019](#), febrero 2020.

<sup>161</sup> Harvard Law School International Human Rights Clinic, Killing with Impunity: State-Sanctioned Massacres in Haiti, 22 de abril, 2021

disponible indica que estos hechos se realizaron con una posible complicidad de autoridades policiales<sup>162</sup>.

122. En este contexto, la Comisión ha manifestado su profunda preocupación por la falta de investigación y sanción del Estado respecto de los hechos relacionados con las masacres **de acuerdo con estándares interamericanos en la materia**, así como por la ausencia de capacidades del Estado para investigar con la debida diligencia la ocurrencia de este tipo de hechos<sup>163</sup>. Ello genera un incentivo a la continuidad de nuevos actos de violencia masiva, agravando la crisis de seguridad ciudadana.
123. Al respecto, la CIDH resalta la obligación del Estado haitiano de agotar de manera diligente, comprensiva y exhaustiva todas las líneas de investigación en relación con dichas masacres, incluyendo aquellas líneas que vinculen la posible participación de agentes estatales y fuerzas de seguridad, de manera diligente e imparcial<sup>164</sup>.

### 3. Secuestros y extorsión

124. La reciente crisis de seguridad ciudadana también se ha caracterizado por un aumento significativo en el número de secuestros. De acuerdo con la ONU, esta actividad se configura como una fuente de financiación para el actuar de grupos criminales que operan en Haití<sup>165</sup>. Según datos de la Policía Nacional de Haití, recopilados por la Oficina Integral de Naciones Unidas en Haití (BINUH), se habría presentado un incremento de más del 1.236 % entre 2018 y 2021. Así, en 2021, habrían sido registrados 655 secuestros<sup>166</sup>, lo que equivale a 180% más que el año anterior, que tuvo 234 casos de secuestros en 2020<sup>167</sup>.

---

<sup>162</sup> Harvard Law School International Human Rights Clinic, *Killing with Impunity: State-Sanctioned Massacres in Haiti*, 22 de abril, 2021

<sup>163</sup> En este sentido, también se pronunció anteriormente. Ver CIDH, *Press Release No. 305/19, A Year After La Saline Massacre, the CIDH Remains Concerned about the Ongoing Political and Institutional Crisis in Haiti*, 22 de noviembre, 2019.

<sup>164</sup> En este sentido, la CIDH emitió previamente pronunciamiento. CIDH, *Press Release No. 305/19, A Year After La Saline Massacre, the CIDH Remains Concerned about the Ongoing Political and Institutional Crisis in Haiti*, 22 de noviembre, 2019.

<sup>165</sup> UN Security Council, *United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117*, 15 de febrero de 2022.

<sup>166</sup> UN Security Council, *United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117*, 15 de febrero de 2022.

<sup>167</sup> UN Security Council, *United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2021/133*, 11 de febrero de 2021.

Esta cifra, a su vez, significó un crecimiento de 200% en relación con el año anterior –una vez que, en 2019, fueron registrados 79 casos<sup>168</sup>. En 2018, se reportaron 49 secuestros<sup>169</sup>.

125. El Secretario General de la ONU refiere que el elevado incremento de este tipo de delitos ha afectado a todas las esferas de la sociedad y ha generado angustia generalizada<sup>170</sup>. En particular, ciertos secuestros han ocasionado conmoción de la sociedad haitiana, así como de otros países de los cuales han sido nacionales personas víctimas de estos hechos. Así, por ejemplo, el 11 de abril de 2021, tuvo lugar el secuestro de un grupo de diez personas –incluidas siete integrantes del clero haitiano y francés– que llevó a la Iglesia católica, junto con los sectores educativo y privado, a liderar actos nacionales y misas como forma de protesta<sup>171</sup>. Todas las personas secuestradas fueron finalmente liberadas<sup>172</sup>. Asimismo, según información de público conocimiento, el 16 de octubre de 2021, un total de 17 personas misioneras de nacionalidades estadounidense y canadiense habrían sido víctimas también de este tipo de actos, habiendo sido liberadas en diciembre de 2021<sup>173</sup>.

126. La Comisión observa que la frecuencia y la gravedad de tales actos impacta directamente el funcionamiento de instituciones, organizaciones y de los espacios públicos y cívicos del país. En este sentido, recuerda al Estado que la obligación de los Estados de investigar conductas que afectan los derechos protegidos en la Convención Americana deriva de la obligación general de garantía establecida en su artículo 1.1. Ello incluye la obligación de proteger los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción, garantizando un orden de seguridad ciudadana que permita el goce pleno de libertades y derechos<sup>174</sup>.

#### 4. Protestas y uso de la fuerza

127. Desde 2018 se observa un descontento social reflejado en intensificación de protestas contra diversas cuestiones, tales como el incremento de los niveles de violencia, la crisis en la institucionalidad democrática en el país, la precarización de la situación económica, y mayores obstáculos para el acceso a bienes de primera necesidad, tales como el com-

---

<sup>168</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2020/123, 13 de febrero de 2020.

<sup>169</sup> UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2019/198, 1 marzo de 2019.

<sup>170</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General, S/2021/559, 11 de junio, 2021, para. 5.

<sup>171</sup> France 24, Kidnapped Catholic clergy, including French citizens, held for \$1 million ransom in Haiti, April 12, 2021; VOA News, Catholic Officials Halt Activity in Haiti Over 9 Kidnapped, 21 de abril, 2021.

<sup>172</sup> VOA News, Catholic Clergy Kidnapped in Haiti Released, Church Group Says, 30 de abril, 2021.

<sup>173</sup> VOA News, [Released Missionaries Detail Daring Escape From Haiti](#), 20 diciembre, 2021.

<sup>174</sup> En la misma línea, por ejemplo, CIDH, [Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en El Salvador](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 278 14 octubre 2021, párr 71.

bustible. La agudización de la protesta social se enmarca también en un contexto de oposición política contra el Gobierno, y de visibilidad del presunto involucramiento de las autoridades en actos de corrupción y otras conductas de tipo delictivo<sup>175</sup>. En este contexto, la Comisión toma nota de la respuesta represiva de las autoridades con excesivo uso de la fuerza en contra de las personas participantes de las protestas. De igual forma, la CIDH observa la comisión de hechos de violencia por parte de agentes privados armados e integrantes de grupos criminales<sup>176</sup>.

128. Desde mediados del año 2018, con el anuncio del Estado haitiano sobre el retiro de subsidios a los precios de los combustibles –en el marco de un acuerdo con el Fondo Monetario Internacional–, y la consecuente presión inflacionaria sobre los costos de energía, estallaron protestas, bloqueos de carreteras y ataques contra comercios. De acuerdo con información recopilada por la MINUJUSH, las manifestaciones se iniciaron el 6 de julio de 2018, y se intensificaron rápidamente durante el mes de julio de ese año, hasta la renuncia del entonces Primer Ministro, Jack Guy Lafontant. Ello, a pesar del anuncio gubernamental de la suspensión de las medidas sobre el retiro de los subsidios<sup>177</sup>.
129. Con la declaración del Estado de Emergencia Económica por el gobierno, emitida el 5 de febrero de 2019, se observaron manifestaciones a gran escala que demandaban mejores condiciones de vida, además de la renuncia del Presidente Moïse. Las protestas afectaron la capital y otras ciudades del país, donde ocurrieron bloqueos de vías públicas, vandalismo y otros actos de violencia. De acuerdo con la MINUJUSH, 34 personas perdieron la vida –entre ellas, un niño y tres mujeres–; 102 resultaron heridas, incluidos 23 agentes de la Policía Nacional Haitiana, y 82 personas fueron detenidas<sup>178</sup>.
130. Durante el segundo semestre de 2019, la situación de inseguridad ciudadana pasó por un momento de intensificación, que desembocó en protestas recurrentes marcadas por discursos y expresiones críticas contra la creciente corrupción, la pérdida de la confianza en las instituciones, y la falta de respuestas efectivas frente a los conflictos y disputas territoriales entre grupos armados. Este escenario también incluyó actos de violencia durante protestas y estrategias de paralización de servicios conocida como *Peyi Lòk*<sup>179</sup>.

<sup>175</sup> En este sentido, ver UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2018/241, 20 de marzo de 2018.

<sup>176</sup> UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2018/241, 20 de marzo de 2018.

<sup>177</sup> UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2018/795, 30 de agosto de 2018.

<sup>178</sup> UN Security Council, United Nations Mission for Justice Support in Haiti – Report of the Secretary General S/2019/198, 1 marzo de 2019.

<sup>179</sup> En este sentido, ver CIDH, La CIDH acompaña con preocupación la situación política e institucional en Haití, y llama al diálogo con apego a los derechos humanos y el Estado de Derecho, Comunicado de Prensa, 23 de febrero de 2021.

131. En particular, la CIDH observa con preocupación que las situaciones de violencia en el marco de las protestas sociales fueron perpetradas tanto por agentes de seguridad como por personas privadas armadas. Así, durante las manifestaciones ocurridas en septiembre de 2019, la OACNUDH reporta que 42 personas perdieron la vida, y 86 resultaron heridas. De estas muertes, 19 habrían sido causadas por fuerzas de seguridad, mientras que las demás por personas armadas no identificadas<sup>180</sup>. Respecto del uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de seguridad, la CIDH manifestó que este recurso se habría utilizado en contraposición a estándares internacionales; en particular, incluyendo actos como el uso indiscriminado de armas menos letales, el lanzamiento de gases lacrimógenos desde vehículos policiales en movimiento, disparos contra manifestantes con municiones menos letales a corta distancia, y golpes<sup>181</sup>.
132. En términos generales, según información de la BINUH y la OACNUDH, durante el período del 6 de julio de 2018 al 10 de diciembre de 2019, en el contexto de la represión de la protesta por parte de agentes estatales, hubo 60 muertes atribuibles a las autoridades, particularmente en las ciudades de Puerto Príncipe, Les Cayes y Cap-Haitian<sup>182</sup>. En la mayoría de los casos documentados por la BINUH, la Policía Nacional de Haití utilizó armas letales para dispersar a las personas manifestantes, disparando indiscriminadamente entre la multitud, en contravención de las normas aplicables. Asimismo, se habría registrado el uso indebido de la fuerza y lesiones graves a personas que participaron en manifestaciones o que estaban accidentalmente en las cercanías donde se desarrollaban las protestas<sup>183</sup>.
133. Asimismo, en el segundo semestre de 2019, Naciones Unidas documentó por lo menos 1,341 manifestaciones, bloqueos de carreteras y barricadas. Con el auge de la actividad a fines de septiembre, se observó que las protestas se convirtieron en acciones más violentas y menos coordinadas en comparación con las observadas en 2018 —estas últimas, enfocadas en criticar la corrupción en el gobierno y la inflación de combustibles<sup>184</sup>.
134. En el marco de la acción violenta de grupos organizados ante, durante y después de las protestas, la CIDH advierte condiciones de inseguridad permanentes y mayores riesgos para la población. Al respecto, de acuerdo con la BINUH y la OACNUDH, se pudo obser-

---

<sup>180</sup> ACNUDH, [Comunicado de Prensa sobre la Situación en Haití](#), 1 de noviembre de 2019.

<sup>181</sup> CIDH, Comunicado de Prensa, No. 305/19, [A un año de la masacre de La Saline, la CIDH reitera su preocupación ante la crisis política e institucional que enfrenta Haití](#), 22 de noviembre de 2019.

<sup>182</sup> BINUH and OHCHR, [Unrest in Haiti: Their impact on Human Rights and the State's obligation to protect all citizens](#), January 2021, pg. 12.

<sup>183</sup> BINUH and OHCHR, [Unrest in Haiti: Their impact on Human Rights and the State's obligation to protect all citizens](#), January 2021, pg. 12.

<sup>184</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2020/123, 13 de febrero de 2020.

var que durante las protestas realizadas en el período entre julio 6 de 2018 y diciembre 10 de 2019, integrantes de pandillas o grupos armados, y otras personas armadas no identificadas, estaban entre las personas manifestantes. Asimismo, se verificaron vínculos a su financiación de personas o grupos asociados a la oposición o al Gobierno en turno<sup>185</sup>. Como resultado, en las manifestaciones mapeadas en el periodo en referencia, al menos 73 personas –incluidas cuatro mujeres y cuatro niños–, fueran asesinadas por personas armadas no identificadas, inclusive por integrantes de pandillas y grupos armados<sup>186</sup>.

135. En septiembre de 2020, tuvieron lugar protestas promovidas por decenas de estudiantes contra el asesinato del abogado y profesor Me Monferrier Dorval –entonces, presidente del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe<sup>187</sup>. En el mismo periodo, cientos de policías del Sindicato de la Policía Nacional de Haití tomaron las calles en protesta contra la creciente presión de la situación de inseguridad sobre su propia actividad, y para exigir mejores salarios y condiciones laborales<sup>188</sup>. Respecto de estos hechos, mediante pronunciamiento de 23 de febrero de 2021, la CIDH advirtió sobre la intensificación de tensiones en el marco de las protestas, así como respecto de denuncias acerca del uso de fuerza excesiva por parte de agentes de seguridad, que incluía disparos de munición real y gases lacrimógenos contra la población<sup>189</sup>.
136. Por su parte, la CIDH destaca que el artículo 31 de la Constitución de Haití garantiza la protección a la libertad de reunión y asociación sin armas, con fines políticos, económicos, sociales, culturales o de cualquier otro fin de tipo pacífico<sup>190</sup>. La CIDH y su Relatoría para la Libertad de Expresión han destacado que el Estado haitiano tiene el deber de garantizar el ejercicio del derecho a la protesta, que es una forma de ejercer el derecho de reunión y el derecho a la libertad de expresión<sup>191</sup>. En ese sentido, el Estado tiene la obligación de proteger a los participantes de las manifestaciones contra la violencia física por parte de terceros y actores no estatales<sup>192</sup>. La Comisión recuerda que las obligaciones

<sup>185</sup> BINUH and OHCHR, [Unrest in Haiti: Their impact on Human Rights and the State's obligation to protect all citizens](#), January 2021, pg. 7.

<sup>186</sup> BINUH and OHCHR, [Unrest in Haiti: Their impact on Human Rights and the State's obligation to protect all citizens](#), January 2021, pg. 15.

<sup>187</sup> EFE, [Protest against insecurity in Haiti after the murder of a lawyer](#), 1 de septiembre, 2020.

<sup>188</sup> Haiti 24, [The march of the police of the SPNH-17 against the insecurity dispersed with tear gas](#), 7 de septiembre, 2020.

<sup>189</sup> CIDH, [La CIDH acompaña con preocupación la situación política e institucional en Haití, y llama al diálogo con apego a los derechos humanos y el Estado de Derecho](#), 23 de febrero de 2021.

<sup>190</sup> Haití, [Constitución de Haití](#), Cap 2, artículo 31.

<sup>191</sup> CIDH, [Press Release No. 038/21, CIDH Concerned About the Political and Institutional Situation in Haiti, Calls for Dialogue and Respect for Human Rights and the Rule of Law](#), February 23, 2021.

<sup>192</sup> CIDH, [RELE, Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019. CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas](#), 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev. 1, párr. 109.

de respetar, proteger y facilitar el derecho a la protesta incluyen la prevención de acciones que puedan dañar la integridad física de las personas<sup>193</sup>. Asimismo, la CIDH ha reiterado que “cuando una manifestación o protesta conduce a situaciones de violencia debe entenderse que el Estado no fue capaz de garantizar el ejercicio de este derecho<sup>194</sup>”

137. Por otra parte, la CIDH recuerda que el uso de la fuerza debe ceñirse a estrictos principios de excepcionalidad, legalidad, absoluta necesidad, y proporcionalidad<sup>195</sup>. Bajo estos principios, la CIDH y la Relatoría sobre Libertad de Expresión han señalado que el uso de armas de fuego con munición letal no es justificado, salvo en circunstancias excepcionales<sup>196</sup>. En ese marco, en cuanto a las armas menos letales, la CIDH observa que su uso debe tener en cuenta no solo el diseño o características del arma, sino también otros factores como el contexto en el que se utilizan y las condiciones particulares de la persona receptora; en caso contrario, sus consecuencias pueden ser letales o causar lesiones graves, como se ha visto en algunos casos en Haití<sup>197</sup>. Asimismo, la Comisión reitera que, de acuerdo con los *Principios Básicos de Naciones Unidas sobre el Uso de la Fuerza y las Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley*, el desarrollo y despliegue de armas incapacitantes menos letales debe evaluarse cuidadosamente para minimizar el riesgo de poner en peligro a personas no involucradas<sup>198</sup>.
138. Por último, en los casos en que el uso de la fuerza por parte de agentes del orden cause la muerte o lesiones, debe abrirse una investigación de oficio por parte de autoridades independientes e imparciales a fin de identificar a las personas involucradas y sus grados de responsabilidad. Lo anterior, “con el fin de garantizar la rendición de cuentas, el enjuiciamiento, la sanción y la adecuada reparación de los familiares de las víctimas<sup>199</sup>”

---

<sup>193</sup> CIDH, RELE, Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019. CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev. 1, párr. 99.

<sup>194</sup> CIDH, RELE, Protesta y Derechos Humanos, OEA/Ser.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19 Septiembre 2019. CIDH, Informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, 7 de marzo de 2006, OEA/Ser.L/V/II.124 Doc. 5 rev. 1, párr. 99. Y CIDH, Informe Anual 2015, capítulo IV A, párr. 68.

<sup>195</sup> CIDH, Informe Anual 2015, capítulo IV A, párr. 7.

<sup>196</sup> Relatoría Especial para la Libertad de Expresión y CIDH, *Protests and Human Rights*, OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, párr. 117.

<sup>197</sup> CIDH, *Annual Report 2015*, Chapter IV.A, Use of Force, para. 18.

<sup>198</sup> United Nations, *Basic Principles on the Use of Force and Firearms by Law Enforcement Officials*, adoptado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana, Cuba, del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990, Disposiciones 3, 11.

<sup>199</sup> CIDH, *Protests and Human Rights*, OEA/SER.L/V/II CIDH/RELE/INF.22/19, Septiembre, 2019, para. 359.



## Capítulo 4

---

# Los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales en Haití



## LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES EN HAITÍ

139. La promoción y garantía efectiva de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (DESCA) en Haití continúa siendo unos de los principales temas de preocupación para la CIDH y su Relatoría Especial para los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales (REDESCA).
140. En este capítulo, la REDESCA abordará la situación general de los DESCAs de acuerdo con las líneas estratégicas del mandato, y a la luz de los principios de indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos. Lo anterior, a partir del contexto en el que se desarrollan los DESCAs en el país, caracterizado por la desestabilización de la institucionalidad democrática y severa crisis económica y social, el aumento de la violencia derivado del control de zonas y territorios del país por bandas armadas, y las afectaciones derivadas de los desastres naturales. Asimismo, se analizará de manera especial la situación de pobreza y desigualdad en el país, considerando que Haití es el país más pobre en la región. De igual forma, se desarrollará el derecho a la salud y sus determinantes sociales, así como los desastres naturales, la emergencia climática y el derecho humano al agua.

### A. Contexto de los DESCAs en Haití

141. Según información del Banco Mundial, el 58,5% de su población vive por debajo del umbral de la pobreza<sup>200</sup>. Ello revela que Haití es el país más pobre de América y uno de los países más pobres del mundo. Como se ha referido anteriormente, desde hace décadas, el país caribeño viene enfrentándose a una crisis multidimensional y compleja, derivada de la violencia política; la corrupción y la impunidad; la destrucción de las instituciones democráticas y judiciales; la violación sistemática de los derechos humanos, y la proliferación de bandas armadas.
142. En un contexto regional marcado por la crisis social, con tasas de desocupación y niveles de pobreza y pobreza extrema mayores a los observados antes de la pandemia de COVID-19<sup>201</sup>, la REDESCA ha monitoreado el particular contexto del Estado haitiano en materia de DESCAs, mismo que se caracteriza por problemas sistémicos y estructurales, tales como la existencia de un marco institucional y democrático muy débil que impide la planificación y el seguimiento de políticas públicas; la prevalencia de una situación economía muy

---

<sup>200</sup> Banco Mundial, [World Development Indicators database](#), 2021.

<sup>201</sup> Comisión Económica para América Latina y Caribe (CEPAL), [Panorama Social de América Latina 2021](#), Santiago, marzo de 2022, p. 14.

deteriorada en los últimos años que impide el acceso a bienes y servicios esenciales; y una especial exposición a fenómenos relacionados con el cambio climático<sup>202</sup>. A este marco, se le suman los retos agravados por la irrupción de la pandemia, y los acontecimientos políticos y desastres naturales acaecidos en el país a lo largo del año 2021, que afectaron de forma diferenciada a poblaciones en situación de vulnerabilidad, y resultaron en consecuencias devastadoras para el goce de los DESCAs en el Estado haitiano<sup>203</sup>.

143. Frente a tal escenario, la REDESCA ha venido dando especial seguimiento al notable y preocupante aumento de la situación de pobreza y pobreza extrema y al goce del derecho a la salud en el país, teniendo en cuenta los impactos de la pandemia. Igualmente, la Relatoría Especial ha monitoreado el aumento de la movilidad humana –tanto interna como externa– derivado no sólo de todos los factores anteriormente relacionados, sino también, como consecuencia de los efectos de los desastres naturales que azotan cada vez con mayor frecuencia al país.

## B. Situación de pobreza y desigualdad en Haití

144. La REDESCA ha recibido información relativa al panorama de precarización y obstáculos para el goce de los DESCAs derivado de la dramática situación que atraviesa el Estado haitiano. Como se indicó, la crisis económica, la crisis alimentaria estructural y la crisis humanitaria generada por los desastres naturales y el cambio climático han agudizado, desde un enfoque multidimensional, la situación de pobreza y pobreza extrema en Haití.
145. Según datos del Ministerio de Economía y Finanzas de Haití, seis de cada diez personas vivirían en situación de pobreza, lo que constituye aproximadamente 6,3 millones de los cerca de 11 millones de habitantes del país<sup>204</sup>. De acuerdo con el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD correspondiente a 2020, Haití se situaría en el puesto 170 sobre 189 por su nivel de desarrollo humano (IDH)<sup>205</sup>. Asimismo, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo y *Oxford Poverty and Human Development Initiative* reportan que el Índice de Pobreza Multidimensional situaría al Estado de Haití como el país de América

<sup>202</sup> En este sentido, OCHA, [Aperçu des besoins humanitaires](#), marzo de 2021.

<sup>203</sup> CIDH. Comunicado de Prensa 212/21 – [La CIDH y la REDESCA expresan solidaridad con el pueblo haitiano ante terremoto de magnitud 7.2 urgiendo al Estado y a la comunidad internacional a adoptar una respuesta humanitaria inmediata e integral](#). Washington DC, 15 de agosto de 2021. CNN, [“Haití: inestabilidad política, brote de cólera, terremoto devastador, asesinato del presidente. Lo que debes saber sobre el país.”](#) 14 de agosto de 2021.

<sup>204</sup> Ministère de l'Économie et Finances, [Plan de relance économique post COVID-19 pour la période 2020-2023](#), p. 16, diciembre de 2020.

<sup>205</sup> PNUD, [Human Development Index Ranking](#), 2020. PNUD, [Informe sobre Desarrollo Humano](#), 2020.

Latina y del Caribe donde se registra un mayor porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional, con un 41,3% del total de la población<sup>206</sup>.

146. Respecto de la crisis económica, según información del Banco Mundial, Haití contaría con una situación caracterizada por altos índices de inflación –con 22,8% en 2020–, así como una preocupante tasa de desempleo del 34,9%. Además, la pandemia provocada por el COVID-19, habría generado tanto una caída de la economía haitiana como de la economía caribeña en general, lo que se refleja en la pérdida de aproximadamente 1,5 millones de empleos<sup>207</sup>.
147. Igualmente, la REDESCA ha recibido información sobre la crisis alimentaria estructural que afectaría al país, y que se ha agudizado ante el deterioro de la economía, la pobreza generalizada y agudizada por los frecuentes desastres naturales. Según un informe publicado en septiembre de 2021 por la Coordinación Nacional de Seguridad Alimentaria de Haití (CNSA), alrededor del 14 % de la población estaría clasificada en la fase de emergencia alimentaria –la más grave por debajo de la hambruna–, y otro 30 % de la población se encontraría en la fase de crisis<sup>208</sup>. En consecuencia, un 44% de la población haitiana se encontraría en situación de inseguridad alimentaria aguda elevada<sup>209</sup>.
148. De acuerdo con el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Estado de Haití se encontraría en la peor crisis humanitaria de los últimos años, donde casi un tercio de las niñas y niños – al menos 1,5 millones–, necesitarían ayuda urgente debido a las consecuencias devastadoras de los desastres naturales, así como también en atención al aumento de la violencia y a la pandemia provocada por el COVID-19, que habría interrumpido los servicios de educación y protección<sup>210</sup>.
149. En este sentido, la CIDH y la REDESCA observan con preocupación que un alto número de niñas, niños y adolescentes de la zona sur de Haití (Grand Anse y Nippes) seguirían, en la actualidad, sin poder asistir a las escuelas destruidas por el terremoto que tuvo lugar en agosto de 2021<sup>211</sup>. Asimismo, preocupa a la CIDH y a la REDESCA la situación de los niños y niñas en peligro de abandonar la escuela debido a los altos niveles de violencia

---

<sup>206</sup> PNUD y Oxford Poverty and Human Development Initiative, [Índice de Pobreza Multidimensional global](#), 2020.

<sup>207</sup> OIT, [“OIT: COVID-19 elimina el equivalente a 1,5 millones de empleos en el Caribe”](#), 13 de mayo de 2020.

<sup>208</sup> Coordination Nationale de la Sécurité Alimentaire, [Fiche Communication IPC de l’insécurité alimentaire](#), septiembre 2021.

<sup>209</sup> Coordination Nationale de la Sécurité Alimentaire, [Fiche Communication IPC de l’insécurité alimentaire](#), septiembre 2021.

<sup>210</sup> UNICEF, [“Haiti: Violence and pandemic leave one in three children in need of humanitarian assistance”](#), 9 de julio de 2021.

<sup>211</sup> UNICEF, [“Six mois après le tremblement de terre, plus de 4 écoles sur 5 détruites ou endommagées doivent encore être reconstruites”](#) 14 de febrero de 2022.

ocasionados por los enfrentamientos entre bandas, lo que les impide asistir a las escuelas desde finales del mes de abril de 2022<sup>212</sup>.

150. En este contexto, la Comisión y la REDESCA recuerdan que, tal y como se afirma en su *Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos de la CIDH*<sup>213</sup>, la pobreza constituye un problema de derechos humanos que se traduce en obstáculos para el goce y ejercicio de los derechos humanos en condiciones de igualdad real por parte de las personas, grupos y colectividades que viven en dicha situación. En este marco, el Estado debe asegurar – desde las etapas iniciales de planificación de las políticas públicas –, la distribución adecuada del presupuesto, la asignación de responsabilidades y la evaluación de avances y resultados, así como la corrección oportuna de aquellas acciones o tendencias regresivas en este campo<sup>214</sup>. En consecuencia, la CIDH y la REDESCA llaman al Estado a realizar acciones para reducir la pobreza y la pobreza extrema mediante el desarrollo de políticas sociales redistributivas y, en particular, a través de la adopción de las leyes, medidas y políticas públicas necesarias en materia fiscal y salarial que permitan enfrentar la pobreza de forma directa, transversal y con un enfoque de derechos humanos.

### C. Derecho a la salud y sus determinantes sociales

151. En su Informe Anual 2020 la REDESCA advirtió que la situación del sector de la salud en el Estado de Haití sufre, desde hace una década, una baja atención administrativa y escasa dotación presupuestaria<sup>215</sup>. A este contexto, cabe sumarle las afectaciones producidas al goce de este derecho provocadas por los desastres naturales acontecidos en el país a lo largo del año 2021. En este sentido, la Relatoría Especial expresa su preocupación por los daños estructurales causados en los hospitales y centros de salud del país, agravando la fragilidad del sistema de salud, todo lo cual ha impedido ofrecer los cuidados necesarios a las personas heridas<sup>216</sup>.
152. La pandemia de COVID-19 ha tenido un serio impacto en el goce del derecho a la salud y ha agudizado la crítica situación que ya experimentaban los servicios de salud. Según datos del Ministerio de Salud Pública y Población, hasta el 5 de mayo de 2022, se contaba un total 30.712 casos positivos confirmados, y el número de personas fallecidas ascendería a 835<sup>217</sup>. Uno de los mayores picos de contagio diario se habría constatado en el mes de junio de

<sup>212</sup> Noticias ONU, "[Haití: La violencia de las bandas impiden que medio millón de niños vayan a clase](#)", 6 de mayo de 2022.

<sup>213</sup> CIDH, [Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas](#), 07 de septiembre de 2017, párr. 91.

<sup>214</sup> CIDH, [Informe sobre Pobreza y Derechos Humanos en las Américas](#), 07 de septiembre de 2017, párr. 485.

<sup>215</sup> REDESCA, [Informe Anual 2020](#), pág. 686.

<sup>216</sup> ONU info, "[Séisme en Haïti : 650.000 personnes ont encore besoin d'une aide urgente \(OIM\)](#)", 2 de septiembre de 2021.

<sup>217</sup> Ministère de la Santé Publique et de la Population, [Situation Épidémiologique de la COVID-19](#), 05 de mayo de 2022.

2021<sup>218</sup>. La Organización Panamericana de la Salud (OPS) advirtió sobre la frágil respuesta de salud que estaba ofreciendo el Estado haitiano a la COVID-19, exhortando a intensificarla drásticamente para ampliar la atención disponible para las personas afectadas<sup>219</sup>. En la actualidad, el número de casos positivos confirmados y el número de fallecidos se encontraría en fase de descenso pese a la lentitud del proceso de vacunación<sup>220</sup>.

153. Al respecto, la REDESCA ha dado especial seguimiento al proceso de vacunación en el país. Según la información obtenida, Haití habría sido el último país de América en recibir dosis de la vacuna contra la COVID-19. Las primeras 500.000 dosis de la vacuna llegaron en 14 de julio de 2021, a través del Fondo de Acceso Global para Vacunas Covid-19 (COVAX)<sup>221</sup>. El Ministerio de Salud Pública y Población (MSPP) de Haití organizó la primera sesión de vacunación el 16 de julio de 2021 en el Hospital Universitario de la Paz (HUP) de Puerto Príncipe, priorizando la inoculación de profesionales de la salud y personas mayores<sup>222</sup>. En este sentido, la REDESCA toma nota con preocupación sobre el estado del proceso de vacunación, siendo uno de los países del mundo con la menor tasa de vacunación. En efecto, a comienzos de mayo de 2022, Haití solo habría inmunizado al 1,1% de su población<sup>223</sup>. La lentitud del proceso de vacunación en el país derivaría de la capacidad limitada para administrar las dosis y del desinterés de la población por la vacuna –ello, a consecuencia de la falta de información suficiente y adecuada-. Esta situación ha supuesto la devolución de vacunas a punto de caducar por la falta de capacidad para administrarlas antes de su vencimiento<sup>224</sup>.
154. Por otra parte, el contexto de pobreza y de violencia que sufre el país ha afectado gravemente al derecho a la salud. En este sentido, la REDESCA manifiesta su preocupación por los saqueos y los bloqueos de las carreteras con presencia de grupos armados, pues impiden la prestación con normalidad de los servicios sanitarios. En este sentido, el clima de violencia obstaculiza el desarrollo eficiente de las actividades de los profesionales de la salud e impide la llegada de material médico e insumos básicos como el oxígeno, el cual resulta fundamental para tratar las principales dolencias asociadas con el virus del

---

<sup>218</sup> Ministère de la Santé Publique et de la Population, [Bulletin 30 décembre 2021 de la surveillance nouveau Coronavirus](#), 30 diciembre 2021, pág. 5.

<sup>219</sup> OPS, [Haití: Directora de OPS pide intensificar la respuesta de salud ante el rápido deterioro de la situación por la COVID-19](#), 2 de junio de 2021.

<sup>220</sup> OCHA, [Haïti: Aperçu Humanitaire](#), 05 de mayo de 2022.

<sup>221</sup> OPS, ["Haïti reçoit 500 000 vaccins donnés par les États-Unis par le biais de COVAX"](#), 14 de julio de 2021.

<sup>222</sup> OPS, ["Haïti inicia su campaña de vacunación contra la COVID-19 menos de 48 horas después de la llegada de las primeras vacunas"](#), 17 de julio de 2021.

<sup>223</sup> Ministère de la Santé Publique et de la Population, [Situation Epidémiologique de la COVID-19](#), 05 de mayo de 2022. OCHA, [Haïti: Aperçu Humanitaire](#), 5 de mayo de 2022.

<sup>224</sup> Efe, ["Haïti devuelve 250.000 vacunas a punto de caducar al Covax"](#), 13 de octubre de 2021.

COVID-19<sup>225</sup>. Igualmente, la crisis de combustible representó serios obstáculos para la prestación de atención hospitalaria, incluida la oxigenoterapia para pacientes con infecciones graves<sup>226</sup>.

155. La situación de violencia ha afectado de manera diferenciada a las personas trabajadoras del ámbito de la salud. En este sentido, la REDESCA ha monitoreado la situación de total desprotección en la que se encontrarían estos profesionales ante el aumento de la violencia ejercida por las bandas armadas del país, habiendo recibido información sobre el asesinato<sup>227</sup> y el secuestro de varios médicos<sup>228</sup>. Así, en señal de protesta contra la situación de inseguridad que sufre el personal del sector salud, se habría desencadenado un paro laboral durante un mes en los hospitales públicos, desde comienzos del año 2022<sup>229</sup>.

#### D. Desastres naturales, emergencia climática y derecho humano al agua

156. Según información del BID, Haití es un país altamente vulnerable a los efectos del cambio climático, existiendo una diversidad de factores que agudizan su vulnerabilidad en este sentido, como lo son su ubicación geográfica, la deforestación y degradación de los suelos, sus altas tasas de pobreza, la baja capacidad institucional, y la inestabilidad política<sup>230</sup>. Lo anterior, tiene como consecuencia una mayor recurrencia de los desastres naturales que ha llevado a situar a Haití en el tercer puesto del *ranking* de países más afectados del mundo por fenómenos meteorológicos extremos en el periodo 2000-2019<sup>231</sup>. Además, el cambio climático y la recurrencia de estos desastres medioambientales afectan de forma particular y diferencial al derecho humano al agua<sup>232</sup>.

<sup>225</sup> Europa Press, [“Médicos del Mundo alerta de que el miedo a la violencia en Haití impide a los enfermos ir a los hospitales”](#), 14 de junio de 2021

<sup>226</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022.

<sup>227</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022. France 24, [“Los hospitales de Haití entran en huelga tras el asesinato de un pediatra”](#), 04 de marzo de 2021. Le Nouvelliste, [“Pétion-Ville : trois personnes tuées, dont un médecin”](#), 04 de abril de 2022. Médicos Sin Fronteras, [“MSF denounces unbearable ‘ordinary violence’ after killing of staff member”](#), 27 de mayo de 2021.

<sup>228</sup> ABC News, [“Gangs abduct 2 doctors in Haiti, including a needed surgeon”](#), 20 de Agosto de 2021.

<sup>229</sup> Le Nouvelliste, [“«Grève maintenue dans les hôpitaux publics», clament les syndicats”](#), 28 de marzo de 2022.

<sup>230</sup> Office of Evaluation and Oversight, OVE, IDB, [Climate Change and IDB, Building Resilience and Reducing Emissions](#). Regional Study, LAC Small Island Developments States, 2014.

<sup>231</sup> Germanwatch, [Global Climate Risk Index](#), 2021.

<sup>232</sup> CIDH, [Resolución No. 3/2021. Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de Derechos Humanos](#), 31 de diciembre de 2021. Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, [Resolución 41/21. Los derechos humanos y el cambio climático](#). A/HRC/RES/41/21, de 23 de julio de 2019.

157. En este sentido, la REDESCA ha dado seguimiento a los impactos causados por los últimos desastres naturales que han azotado al Estado haitiano en 2021: el terremoto de 14 de agosto de magnitud 7,2; y la depresión tropical Grace, que tuvo lugar los días 16 y 17 de agosto.
158. De acuerdo con información del Servicio Geológico de Estados Unidos respecto al terremoto acontecido en agosto de 2021, este tuvo su epicentro a unos 125 kilómetros al Oeste de la capital de Puerto Príncipe, y habría afectado directamente a ciudades del Departamento Sur<sup>233</sup>. Las estimaciones finales de la Agencia de Protección Civil de Haití (DGPC) y de la Oficina de las Naciones Unidas de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA) sitúan el número de personas fallecidas por este terremoto en 2.246. Asimismo, se registraron 12.763 personas heridas, y 329 personas desaparecidas<sup>234</sup>. La OCHA reporta que cerca de 115.183 casas, 1.250 escuelas y 97 establecimientos de salud resultaron dañados o destruidos<sup>235</sup>. Según estimaciones del BID, los daños económicos alcanzarían 1,6 billones de dólares estadounidenses<sup>236</sup>.
159. La depresión tropical Grace tuvo lugar tan solo dos días después del terremoto y afectó a los lugares más devastados por el terremoto, esto es, la Région Sud, Nippes y Grand'Anse. Con este fenómeno se observó la afectación temporal de las operaciones de rescate, en un contexto de seguridad compleja que *per se* limitó el acceso a la ayuda humanitaria, misma que no pudo reanudarse o reforzarse sino hasta la finalización de la depresión<sup>237</sup>.
160. La REDESCA ha monitoreado las consecuencias de los desastres naturales para el goce y disfrute de los DESC. Preocuparon especialmente las afectaciones al derecho a la salud, dado el contexto de pandemia en el que acontecieron los desastres naturales y la escasa capacidad del sistema sanitario en un contexto de crecimiento exponencial de las necesidades sanitarias. El alto número de personas heridas –más de 12.000–, aunado al contexto de la pandemia, supuso que los hospitales se vieran desbordados<sup>238</sup>, sin personal médico suficiente, y con escasez de medicinas y de instalaciones para atender a las personas heridas pues muchos de los hospitales fueron dañados o destruidos por la actividad sísmica<sup>239</sup>. Asimismo, muchos servicios –sobre todo en el sector de la salud mater-

---

<sup>233</sup> US Geological Service, [M7.2, Nippes, Haiti Earthquake](#), 14 de agosto de 2021.

<sup>234</sup> OCHA, [Haiti: Earthquake Situation Report No. 8](#), 29 de noviembre de 2021.

<sup>235</sup> OCHA, [Haiti: Earthquake Situation Report No. 8](#), 29 de noviembre de 2021.

<sup>236</sup> IDB, [Estimating the Potential Economic Impact of Haiti's 2021 Earthquake](#), technical note n0 IDB-TN-2297, Septiembre, 2021.

<sup>237</sup> OCHA, [Haiti: Tremblement de Terre, Flash Update No. 3](#), 18 de agosto de 2021.

<sup>238</sup> Emergency live, [“Haití, Pueblo Sin Agua Y Sin Atención Médica Por El Terremoto: Llamamientos De La Cruz Roja”](#), 2 de octubre de 2021.

<sup>239</sup> France 24, [“Los hospitales de Haití no logran atender a víctimas del terremoto, agravado por la tormenta Grace”](#), 18 de agosto de 2021.

na y la atención primaria— siguen siendo de difícil acceso para una gran parte de la población, especialmente en las zonas rurales más afectadas<sup>240</sup>.

161. Al respecto, en su Resolución No. 3/2021, la CIDH y la REDESCA han hecho especial énfasis en las amenazas que plantea la emergencia climática en todas las naciones del Caribe y han destacado las consecuencias devastadoras que tales amenazas podrían suponer para las personas que viven en situación de pobreza<sup>241</sup>, al enfrentar inseguridad alimentaria, migración forzada, destrucción de infraestructuras y propagación de enfermedades. Frente a esta realidad, la CIDH y la REDESCA hacen un llamado al Estado para que garantice el disfrute y ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que sufren los impactos ambientales en Haití. Lo anterior, mediante la adopción de leyes, medidas o políticas públicas que permitan fortalecer la resiliencia a los efectos del cambio climático y de los desastres naturales de la población haitiana.
162. Por otra parte, se ha dado seguimiento a las afectaciones del resto de los DESCAs, entre ellas, las severas interrupciones al servicio de electricidad; la grave crisis de refugio y la paralización de la prestación de servicios básicos. En este sentido, según información de UNICEF, el terremoto destruyó alrededor de 130.000 viviendas, hospitales y escuelas<sup>242</sup>, lo que aún en la actualidad, impediría a un número elevado de niños y niñas poder asistir a las clases<sup>243</sup>.
163. La afectación al derecho humano al agua es otra de las graves consecuencias derivada de los daños causados por el terremoto<sup>244</sup>. En este sentido, se presenta la escasez de este recurso en los hogares y en las infraestructuras del país, tales como acueductos y sistemas de distribución de agua<sup>245</sup>. Respecto del derecho humano al agua, según información de UNICEF, el 26% de las personas haitianas no tendría acceso a una fuente de agua mejorada. Además, tan sólo el 25% de los hogares dispondría de una instalación adecuada para lavarse las manos con agua y jabón, y este mismo porcentaje de hogares seguiría practicando la defecación al aire libre por la falta de una red de saneamiento<sup>246</sup>.

<sup>240</sup> OCHA, [Stratégie de réponse humanitaire au séisme du 14 août 2021](#), febrero de 2022.

<sup>241</sup> CIDH, [Resolución No. 3/2021. Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de Derechos Humanos](#), 31 de diciembre de 2021.

<sup>242</sup> UNICEF, [“Más de medio millón de niños y niñas afectados por el terremoto de Haití”](#), 17 de agosto de 2021.

<sup>243</sup> UNICEF, [“Six mois après le tremblement de terre, plus de 4 écoles sur 5 détruites ou endommagées doivent encore être reconstruites”](#) 14 de febrero de 2022.

<sup>244</sup> OCHA, [Haïti: Tremblement de Terre, Rapport de Situation No. 3](#), 31 de agosto de 2021.

<sup>245</sup> OCHA, [Stratégie de réponse humanitaire au séisme du 14 août 2021](#), febrero de 2022, pp. 75-77.

<sup>246</sup> UNICEF, [“Eau, assainissement et hygiène EAH”](#), 2021.



164. Adicionalmente, UNICEF reporta que más de 210.000 personas en las zonas más afectadas de Haití tendrían un acceso limitado a fuentes de agua potable o estarían expuestas a altos riesgos de contraer enfermedades relacionadas con agua contaminada y mala higiene. Además, algunas comunidades rurales seguirían sin poder acceder a instalaciones sanitarias funcionales debido a los daños en las infraestructuras. La limitada capacidad de atención sanitaria presenta elevados riesgos para la salud, como la infección de heridas y el riesgo de tétanos<sup>247</sup>, y puede dar lugar a la reaparición de enfermedades transmitidas por el agua<sup>248</sup>.
165. Al respecto, la CIDH y la REDESCA recuerdan que para el Sistema Interamericano, los Estados deben garantizar el acceso al agua salubre y en cantidad suficiente como una condición ineludible para la satisfacción y ejercicio de varios derechos humanos, como lo son el derecho a la vida, la integridad personal, y la salud<sup>249</sup>. Por ello, la CIDH y su REDESCA llaman al Estado a adecuar el marco normativo e institucional interno con el objetivo de reconocer y proteger el derecho humano al agua con carácter prioritario. De igual forma, instan a Haití a adoptar medidas para diseñar, implementar y aplicar de forma efectiva el acceso al agua apta para el consumo humano en cantidad suficiente, en la medida de sus posibilidades. Igualmente, se ponen a su disposición para brindar cooperación técnica a fin de contribuir en la búsqueda de vías para implementar los estándares y recomendaciones de su Resolución 3/2021 sobre Emergencia climática y derechos humanos en las Américas<sup>250</sup>.

---

<sup>247</sup> UNICEF, [“Un mes después del terremoto de Haití: 260.000 niños, niñas y adolescentes siguen requiriendo ayuda humanitaria”](#), 14 de septiembre de 2021.

<sup>248</sup> UNICEF, [“Terremoto en Haití: más de medio millón de niños y niñas en riesgo de contraer enfermedades transmitidas por el agua”](#), 2 de septiembre de 2021.

<sup>249</sup> CIDH, [Informe Anual 2015 Cap. IV.A: Acceso al Agua en las Américas; una aproximación al Derecho humano al Agua en el Sistema Interamericano](#), 2015, párr. 67.

<sup>250</sup> CIDH – REDESCA, [Resolución 3/2021, Emergencia climática: alcance de las obligaciones interamericanas en materia de Derechos Humanos](#), 31 de diciembre de 2021.



Capítulo 5

---

# Libertad de Expresión

## LIBERTAD DE EXPRESIÓN

166. La violencia contra periodistas continúa siendo uno de los principales retos que enfrenta Haití en materia de libertad de expresión, los cuales se han intensificado en el marco de la crisis social y política que atraviesa el país. En este capítulo, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión (RELE) de la CIDH analiza la persistencia de ataques y amenazas a trabajadores de la prensa, quienes advierten sobre un clima generalizado de temor e inseguridad debido a las constantes agresiones en su contra y las escasas garantías para ejercer su labor de forma libre y segura. Asimismo, aborda los obstáculos que las y los periodistas enfrentan para acceder a información de interés público y a fuentes oficiales de gobierno. Por otra parte, analiza las afectaciones a las y los reporteros y a su labor de cobertura, en el marco de las protestas desarrolladas desde comienzos de 2021 en cuestionamiento por la duración del mandato presidencial. Además, la RELE ve con preocupación la falta de avances en las investigaciones judiciales sobre delitos contra la libertad de expresión, que tendría un efecto inhibitorio en el ejercicio del trabajo de periodistas y comunicadores sociales.

### A. Asesinatos de periodistas e impunidad

167. La Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha observado una tendencia persistente de ataques y amenazas a trabajadores de la prensa en Haití, la cual se inserta en la reciente crisis social y política de gran magnitud que ha sido de especial atención de la CIDH.

168. Entre 2019 y 2022, esta Oficina ha documentado el asesinato de por lo menos seis periodistas y comunicadores por razones que podrían estar vinculadas a su labor informativa. El 10 de junio de 2019, la Relatoría Especial registró el asesinato del periodista Pétion Rospide, presentador de *Radio Sans Fin*, quien fue víctima de un ataque armado por parte de sujetos desconocidos cuando manejaba de regreso a su vivienda en un vehículo oficial de la estación de radio en Puerto Príncipe<sup>251</sup>. El reportero de 45 años acababa de terminar su programa radial, enfocado en las acusaciones de corrupción contra el gobierno del entonces presidente de Haití, Jovenel Moïse.<sup>252</sup> El exmandatario condenó el asesinato, al que calificó como un acto de odio<sup>253</sup>.

---

<sup>251</sup> CIDH. Relatoría Especial. 14 de junio de 2019. Comunicado de prensa R151/19. [Relatoría Especial condena el asesinato del periodista Pétion Rospide y manifiesta su preocupación por la continuidad de la violencia contra periodistas en el marco de la cobertura de manifestaciones públicas en Haití](#); CPJ. 13 de junio de 2019. [Radio Sans Fin host Pétion Rospide killed in Port-au-Prince, Haiti](#); Knight Center. 11 de junio de 2019. [Periodista de radio es asesinado en Haití en medio de protestas contra el presidente del país](#).

<sup>252</sup> Associated Press. 11 de junio de 2019. [Journalists in Haiti demand protection after reporter killed](#).

<sup>253</sup> Haiti Libre. 12 de junio de 2019. [Haiti - Security: The journalist Rospide Pétion murdered](#); Jamaica Observer. 14 de junio de 2019. [ACM condemns murder of Haitian journalist, attack on media](#).

169. El 10 de octubre de 2019, el reportero Néhémie Joseph fue hallado sin vida en su vehículo particular con heridas de bala en el pueblo de Mirebalais, noreste de Puerto Príncipe y en la frontera con República Dominicana<sup>254</sup>. Joseph era presentador del programa semanal *Tambour Vérite* (“Tambor de la verdad”) para *Radio Panic*, y también era corresponsal departamental de la emisora *Radio Méga*. Según fue reportado a esta Oficina, el periodista informaba sobre la situación de la localidad y abordaba con frecuencia temas relativos a las protestas desatadas en Haití en 2019 y los llamados a la renuncia del entonces presidente Moïse. Según fue informada esta Oficina, Néhémie Joseph se caracterizaba por sus publicaciones críticas del gobierno y de la gestión de la crisis política por parte de las autoridades locales<sup>255</sup>. Anteriormente, Néhémie Joseph había advertido a sus familiares y a personas cercanas que estaba recibiendo amenazas<sup>256</sup>. Asimismo, semanas antes de su muerte, había publicado en sus redes sociales que dos políticos del partido del presidente lo habían acusado de incitar a las protestas y supuestamente lo habían amenazado de muerte por sus reportajes<sup>257</sup>. Según pudo conocer la Oficina, en noviembre de 2020 el juez instructor Samson Jean, que investigaba el asesinato del periodista de *Radio Méga* y *Radio Panic FM* se retiró del caso alegando razones de seguridad personal<sup>258</sup>.
170. De acuerdo con la información disponible, sólo una persona ha sido arrestada desde el asesinato de Néhémie Joseph. Se trata de Clairjeune Juste Chandou, arrestado el 17 de enero de 2020 en República Dominicana e identificado como uno de los presuntos responsables del crimen. Según trascendió públicamente, Chandou habría confesado ante la policía ser autor material del hecho y haber recibido dinero por parte de una alta figura política del Departamento del Centro bajo la orden de asesinar al reportero<sup>259</sup>.

<sup>254</sup> CPJ. 11 de octubre de 2019. [Radio Panic FM journalist found dead in Haiti following threats](#); Reuters. 11 de octubre de 2019. [Journalist's killing fuels ire of Haiti protesters](#); Knight Center. 11 de octubre de 2019. [Periodista radial asesinado en Haití en medio de violentas protestas contra el presidente del país](#).

<sup>255</sup> Associated Press. 11 de octubre de 2019. [Thousands of protesters in Haiti loot stores, battle police](#); RSF. 14 de octubre de 2019. [Asesinan a otro periodista en Haití](#); Amnistía Internacional. 31 de octubre de 2019. [Haití: Amnistía Internacional verifica indicios de uso excesivo de la fuerza contra manifestantes](#).

<sup>256</sup> Le Nouvelliste. 10 de octubre de 2019. [Un journaliste tué par balle à Mirebalais](#).

<sup>257</sup> Le Nouvelliste. 16 de octubre de 2019. [L'épouse du journaliste Néhémie Joseph reçoit des menaces et craint pour sa vie](#); Associated Press. 11 de octubre de 2019. [Thousands of protesters in Haiti loot stores, battle police](#); CPJ. 11 de octubre de 2019. [Radio Panic FM journalist found dead in Haiti following threats](#).

<sup>258</sup> Zoom Haití News. 23 de noviembre de 2020. [Le juge d'instruction Samson Jean se déporte du dossier de l'assassinat du journaliste Néhémie Joseph](#); Le Nouvelliste. 24 de noviembre de 2020. [Le juge Samson Jean s'est déporté du dossier de l'assassinat de Néhémie Joseph](#).

<sup>259</sup> Haiti Tweets. 17 de enero de 2020. [L'assassin présumé du journaliste Néhémie Joseph, arrêté](#); Gazette Haiti. 17 de enero de 2020. [Arrestation du présumé assassin du journaliste Néhémie Joseph en République Dominicaine](#); Haiti Standard. 17 de enero de 2020. [République dominicaine: le présumé assassin du journaliste Néhémie Joseph arrêté et remis aux autorités haïtiennes](#); Radio Visión 2000. 18 de enero de 2020. [Haïti-RD: arrestation de 2 suspects dans l'assassinat du Journaliste Néhémie Joseph](#).

171. Las y los periodistas en Haití advierten sobre el ambiente de miedo e inseguridad en el que trabajan, rodeados de continuos ataques y de falta de protección<sup>260</sup>. En esta línea, la Relatoría ha tenido conocimiento de diversas denuncias públicas de periodistas respecto de la falta de avances judiciales en las investigaciones sobre ataques y asesinatos contra periodistas. Al respecto, los periodistas han señalado que Haití seguirá siendo un terreno inadecuado para la investigación periodística en tanto “el sistema judicial siga siendo débil e incapaz de proteger a los periodistas y los testigos<sup>261</sup>”
172. En 2021, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión documentó el asesinato del periodista Diego Charles, de 33 años, quien se desempeñaba como reportero en *Radio Vision 2000*, además de *Gazette Haiti News* y *La Repiblik*; y de Antoinette Duclair, también de 33 años, locutora de radio, militante política y portavoz del movimiento político de oposición Matris Liberasyon. Ambos habrían sido atacados en la noche del 29 de junio de 2021 por individuos armados no identificados que conducían una motocicleta y les dispararon al momento en el que Antoinette Duclair estaba dejando a Charles en la entrada de su casa en la zona de Christ-Roi, en Puerto Príncipe<sup>262</sup>. De acuerdo con información pública, ambos habrían recibido amenazas previamente<sup>263</sup>. Asimismo, luego de los asesinatos, algunos familiares y personas allegadas habrían sido intimidadas por hablar con las autoridades en el marco de las respectivas investigaciones<sup>264</sup>. El periodista Diego Charles se encontraba investigando diversos temas para la revista *La Repiblik*, entre ellos el asesinato en 2020 del presidente del Colegio de Abogados de Puerto Príncipe, Monferrier Dorval, en el que casi no se habrían reportado avances judiciales<sup>265</sup>.
173. La Relatoría también recibió información acerca del asesinato de los periodistas John Wesley y Wilguens Louissaint, el 6 de enero de 2021 en Laboule 12, Puerto Príncipe. En este sentido, llamó al Estado a investigar de forma independiente, diligente y efectiva estos crímenes, considerando el ejercicio de la labor periodística como su línea principal de investigación en relación con los móviles<sup>266</sup>. Según información pública, John Wesley Amady

---

<sup>260</sup> AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#)

<sup>261</sup> AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d'investigation est-il si rare en Haïti?](#)

<sup>262</sup> Al Jazeera. 30 de junio de 2021. [Haitian journalist, activist killed in Port-au-Prince shootings](#); France 24. 30 de junio de 2021. [Journalist, activist among at least five killed in Haiti](#);

<sup>263</sup> Amnistía Internacional. 6 de agosto de 2021. [Haiti: Authorities must protect relatives of murdered journalist and activist from death threats](#).

<sup>264</sup> Amnistía Internacional. 6 de agosto de 2021. [Haiti: Authorities must protect relatives of murdered journalist and activist from death threats](#).

<sup>265</sup> CPJ. 1 de julio de 2021. [Haitian journalist Diego Charles shot and killed in Port-au-Prince](#).

<sup>266</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 10 de enero de 2022. Comunicado de prensa R9/2022. [La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas John Wesley Amady y Wilguens Louissaint en Haití y urge al Estado que se investigue diligentemente a los responsables](#).

—de la emisora canadiense *Radio Ecoute FM*—, y Wilguens Louissaint —reportero local de medios digitales—, fueron asesinados con disparos de arma de fuego cuando se encontraban realizando un reportaje sobre la escalada de tensión y los enfrentamientos violentos entre bandas criminales en la zona de Laboule 12<sup>267</sup>. De acuerdo con la información disponible, un tercer periodista, Wilmann Vil, logró escapar del ataque con vida. La Policía Nacional de Haití acudió al lugar después de los hechos y recuperó los cuerpos de los dos periodistas. Según se informó a esta Oficina, la PNH también estaría en contacto con el periodista sobreviviente para garantizar su protección e investigar el crimen<sup>268</sup>.

174. En este contexto, la RELE ha considerado que *prima facie* los delitos contra la vida de los periodistas Jhon Wesley Amady y Wilguens Louissaint guardan relación con la labor informativa que desplegaban y que, por lo tanto, las investigaciones están llamadas a tomar ello en consideración en las líneas de investigación. En particular sobre el periodista Wilmann Vil, que habría logrado sobrevivir al ataque, esta Oficina ha solicitado al Estado esclarecer su condición y brindar protección inmediata<sup>269</sup>.
175. Asimismo, la Relatoría observa que aún no existen avances judiciales en torno al caso del periodista Vladjimir Legagneur, quien se ha reportado como desaparecido desde el 14 de marzo de 2018, cuando salió de su vivienda para hacer un informe sobre las condiciones de vida en el barrio de Grand Ravine, en el distrito de Martissant<sup>270</sup>. Según lo informado, el periodista estaba trabajando en un proyecto independiente con el objetivo de documentar los enfrentamientos entre la policía y pandillas en esa zona. Hasta el momento, la familia del periodista continúa esperando los resultados de la prueba de ADN que habría realizado la policía sobre los restos de un cuerpo encontrado en marzo de ese mismo año en un terreno baldío en la localidad de Palema en Grand Ravine<sup>271</sup>.
176. Esta Oficina recuerda que el asesinato de periodistas constituye la forma más extrema de censura, y que la impunidad contribuye a la autocensura de la prensa<sup>272</sup>. Los Estados

<sup>267</sup> Reuters. 6 de enero de 2022. [Two Haitian journalists killed by gang outside Port-au-Prince](#); Al Jazeera. 7 de enero de 2022. [‘Criminal and barbaric’: Two Haitian journalists killed by gang](#); BBC. 7 de enero de 2021. [Two Haitian journalists killed in gang attack](#); CPJ. 7 de enero de 2022. [Two Haitian journalists killed while reporting on gang violence in Port-au-Prince](#).

<sup>268</sup> Cuenta de Twitter de PNH (@pnh\_oficial). 8 de enero de 2022; Jamaica Observer. 10 de enero de 2022. [Bullet riddled bodies of murdered journalists retrieved in Haiti](#); France 24. [Haiti newsman tells of escape from deadly attack by ‘all-powerful’ gang](#).

<sup>269</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 10 de enero de 2022. Comunicado de prensa R9/2022. [La Relatoría Especial condena el asesinato de los periodistas John Wesley Amady y Wilguens Louissaint en Haití y urge al Estado que se investigue diligentemente a los responsables](#).

<sup>270</sup> CPJ. [Vladjimir Legagneur](#).

<sup>271</sup> France 24. 1 de julio de 2021. [Haitian journalist, activist killed in suspected revenge attacks in Haiti](#); Yahoo! News. 30 de junio de 2021. [15 killed in suspected revenge attacks in Haiti: police](#).

<sup>272</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Estudio Especial sobre la Situación de las Investigaciones sobre el Asesinato de Periodistas por motivos que pudieran estar relacionados con la Actividad Periodística \(período 1995-2005\)](#). OEA/Ser.L/V/II.131. Doc. 35. 8 de marzo de 2008.

tienen la obligación positiva de identificar y sancionar a los autores de estos crímenes. Tal como ha señalado la CIDH y su Relatoría en reiteradas oportunidades, es fundamental que el Estado investigue de forma completa, efectiva e imparcial los asesinatos de periodistas y esclarezca sus móviles y determine judicialmente la relación que pudieran tener con la actividad periodística y la libertad de expresión<sup>273</sup>. Las autoridades no deben descartar al ejercicio del periodismo como un móvil del asesinato y/o agresión antes de que se complete la investigación<sup>274</sup>. La omisión de líneas lógicas de investigación o la falta de diligencia en la recolección de pruebas en este sentido pueden tener graves repercusiones en el desarrollo de los procesos en etapas de acusación o de juicio. No haber agotado en forma completa las líneas lógicas de investigación incide, sobre todo, en que no se pueda identificar a los autores intelectuales<sup>275</sup>.

177. La Relatoría ha indicado en oportunidades previas que no hay nada más permisivo a la repetición de las violencias contra la prensa que la ausencia de una reacción institucional contundente, toda vez que envía un mensaje de tolerancia a la violencia, propiciando la ocurrencia de nuevos delitos<sup>276</sup>. En este sentido, frente a los hechos de violencia letal contra la prensa en Haití, esta Oficina reitera la importancia de que las autoridades del Estado reconozcan públicamente de forma clara y firme la legitimidad y el valor de la labor periodística y condenen enérgicamente las recientes agresiones contra personas trabajadoras de la prensa.

## **B. Ataques, amenazas e intimidaciones contra periodistas y medios de comunicación**

178. En un contexto de violencia y tensiones políticas e institucionales que han sido objeto de especial atención de la CIDH, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión ha continuado recibiendo información sobre la persistencia de ataques y amenazas a trabajadores de la prensa en Haití. De acuerdo con información recibida por la Relatoría, entre 2019 y 2021, se han registrado varios ataques contra periodistas que provendrían tanto de las esferas gubernamentales como de grupos armados, algunos de ellos en el contexto de

---

<sup>273</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios. Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 12/13. 31 diciembre 2013. Párr. 160.

<sup>274</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios. Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 12/13. 31 diciembre 2013. Párr. 13

<sup>275</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Violencia contra periodistas y trabajadores de medios. Estándares interamericanos y prácticas nacionales sobre prevención, protección y procuración de la justicia](#). OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 12/13. 31 diciembre 2013. Párr. 203.

<sup>276</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 11 de noviembre de 2020. Comunicado de prensa R271/2020. [Relatoría Especial manifiesta extrema preocupación por la violencia contra periodistas en México y llama al Estado a fortalecer los mecanismos de protección y las medidas para combatir la impunidad](#); CIDH. Informe Anual 2020. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). OEA/Ser.L/V/II Doc. 28 30 de marzo de 2021. Párr. 976.

manifestaciones sociales. Según han denunciado diversos reporteros, existiría un ambiente generalizado de autocensura en el ejercicio periodístico<sup>277</sup>. Algunos trabajadores de la prensa han señalado que incluso prefieren limitar su exposición pública en la medida de lo posible, y no llevar visible ningún tipo de identificación de prensa<sup>278</sup>.

179. En los últimos años, la Relatoría ha reportado varios ataques y hostigamientos a periodistas en el ejercicio de su profesión en Haití. El 13 de febrero de 2019, el periodista corresponsal de la agencia *Reuters* en Haití, Robenson Sanon, recibió un disparo en el antebrazo derecho y fue herido mientras realizaba una cobertura de un enfrentamiento entre la policía y manifestantes que reclamaban la renuncia del presidente Jovenel Moïse, en Puerto Príncipe<sup>279</sup>. Según información de público conocimiento, fue inicialmente llevado al Hospital de la Universidad del Estado de Haití (HUEH) y posteriormente trasladado al Hospital Bernard Mevs, donde recibió atención médica<sup>280</sup>.
180. El 9 de junio de 2019, dos periodistas de *Radio Sans Fin* reportaron haber recibido disparos por parte de la policía durante una manifestación para exigir la salida del Presidente y la debida investigación del presunto entramado de corrupción del programa Petrocaribe<sup>281</sup>. Asimismo, el 10 de junio, reporteros de *Radio Télé Ginen* habrían sido golpeados con piedras y sus autos fueron objeto de vandalismo<sup>282</sup>. El 18 de junio de 2019, individuos armados dispararon contra el edificio que alberga a *Radio Télé Zenith*, en la comuna de Croix-des-Bouquets<sup>283</sup>. El 24 de junio de 2019, un vehículo de *Radio Télé Métropole* fue atacado en la zona de Post-Marchant, en Puerto Príncipe, por individuos no identificados que lanzaron piedras contra el coche<sup>284</sup>. El vehículo habría sido apedreado cuando un equipo de la emisora se disponía a cubrir una manifestación de la oposición. Unos días antes, otro vehículo del medio habría sido blanco de un ataque similar en Turgeau, cerca

<sup>277</sup> Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information.](#)

<sup>278</sup> Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information.](#)

<sup>279</sup> Loop Haití. 13 de febrero de 2019. [Haïti - Manifestation: le journaliste Robenson Sanon touché par balle](#); Knight Center. 18 de febrero de 2019. [Periodista haitiano es baleado durante protestas contra el gobierno.](#)

<sup>280</sup> Le Nouvelliste. 13 de febrero de 2019. [Le journaliste Robenson Sanon blessé par balle lors de manifestations anti-gouvernementales](#); CPJ. 14 de febrero de 2019. [Journalist shot in anti-government demonstrations in Haiti.](#)

<sup>281</sup> Loop Haití. 10 de junio de 2019. [Haiti - Insécurité : Un journaliste de la RSF tué par balles.](#)

<sup>282</sup> Loop Haití. 10 de junio de 2019. [Des véhicules de Radio Télé Ginen incendiés par des protestataires](#); Associated Press. 11 de junio de 2019. [Journalists in Haiti demand protection after reporter killed.](#)

<sup>283</sup> Loop Haití. 18 de junio de 2019. [Les locaux de radio Télé Zénith attaqués par des individus armés](#); Haití Standard. 18 de junio de 2019. [Les locaux de la Radio télé Zénith attaqués par des individus armés.](#)

<sup>284</sup> Loop Haití. 24 de junio de 2019. [Un autre véhicule de Radio Télé Métropole attaqué par des manifestants](#); Vant Bèf Info. 24 de junio de 2019. [Haïti/Média: Nouvelle attaque contre un autobus de Radio Télé Métropole.](#)



de Natcom<sup>285</sup>. Según pudo conocer esta Oficina, algunos sectores de manifestantes acusarían a *Radio Télé Métropole* y a *Radio Télé Ginen* de tener afinidad con los intereses del gobierno del presidente Jovenel Moïse<sup>286</sup>.

181. Durante la escalada de protestas registradas en junio de 2019, algunos de los reporteros blanco de ataque habrían sido Michel Dominique y Esdra Jeudy de Radio Sans Fin (RSF); Richardson Jourdan de *TNH08*; Lesly Dorcin, el fotoreportero de *Le Nouvelliste*; y Kendi Zidor, el editorialista de *Le National* y redactor en jefe de radio *Solidarité*,<sup>287</sup>. Asimismo, el 6 de agosto de 2019, Luckson Saint-Vil, el periodista de la agencia *Loop Haití*, fue atacado por personas desconocidas con armas de fuego cuando se dirigía a su domicilio en el sur de Haití<sup>288</sup>. Según información disponible, el reportero había denunciado ante la policía, unos días antes de dicho atentado, amenazas de muerte vinculadas con un reportaje que había publicado sobre la relación entre bandas violentas y autoridades en la comuna de Cité Soleil en Puerto Príncipe. Unos días antes, el 16 de julio de 2019, otro periodista haitiano, Kendi Zidor, periodista y analista político para el canal de tv *Télé Pacífic* y el diario *Le National*, sobrevivió a un ataque armado similar mientras conducía a su vivienda en Puerto Príncipe<sup>289</sup>. Unos meses antes, el reportero había publicado una nota editorial en *Le National* en la que criticaba la gestión de las autoridades haitianas en las investigaciones sobre la llamada masacre de La Saline, en la que supuestamente fueron torturadas y asesinadas decenas de personas en noviembre de 2018<sup>290</sup>. Desde entonces habría recibido amenazas de muerte por mensaje de texto<sup>291</sup>.
182. Según información pública, el 23 septiembre de 2019, Dieu-Nalio Chery, el reportero gráfico de la agencia *AP*, recibió un impacto de bala en el rostro de parte del senador Jean Marie Ralph Fethière, quien habría disparado con un arma de fuego de forma indiscriminada, alegando que se trató de un acto de defensa propia al sentirse amenazado por gru-

---

<sup>285</sup> Haitian Times. 20 de junio de 2019. [Radio Télé vehicle targeted in Turgeau Wednesday](#); Vant Bèf Info. 24 de junio de 2019. [Haïti/Média: Nouvelle attaque contre un autobus de Radio Télé Métropole](#).

<sup>286</sup> Loop Haití. 24 de junio de 2019. [Un autre véhicule de Radio Télé Métropole attaqué par des manifestants](#).

<sup>287</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Informe Anual 2019](#). Párr. 774; SIP. 16 de octubre de 2019. [SIP condena asesinato de un segundo periodista en Haití este año](#).

<sup>288</sup> CPJ. 13 de Agosto de 2019. [Journalist Luckson Saint-Vil survives shooting attack in southern Haiti](#). Loop Haití. 6 de agosto de 2019. [Notre reporter Luckson Saint-vil victime d'une attaque armée à Léogâne](#); Le Nouvelliste. 7 de agosto de 2019. [Le journaliste Luckson Saint-Vil cible d'une attaque armée à Léogâne](#).

<sup>289</sup> Loop Haití. 19 de julio de 2019. [Victime d'une attaque armée, le journaliste Kendi Zidor porte plainte](#); CPJ. 22 de julio de 2019. [Haitian journalist Kendi Zidor survives shooting attempt in Port-au-Prince](#); Knight Center. 24 de julio de 2019. [Periodista que recibió amenazas sobrevive a ataque armado en la capital de Haití](#).

<sup>290</sup> Le National. 23 de mayo del 2019. [La justice menottée](#).

<sup>291</sup> CPJ. 22 de julio de 2019. [Haitian journalist Kendi Zidor survives shooting attempt in Port-au-Prince](#).

pos de manifestantes violentos en las puertas del Senado<sup>292</sup>. Dieu-Nalio Chery llevaba un casco y una chaqueta antibalas que tenía escrita la palabra “prensa” y se encontraba cubriendo una sesión parlamentaria para la confirmación del primer ministro nominado Fritz William Michel<sup>293</sup>. Asimismo, el 30 de septiembre, Edmond Joseph Agenor, el periodista de *Radio Sans Fin*, fue herido con un impacto de bala en la muñeca cuando se encontraba cubriendo los enfrentamientos entre manifestantes y la policía en Puerto Príncipe<sup>294</sup>. Según información de prensa, Joseph llevaba visiblemente una insignia de prensa, un chaleco y un casco de protección. El 11 de noviembre, la corresponsal que se encontraba reemplazando en sus funciones mientras Dieu Nalio Chery se recuperaba, Rebecca Rockwell, resultó herida por una botella, también en contexto de manifestaciones sociales<sup>295</sup>.

183. El 7 de agosto de 2019, tras la escalada de ataques contra periodistas, la Secretaría de Estado para las Comunicaciones condenó el aumento de las agresiones verbales y físicas, así como los actos de intimidación contra la prensa, y recordó que la libertad de prensa es un valor que debe defenderse en cualquier circunstancia<sup>296</sup>.
184. La Relatoría Especial continuó observando una tendencia creciente de ataques contra la prensa en 2020. Tal como fue reportado en su Informe Anual, el 23 de febrero de 2020, un grupo de personas enmascaradas y con armas de fuego, que afirmaban ser miembros de la Policía Nacional de Haití, atacaron las instalaciones de la emisora privada *Radio Télévision Caraïbes*, ubicada en Puerto Príncipe<sup>297</sup>. El grupo habría prendido fuego a varios vehículos, tirado piedras al edificio y destrozado ventanas y equipos de transmisión. Según la información disponible, el ataque se habría producido en medio de una manifestación organizada por la Policía Nacional de Haití para exigir mejoras de salario. La emisora de radio y tv estaba cubriendo en vivo los hechos cuando el grupo armado irrumpió en las instalaciones, ordenándoles que apagaran el radio dron que utilizaban para filmar el desar-

<sup>292</sup> The Guardian. 23 de septiembre de 2019. [Haiti: photojournalist shot in face as senator opens fire outside parliament](#); BBC. 24 de septiembre de 2019. [Haiti senator opens fire outside parliament, wounding two](#).

<sup>293</sup> CPJ. 24 de septiembre de 2019. [Haitian senator opens fire, injuring AP photographer Chery Dieu-Nalio](#).

<sup>294</sup> Reuters. 30 de septiembre de 2019. [Haitian journalist shot in wrist in latest round of protests](#); CPJ. 1 de octubre de 2019. [Journalist Edmond Agenor Joseph shot by police in Haiti while covering protests](#); CPJ. 14 de noviembre de 2019. [CPJ and RSF Call on Haitian Authorities to Investigate Attacks](#).

<sup>295</sup> Diario Libre. 11 de noviembre de 2019. [Centenares de opositores intentan llegar a casa del presidente de Haití](#).

<sup>296</sup> MCC Communication Haïti / Facebook. 7 de agosto de 2019; Al momento. 8 de agosto de 2019. [Gobierno de Haití deplora aumento de ataques contra la prensa](#); Vant Bèf Info. 8 de agosto de 2019. [Haïti / Sécurité Le gouvernement déplore les « attaques systématiques » contre la presse](#).

<sup>297</sup> CIDH. Informe Anual 2020. [Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión](#). OEA/Ser.L/V/II Doc. 28 30 de marzo de 2021. Párr. 821; Informe Le Nouvelliste. 27 de febrero de 2020. [Protestations unanimes après l'attaque contre la Radio Télévision Caraïbes](#); Haiti 24. 23 de febrero de 2020. [Sos Attaque contre Radio Television Caraïbes](#).

rollo de la protesta, a lo que los periodistas se negaron, desatándose entonces el ataque contra el medio<sup>298</sup>.

185. La Asociación Nacional de Medios Haitianos [*l'Association Nationale des Médias Haitiens*] y la Asociación de Medios Independientes de Haití [*l'Association des Médias Indépendants d'Haïti*] condenaron el violento ataque perpetrado contra las instalaciones del medio y recordaron que “todos los medios deben poder hacer su trabajo con total libertad, de acuerdo con su línea editorial y las reglas de la profesión”<sup>299</sup>. Asimismo, reiteraron a las autoridades que “es su deber y responsabilidad garantizar la seguridad y protección de los periodistas y medios de comunicación”<sup>300</sup>. Según la información proporcionada por el Comité para la Protección de Periodistas (CPJ), Normil Rameau, el director de la Policía Nacional, manifestó que se llevaría a cabo una investigación sobre el ataque al medio<sup>301</sup>.
186. Entre otros hechos documentados por la Oficina, el 24 de marzo de 2020, varios hombres no identificados habrían golpeado a un grupo de ocho reporteros en la Oficina Nacional de Identificación [*l'Office National d'Identification*], el departamento del gobierno responsable de administrar los documentos de identidad de los ciudadanos, cuando se encontraban ejerciendo su labor<sup>302</sup>. Según pudo conocer esta Oficina, los periodistas se encontraban investigando denuncias de que la entidad gubernamental estaba violando las pautas sanitarias de prevención del COVID-19, al mantener amontonados y en espacios reducidos a los ciudadanos que buscaban sus tarjetas de identidad. El ataque habría comenzado cuando los periodistas empezaron a tomar fotos de las multitudes reunidas en las oficinas públicas, y fue frenado por un oficial de la Dirección Departamental Occidental de la Policía Nacional de Haití [*Police Nationale d'Haïti / Direction Départementale de l'Ouest (PNH / DDO)*], quien escoltó a los reporteros a la salida del edificio. De conformidad con la información presentada por los periodistas a la Fiscalía, y que trascendió públicamente, algunos de los atacantes llevaban camisetas que los identificaban como miembros del personal de la Oficina Nacional de Identificación, y otros vestían camisetas de empleados del Ministerio del Interior y de “Seguridad Pública” [*Ministère de l'Intérieur et de la «Sécurité Publique»*]. El periodista

---

<sup>298</sup> Haiti Standard. 23 de febrero de 2020. [Les locaux de la Radio télévision Caraïbes attaqués](#); Vant Bèf Info. 23 de febrero de 2020. [Haïti/Attaque: Menace d'incendie contre la Radio/ Télévision Caraïbes](#); CPJ. 26 de febrero de 2020. [Haitian outlet Radio Télévision Caraïbes targeted with arson attack during police protest](#)

<sup>299</sup> Telesur. 24 de febrero de 2020. [Asociación de prensa haitiana rechaza agresión contra emisora](#); Le Louverture. 24 de febrero de 2020. [L'association des medias haitiens \(ANMH\), l'AMIH et l'AJH condamnent sans reserve l'attaque contre la Radio Television Caraïbe](#); Le Nouvelliste. 27 de febrero de 2020. [Protestations unanimes après l'attaque contre la Radio Télévision Caraïbes](#).

<sup>300</sup> Telesur. 24 de febrero de 2020. [Asociación de prensa haitiana rechaza agresión contra emisora](#); Le Louverture. 24 de febrero de 2020. [L'association des medias haitiens \(ANMH\), l'AMIH et l'AJH condamnent sans reserve l'attaque contre la Radio Television Caraïbe](#); Le Nouvelliste. 27 de febrero de 2020. [Protestations unanimes après l'attaque contre la Radio Télévision Caraïbes](#).

<sup>301</sup> CPJ. 26 de febrero de 2020. [Haitian outlet Radio Télévision Caraïbes targeted with arson attack during police protest](#).

<sup>302</sup> Vant Bèf Info. 3 de abril de 2020. [Haïti/Presse: Un journaliste battu par des agents de l'Office National d'Identification](#); CPJ. 9 de abril de 2020. [Journalists assaulted while covering COVID-19 measures in Haiti](#).

Robest Dimanche de *Radio Télé Zénith* señaló que los atacantes le habrían golpeado en la cabeza y en la cara, dejándole lesiones graves en la boca y los ojos, por lo que luego de una revisión médica se le indicó un período de incapacidad<sup>303</sup>.

187. El 28 de abril de 2020, el periodista Georges Emmanuel Allen, de *Haití 24* y *Radio télévision Caraïbes* habría sido agredido físicamente por agentes de la Policía Nacional de Haití [*Police nationale d’Haïti*], tras un altercado ocurrido en las cercanías del Hospital Universitario de la Paz, mientras regía toque de queda<sup>304</sup>. Pese a que el periodista portaba su credencial de prensa y el pase reglamentario para circular emitida por el Ministerio de Comunicación, los agentes lo habrían interceptado cuando regresaba a su casa por la noche, imponiéndole una multa por violar el toque de queda, lo que derivó en un altercado violento. La Asociación de Medios Independientes de Haití y la Asociación Nacional de Medios Haitianos condenaron los hechos y exigieron al gobierno y a la Inspección General de la Policía Nacional la apertura de una investigación sobre el incidente, la identificación y la sanción de los agentes responsables<sup>305</sup>.
188. Por otro lado, el 28 de julio de 2020, en el barrio Drouillard de la comuna de Cité Soleil en Puerto Príncipe, Setoute Yvens, periodista y camarógrafo de *Radio télévision MegaStar*, volvía a su casa en motocicleta luego de trabajar cuando dos hombres armados lo habrían interceptado y obligado a detenerse, acusándolo agresivamente de haber publicado información sobre ellos en sus reportajes sobre los actos delictivos de la zona. El periodista habría logrado escapar gracias a un vehículo que circulaba por la zona. Luego de dejar el lugar, el reportero escuchó disparos en las cercanías que, según pudo verificar posteriormente el juez de paz local, habían impactado en la motocicleta. El periodista calificó el incidente como un “intento de asesinato”<sup>306</sup>.
189. Ese mismo día, el presunto jefe de una banda criminal que operaría en la localidad de Savien, en la comuna de Petite Rivière, departamento de Artibonite, amenazó de muerte al periodista Pradel Alexandre, corresponsal de *Radio Nationale d’Haïti* en SaintMarc y coordinador general de la Federación de Periodistas de Artibonite, durante un programa de

<sup>303</sup> Vant Bèf Info. 3 de abril de 2020. [Haïti/Presse: Un journaliste battu par des agents de l’Office National d’Identification; CPJ. 9 de abril de 2020. \*Journalists assaulted while covering COVID-19 measures in Haiti\*.](#)

<sup>304</sup> Haiti 24. 29 de abril de 2020. [Le journaliste Georges Allen tabassé par la Police, des journalistes condamnent; Haiti Standard. 29 de abril de 2020. \*Couvre-feu: le journaliste Georges Emmanuel Allen agressé par des policiers à Delmas 33\*.](#)

<sup>305</sup> Van Bèf Info. 30 de abril de 2020. [Haïti / Affaire Georges Allen : Des Associations de médias exigent des sanctions contre les policiers fautifs.](#)

<sup>306</sup> Goals 9. 29 de julio de 2020. [Sport-insécurité : Attaque armée contre Yvens Sétoute, journaliste de la Radio Télé Méga Star, à Cité Soleil; Vant Bèf Info. 30 de julio de 2020. \*Haïti-Insécurité: Setoute Yvens, journaliste de la Radio Télé Mégastar, a frôlé la mort; CPJ. 4 de agosto de 2020. \*Journalist Setoute Yvens survives shooting attempt, another reporter receives death threats in Haiti\*.\*](#)

*Radio Delta Stéreo* <sup>307</sup>. El supuesto líder de la banda criminal señaló que estaba molesto por los reportajes de Alexandre que lo vinculaban con secuestros de personas en la región. A raíz de estas amenazas, la Unión de Periodistas del Bajo Artibonato condenó las amenazas al comunicador, las cuales “obstaculizan la libertad de expresión”, al tiempo que recordó que se trata de uno de los derechos fundamentales ya que de lo contrario la opinión pública no puede estar debidamente informada<sup>308</sup>.

190. En pronunciamiento público emitido el 30 de julio de 2020, la Oficina del Secretario de Estado para la Comunicación condenó el ataque a Setoute Yvens y la amenaza de muerte contra Pradel Alexander, al tiempo que afirmó que “el Gobierno hará todo lo que esté a su alcance para combatir la inseguridad”. En esa oportunidad, también urgió a los periodistas a presentar las denuncias pertinentes ante los tribunales “para que los autores puedan ser identificados y castigados”<sup>309</sup>.
191. El 13 de septiembre de 2020, Patrick Moussignac, presidente y director general de *Radio Télévision Caraïbes* denunció que el medio estaba siendo blanco de amenazas de todo tipo, algunas de ellas advirtiéndoles sobre supuestos “ataques inminentes” contra el edificio de la emisora televisiva<sup>310</sup>.
192. El 28 de diciembre de 2020, en la región metropolitana de Puerto Príncipe, Vario Sérant, periodista del Grupo de Medios Alternativos, [*Groupe média alternatif*] fue atacado por hombres armados no identificados cuando se trasladaba en auto junto a otra persona<sup>311</sup>. Según información de público conocimiento, el periodista habría recibido un disparo de bala por lo que debió ser trasladado de urgencia a un hospital, mientras que su acompañante murió en el acto tras ser alcanzado por varios proyectiles. Unos días después del ataque, Vario Sérant fue trasladado a Costa Rica para recibir el tratamiento necesario.

---

<sup>307</sup> Haiti Standard. 28 de julio de 2020. [Artibonite : le journaliste Pradel Alexandre menacé de mort par le chef de gang de “Savien”](#); InfoPro News. 29 de julio de 2020. [Odma Louissaint promet la mort à Pradel Alexandre, l’UJBA réagit](#); CPJ. 4 de agosto de 2020. [Journalist Setoute Yvens survives shooting attempt, another reporter receives death threats in Haiti](#).

<sup>308</sup> Haiti Standard. 29 de julio de 2020. [Menaces de mort proférées contre le journaliste Pradel Alexandre. l’Union des journalistes du basartibonite dénonce et condamne](#).

<sup>309</sup> République D’Haiti, Ministère de la Communication. 30 de julio de 2020. [Le Bureau du Secrétaire d’Etat à la Communication condamne avec véhémence l’attaque dont a été victime le journaliste Sétoute Yvens et les menaces à l’encontre du journaliste Pradel Alexandre](#).

<sup>310</sup> Radio Télévision Caraïbes / Facebook. [13 de septembre de 2020](#). Trip Fourmi. 13 de septiembre de 2020. [Patrick Moussignac dénonce les agressions physiques et verbales faites à l’encontre de la RTVC](#); Journal La Diaspora. 14 de septiembre de 2020. [Liberté de la presse: la Radio Télévision Caraïbe \(RTVC\) menacée et visée par une «attaque imminente»](#).

<sup>311</sup> Le Nouvelliste. 29 de diciembre de 2020. [Le journaliste Vario Sérant blessé par balle lors d’une attaque à Port-au-Prince](#); Alter Presse. 29 de diciembre de 2020. [Haïti-Insécurité : Le journaliste Vario Sérant, victime d’une attaque armée, le 28 décembre 2020, à Port-au-Prince](#); Haiti News. 29 de diciembre de 2020. [Des bandits armés ont attaqué le journaliste Vario Sérant](#); Platform News. 30 de diciembre de 2020. [Le journaliste Vario Sérant attaqué par des bandits armés](#);

Godson Pierre, Director del Grupo Media Alternatif, indicó que el ataque a su colaborador y miembro fundador ha tenido un impacto significativo en la institución<sup>312</sup>.

193. Asimismo, la Relatoría registró con preocupación los reportes recibidos sobre el secuestro del reportero Alexander Gálvez, corresponsal de *Telemicro Media Group* en Haití, por parte de una banda criminal en la frontera de Haití y República Dominicana. El reportero habría permanecido nueve días privado de libertad antes de ser liberado el 5 de diciembre<sup>313</sup>.
194. Las protestas desarrolladas desde comienzos de 2021 en cuestionamiento por la duración del mandato presidencial también evidenciaron señales de violencia social elevada, que impactaron de forma pronunciada en las y los periodistas que ejercían su labor en terreno. El 28 de enero, periodistas y activistas opositores se manifestaron pacíficamente en la capital de Haití para denunciar presuntos actos de abuso policial y exigir justicia para las y los colegas asesinados en los últimos años<sup>314</sup>. Algunas de las consignas alzadas fueron “No más violencia contra periodistas” y “cuando la libertad de prensa está amenazada, es la democracia la que está en peligro”. Las y los trabajadores de prensa denunciaron ser objeto de agresiones por parte de las fuerzas públicas durante coberturas de protestas y otros acontecimientos informativos, además de actos intimidatorios y amenazas de muerte<sup>315</sup>.
195. Según la información documentada por la Relatoría Especial, durante las manifestaciones del 20 de enero de 2021, el periodista Réginald Rémy de *Radio Caraïbes*, identificado como prensa, habría recibido tres disparos por parte de una patrulla policial. En dicho acontecimiento, Destiné Alvalès del medio digital *AltV*, y Reynald Petit-Frère de *Signal Fm*, también habrían sido agredidos cuando realizaban su trabajo<sup>316</sup>.
196. El 8 de febrero de 2021, dos periodistas habrían sido atacados y heridos con balas de goma cuando cubrían los enfrentamientos entre manifestantes y fuerzas de seguridad en la zona de Champs-des-Mars, en Puerto Príncipe. Así, Alvaes Destiné, propietario y re-

<sup>312</sup> Haiti Press Network. 4 de enero de 2021. [Haïti-Sécurité : le journaliste Vario Sérant victime d'une attaque armée, opéré avec succès au Costa Rica.](#)

<sup>313</sup> Listin Diario. 6 de diciembre de 2021. [Pandilla haitiana libera al periodista Alexander Gálvez tras 9 días secuestrado](#); Vant Bèf Info. 6 de diciembre de 2021. [Haïti/ Kidnapping : Libération contre rançon du journaliste Alexander Galvez](#); Le Nouvelliste. 29 de noviembre de 2021. [Multiplication des rapt dans des rues livrées aux kidnappeurs](#); Le Nouvelliste. 30 de noviembre de 2021. [Haïti: Une organisation de journalistes exige la libération d'Alexander Galvez](#); Gazette Haïti. 6 de diciembre de 2021. [Kidnappé depuis 9 jours, le journaliste Alexander Galvez libéré ce dimanche.](#)

<sup>314</sup> Associated Press. 28 de enero de 2021. [Haiti journalists denounce police brutality, demand justice](#); VOA News. 28 de enero de 2021. [Haitian Journalists Protest Police Brutality.](#)

<sup>315</sup> Associated Press. 28 de enero de 2021. [Haiti journalists denounce police brutality, demand justice](#); VOA News. 28 de enero de 2021. [Haitian Journalists Protest Police Brutality.](#)

<sup>316</sup> Le Nouvelliste. 25 de enero de 2021. [L'ANMH inquiète de « la situation de délitement de la démocratie » en Haïti](#); Alter Presse. 25 de enero de 2021. [Médias : L'Association nationale des médias haïtiens dénonce les actes de répressions contre plusieurs journalistes en Haïti.](#)

portero de la emisora *Actualités Locales TV*, habría recibido un disparo en la mano mientras que Jeanril Méus, reportero del canal *Tele Pam*, habría recibido un disparo en el abdomen. Ambos fueron trasladados de urgencia al Hospital Bernard Mevs<sup>317</sup>.

197. La Relatoría recibió con preocupación información acerca de un presunto ataque al equipo de prensa de *TV Pacific* que cubría una protesta el 10 de febrero de 2021. Según los reportes recibidos, agentes policiales habrían intentado dispersar la manifestación de forma violenta y habrían colocado un bote de gas lacrimógeno en la parte trasera de un vehículo de *TV Pacific*, que estaba claramente señalizado como prensa<sup>318</sup>. La Asociación de Periodistas Haitianos pidió a las autoridades de la Policía Nacional de Haití que lleven a cabo una investigación para identificar a los autores de estos abusos, para que puedan rendir cuentas de sus actos. En una rueda de prensa celebrada el martes 23 de febrero, el portavoz de la policía nacional de Haití indicó que habría una investigación en curso; sin embargo, la Relatoría no ha tomado conocimiento de avances al respecto<sup>319</sup>.
198. En este contexto, el 14 de febrero de 2021, la BINUH manifestó su preocupación por el aumento de las agresiones contra periodistas que cubren las manifestaciones, algunos de ellos cometidos por agentes de la fuerza pública<sup>320</sup>, así afirmaron que “cubrir los acontecimientos en directo es el núcleo de la labor periodística, esencial para garantizar la libertad de prensa y el derecho a la información”, al tiempo que advirtieron que estos actos “tienen el efecto de limitar el derecho a la libertad de expresión<sup>321</sup>”.
199. Esta Oficina también ha sido informada que Dieu-Nalio Chéry, fotoperiodista para *Associated Press* en Haití, debió abandonar el país por presuntos riesgos a su vida e integridad y la de sus familiares<sup>322</sup>. Según la información pública, el reportero había recibido men-

---

<sup>317</sup> Haiti Standard. 8 de febrero de 2021. [Protestation: 2 journalistes blessés par balles à Port-au-Prince](#); Rezo Nòdwe. 8 de febrero de 2021. [Panique au Champ de Mars : Deux journalistes blessés par balles par les soldats de Jovenel Moïse](#); CPJ. 9 de febrero de 2021. [Journalists Alvarez Destiné and Méus Jeanril shot as police and armed forces disperse protest in Haiti](#).

<sup>318</sup> France 24. 10 de febrero de 2021. [Haitian police fire tear gas on protesters in renewed clashes over disputed elections](#); Al Jazeera. 11 de febrero de 2021. [In Pictures: Haitian police tear gas protesters, journalists](#); VOA News. 11 de febrero de 2021. [Haiti Ambassador Condemns Police Attack on Journalists Covering Protest](#).

<sup>319</sup> Al Jazeera. 11 de febrero de 2021. [In Pictures: Haitian police tear gas protesters, journalists](#); RFI. 10 de febrero de 2021. [Haitian police fire tear gas on protesters](#).

<sup>320</sup> Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH). 14 de febrero de 2021. [Les Nations Unies Préoccupées par l'utilisation disproportionnée de la force contre les journalistes couvrant les manifestations en Haïti](#). Communiqué de presse du Système des Nations Unies en Haiti.

<sup>321</sup> Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Haití (BINUH). 14 de febrero de 2021. [Les Nations Unies Préoccupées par l'utilisation disproportionnée de la force contre les journalistes couvrant les manifestations en Haïti](#). Communiqué de presse du Système des Nations Unies en Haiti.

<sup>322</sup> Alter Presse. 21 de junio de 2021. [Criminalité : Le photojournaliste Dieu-Nalio Chéry contraint de laisser Haïti, suite aux menaces persistantes de groupes armés](#); Le Nouvelliste. 22 de junio de 2021. [L'un des meilleurs photojournalistes haïtiens prend l'exil pour échapper à la fureur des gangs](#); Ayibo Post. 23 de junio de 2021. [Vidéo | Dieu-Nalio photographie des bandits transportant des cadavres de victimes. Ce sont ses dernières photos en Haïti](#).

sajes amenazantes desde que tomó fotografías de un ataque armado cometido por un grupo delictivo en la ruta del aeropuerto internacional de Puerto Príncipe, el 17 de marzo de 2021, las cuales habrían tenido repercusión en la prensa internacional<sup>323</sup>. El 10 de febrero de 2021, en el marco de una protesta estudiantil en Puerto Príncipe contra el gobierno, Dieu-Nalio Chéry habría sido uno de los periodistas heridos con botes de gas lacrimógeno supuestamente lanzados deliberadamente por agentes de la policía, junto con el periodista Johnny Fils-Aimé<sup>324</sup>.

200. En enero de 2022, personas no identificadas habrían disparado varias veces y lanzado bombas molotov contra las oficinas del medio *Radio Télé Zenith*, ubicado en la zona de Croix-des-Bouquets, en Puerto Príncipe. De acuerdo a la información disponible, las balas habrían alcanzado la entrada del edificio y habrían dañado ventanas, y las explosiones dañaron algunos equipos y muebles de las instalaciones. Esta Oficina también pudo conocer que, al momento del ataque, había al menos dos miembros del personal dentro de las oficinas transmitiendo un reportaje, pero no se habrían personas heridas<sup>325</sup>.
201. Asimismo, a comienzos de 2022, un periodista habría fallecido y dos habrían resultado heridos como consecuencia del uso de armas de fuego por parte de la Policía en respuesta a una protesta<sup>326</sup>. De acuerdo con la información disponible, agentes policiales habrían abierto fuego desde un vehículo de la policía nacional contra personas que se manifestaban por el aumento del salario mínimo en Puerto Príncipe en la mañana del 23 de febrero de 2022. En este contexto, al menos cuatro periodistas habrían resultado heridos; tres por impactos de arma de fuego, y otro por lanzamiento de piedras: Maxihen Lazzare, de *Roi des Infos*; Sony Laureore, de *Laureore News TV*; Yves Moise, de *Radio RCH 2000*; y Alvarez Destiné de *Lakay TV*. Luego de ser trasladado a un hospital, Maxihen Lazzare falleció poco después, víctima de graves heridas provocadas por los proyectiles<sup>327</sup>. Asimismo, se

<sup>323</sup> Alter Presse. 21 de junio de 2021. [Criminalité : Le photojournaliste Dieu-Nalio Chéry contraint de laisser Haïti, suite aux menaces persistantes de groupes armés](#); Le Nouvelliste. 22 de junio de 2021. [L'un des meilleurs photojournalistes haïtiens prend l'exil pour échapper à la fureur des gangs](#); Ayibo Post. 23 de junio de 2021. [Vidéo | Dieu-Nalio photographie des bandits transportant des cadavres de victimes. Ce sont ses dernières photos en Haïti.](#)

<sup>324</sup> Le Nouvelliste. 10 de febrero de 2021. [Des journalistes pris pour cibles par des policiers](#); Trip Foumi. 10 de febrero de 2021. [Des Journalistes attaqués par des Policiers à Lalue : Dieu-Nalio Chéry et Johnny Fils-Aimé blessés.](#)

<sup>325</sup> CPJ. 3 de febrero de 2022. [Attackers shoot at, firebomb offices of Haitian outlet Radio Télé Zenith](#); Van Bèf Info. 31 de enero de 2022. [Haïti : Un policier tué lors d'une attaque armée contre un sous-commissariat de police](#); Cuenta de Twitter de Rony Colin (@ronycolinhaiti). [31 de enero de 2022.](#)

<sup>326</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. 2 de marzo de 2022. Comunicado de prensa R44/22. [La RELE condena uso de armas de fuego contra una protesta en Haití que derivó en la muerte de un periodista y varias personas heridas.](#)

<sup>327</sup> Reuters. 23 de febrero de 2022. [Haiti police open fire on demonstrators, one journalist killed](#); International Press Institute. 2 de marzo de 2022. [Haitian journalist killed while reporting on protest](#); Caribbean Today. 25 de febrero de 2022. [Haitian Police Probable Death of Photojournalist Maxihen Lazzare.](#)



reporta que al menos otra persona que participaba de las protestas habría sido herida por los disparos<sup>328</sup>.

202. La Policía Nacional del Haití calificó los hechos como un “incidente lamentable” e informó que había tomado conocimiento de que dos agentes policiales estarían vinculados a los disparos indicando a través de comunicado público que la Dirección Central de la Policía Judicial y que la Inspección Generale ya abrieron investigaciones para esclarecer los hechos<sup>329</sup>. De igual forma, el primer ministro Ariel Henry manifestó su rechazo calificando los hechos como “brutales actos”, condenó la violencia contra la manifestación y recordó que es rol del Poder Público garantizar la libertad de manifestación<sup>330</sup>.
203. La Relatoría Especial reitera que la libertad de expresión protege el derecho a registrar y difundir cualquier incidente<sup>331</sup>. Las personas trabajadoras de prensa que cubren las protestas cumplen una función esencial al recabar y difundir información de lo que sucede en manifestaciones, incluyendo la actuación de las fuerzas de seguridad. En ese sentido, se recuerda al Estado que debe brindar a las y los periodistas el más alto grado de protección para que puedan realizar su trabajo libremente y mantener a la sociedad informada sobre asuntos de elevado interés público<sup>332</sup>.
204. El alegado clima hostil para el ejercicio de la libertad de prensa en Haití también estaría motivado por declaraciones de funcionarias y funcionarios que desalientan el trabajo de las y los periodistas independientes. En este marco, según pudo conocer esta Oficina, en febrero de 2021, el expresidente Jovenel Moïse declaró, en el marco de una reunión del Consejo de Seguridad de la ONU, que “a menudo las bandas se disfrazan de manifestantes y de periodistas para atacar a policías en servicio”<sup>333</sup>. Las declaraciones fueron rechazadas por distintas organizaciones vinculadas a la prensa, como la Asociación de Peri-

---

<sup>328</sup> Vant Bèf Info. 23 de febrero de 2022. [Flash/Haïti: Un journaliste tué et 2 autres blessés au cours de la manifestation des ouvriers](#); Reuters. 23 de febrero de 2022. [Haiti police open fire on demonstrators, one journalist killed](#); Haitian Times. 24 de febrero de 2022. [Haitian journalist shot dead, 4 others injured during a workers strike](#); CPJ. 24 de febrero de 2022. [Haitian police kill 1 journalist, injure 2 at protest](#).

<sup>329</sup> Cuenta de Twitter de la Policía Nacional de Haití (@pnh\_officiel). [24 de febrero de 2022](#); Jamaica Observer. 25 de febrero de 2022. [Haitian police probe death of journalist during street protest](#).

<sup>330</sup> Cuenta de Twitter de la Policía Nacional de Haití (@pnh\_officiel). [24 de febrero de 2022](#); Jamaica Observer. 25 de febrero de 2022. [Haitian police probe death of journalist during street protest](#).

<sup>331</sup> CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. [Protesta y Derechos Humanos](#). OEA/Ser.LV/II CIDH/RELE/INF.22/19. Septiembre 2019. Párr. 355.

<sup>332</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. 13 de septiembre de 2013. [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#).

<sup>333</sup> Vant Bèf Info. 23 de febrero de 2021. [Haïti : Des associations de Journalistes indignées contre la déclaration de Jovenel Moïse à l'égard des Journalistes](#).

odistas Haitianos (AJH)<sup>334</sup>, la Asociación Nacional de Medios de Comunicación de Haití (ANMH)<sup>335</sup> y la Asociación de Medios de Comunicación Independientes de Haití (AMIH)<sup>336</sup>, que entendieron que estos pronunciamientos podrían aumentar el riesgo del ejercicio periodístico y exponer a las y los reporteros a todo tipo de violencias.

205. La Relatoría enfatiza que es deber del Estado brindar las garantías necesarias para que las y los periodistas puedan ejercer su trabajo de forma libre, independiente y segura. El derecho a la libertad de expresión protege el derecho de registrar y difundir cualquier incidente y las autoridades deben asegurar las condiciones necesarias para que los y las periodistas puedan cubrir hechos de notorio interés público, como los referidos a las protestas sociales, dado el rol esencial que tiene la prensa en sociedades democráticas, especialmente en contextos de elevada sensibilidad política y social<sup>337</sup>.

### C. Acceso a la información pública

206. El efectivo acceso a la información pública por parte de la ciudadanía continúa siendo un reto en Haití. Las organizaciones de derechos humanos y aquellas vinculadas al periodismo remarcan la opacidad de las instituciones y figuras públicas, las dificultades a las que se enfrentan para acceder a información relativa a COVID-19 al igual que otras informaciones de interés público y temas sensibles en el marco del conflicto político y social que atraviesa Haití<sup>338</sup>. Según han reportado algunas y algunos periodistas, en ocasiones publican reportajes que carecen de cierta información que pueda aumentar los riesgos a su vida o integridad por criticar a ciertas personas con poder, grupos armados o miembros del gobierno<sup>339</sup>.
207. En un contexto en el que se reporta que la información estaría casi por completo en manos del gobierno, las y los reporteros señalan que para obtener información confiable dependen únicamente de las conferencias de prensa. El comunicador Robenson Sanon, que suele cubrir temas como desastres naturales, disturbios sociales, asesinatos, entre otras cuestiones, señala que en Haití la información no está garantizada, sino que “hay que luchar para

<sup>334</sup> Le Nouvelliste. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse met en danger la vie des journalistes, dénonce la corporation](#); La Presse. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse accusé de mettre en danger les journalistes](#).

<sup>335</sup> Le Nouvelliste. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse met en danger la vie des journalistes, dénonce la corporation](#); La Presse. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse accusé de mettre en danger les journalistes](#).

<sup>336</sup> Le Nouvelliste. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse met en danger la vie des journalistes, dénonce la corporation](#); La Presse. 23 de febrero de 2021. [Le président Moïse accusé de mettre en danger les journalistes](#).

<sup>337</sup> Relator Especial de las Naciones Unidas (ONU) para la Protección y Promoción del Derecho a la Libertad de Opinión y de Expresión y Relatora Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA. [Declaración conjunta sobre violencia contra periodistas y comunicadores en el marco de manifestaciones sociales](#). 13 de septiembre de 2013.

<sup>338</sup> Connectas. 12 de diciembre de 2019. [Haití, ¿cómo salir de la crisis de corrupción y pobreza extrema?](#); CPJ. 8 de abril de 2020. [Haitian journalist Robenson Sanon says covering COVID-19 feels like being ‘soldiers in the battlefield’](#); AyiboPost. 14 de noviembre de 2020. [Pourquoi le journalisme d’investigation est-il si rare en Haïti?](#).

<sup>339</sup> Ayibo Post. 16 de marzo de 2021. [Insecurity Coupled with Impunity Forces Haitian Journalists to Hide Sensitive Information](#).

acceder a ella” ya que es “realmente difícil obtener información del gobierno”<sup>340</sup>. Según relató el periodista al Comité para la Protección de Periodistas, las instituciones gubernamentales suelen pedirles una cita previa cada vez que se acercan en busca de información<sup>341</sup>.

208. No obstante, la Relatoría saluda la creación del Centro de Información Permanente para la Acción Gubernamental (CIPAG) [*Centre d'Informations Permanentes sur l'Action Gouvernementale (CIPAG)*] en el contexto de COVID-19 que, bajo la coordinación del Ministro de Cultura y Comunicación, buscaría promover una mayor transparencia y responsabilidad de las autoridades públicas. El 10 de junio de 2020, en el marco de la presentación del CIPAG, el Ministro de Comunicación Pradel Henríquez manifestó que la transparencia “ayuda a fortalecer la confianza del público en el Estado y sus instituciones, mejora la eficiencia de la administración pública, facilita la gestión de la información y promueve la participación ciudadana,” pilares que están en el centro de la acción del Gobierno, añadió el funcionario. El ministro también advirtió que, en el marco del contexto de una emergencia sanitaria sin precedentes, la gestión de la crisis sanitaria exige una comunicación pública eficaz<sup>342</sup>. Esta nueva dependencia se sumaría al Centro de Información Permanente sobre el Coronavirus (CIPC) [*Centre d'Information Permanente sur le Coronavirus (CIPC)*] lanzado en marzo de 2020 por el Primer Ministro de Haití.
209. Tal como han destacado la CIDH y su Relatoría Especial, la transparencia y rendición de cuentas de los poderes públicos fortalecen los sistemas democráticos<sup>343</sup>. Conforme al principio 4 de la Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión de la CIDH, “[e]l acceso a la información en poder del Estado es un derecho fundamental de los individuos. Los Estados están obligados a garantizar el ejercicio de este derecho. Este principio sólo admite limitaciones excepcionales que deben estar establecidas previamente por la ley para el caso que exista un peligro real e inminente que amenace la seguridad nacional en sociedades democráticas.”
210. La Relatoría reconoce que Haití atraviesa un escenario de elevada sensibilidad política, social y en materia de derechos humanos, por lo que llama a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos del Estado haitiano en la observancia y consolidación de la institucionalidad democrática y el Estado de Derecho. Para esta Oficina es fundamental que cualquier proceso o mecanismo institucional que se impulse ponga en el centro de debate el respeto y la promoción del derecho a la libertad de expresión y las garantías al trabajo de la prensa.

---

<sup>340</sup> CPJ. 8 de abril de 2020. [Haitian journalist Robenson Sanon says covering COVID-19 feels like being 'soldiers in the battlefield'](#).

<sup>341</sup> CPJ. 8 de abril de 2020. [Haitian journalist Robenson Sanon says covering COVID-19 feels like being 'soldiers in the battlefield'](#).

<sup>342</sup> Ministère de la Culture et de la Communication Haïti / Facebook. 10 de junio de 2020; Haiti Press Network. 10 de junio de 2020. [HaïtiPolitique: De CIPC à CIPAG, le Gouvernement cherche la bonne voie pour une communication plus efficace](#); Le Nouvelliste. 12 de junio de 2020. [Lancement du Centre d'informations permanentes de l'action gouvernementale : discours du ministre Pradel Henriquez](#).

<sup>343</sup> CIDH. Informe Anual 2021. Informe de la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. OEA/Ser.L/V/II Doc. 64 rev. 1. 26 de mayo de 2022. Párr. 17; CIDH. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. Los órganos de supervisión del derecho al acceso a la información pública. OEA/Ser.L/V/II. CIDH/RELE/INF. 14/16.



Capítulo 6

---

# Movilidad Humana

## MOVILIDAD HUMANA

211. A través de sus distintos mecanismos de monitoreo, la CIDH ha dado especial seguimiento a los factores de desplazamiento interno, así como a los fenómenos de la movilidad humana internacional de las personas haitianas y sus familias en la región. En el presente capítulo, la CIDH examina los antecedentes y elementos de contexto que ocasionan ambos fenómenos de movilidad, así como sus respectivas vulneraciones. De igual forma, la CIDH destaca los hallazgos recopilados por su SACROI respecto de la situación de desplazamiento interno y movilidad humana internacional, con un énfasis en lo observado durante el período 2018-2022.
212. En particular, en relación con el desplazamiento interno, la CIDH aborda los fenómenos de movilidad causados a raíz de violencia entre grupos armados, y de los impactos ocasionados por desastres naturales o fragilidades socioambientales. Asimismo, la CIDH analiza las condiciones precarias de acogida y protección en los refugios para las personas desplazadas; así como las situaciones de inseguridad durante los procesos de desplazamiento y retorno. De igual forma, aborda los obstáculos de acceso para la asistencia humanitaria a las poblaciones desplazadas.
213. En cuanto a la movilidad humana internacional de las personas haitianas en terceros países, la CIDH desarrolla las afectaciones directas a esta población, derivadas de la crisis interna que enfrenta el país; en particular, en lo referente al retorno espontáneo o devolución, y respecto de las condiciones de integración y protección en los países de tránsito y acogida. En consecuencia –a la luz de los estándares de solidaridad interamericana y cooperación adoptados en su *Resolución No. 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana*–, la CIDH llama a los Estados de la región para adoptar medidas que ofrezcan respuestas integrales y coordinadas en la materia<sup>344</sup>.

### A. Consideraciones generales sobre movilidad humana interna e internacional de personas haitianas

214. La situación en que se encuentran las personas haitianas en movilidad humana en su propio país y en terceros Estados es una de las principales preocupaciones de la CIDH en la materia, demanda –a la luz de los principios de solidaridad y cooperación internacionales contenidos en la Resolución 02/2021– la adopción de medidas conjuntas por

---

<sup>344</sup> En este sentido, ver CIDH, Resolución N. 02/2021 “Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana”, 24 de octubre de 2021.

parte de Haití y de los otros Estados de la región para impulsar una respuesta integral, inmediata, eficaz y duradera que garantice los derechos de esta población<sup>345</sup>.

215. En cuanto a las raíces y causas históricas, la CIDH observa que estos fenómenos responden a desafíos como: i) altos niveles de violencia; ii) la crisis de tipo social, económica y política que prevalece en Haití; iii) la vulnerabilidad de Haití frente a desastres ambientales, y iv) la situación de pobreza en que vive la mayoría de la población, y en consecuencia, los obstáculos para acceder a bienes y servicios esenciales. Más recientemente, la CIDH llama la atención respecto de las afectaciones agravadas para la protección de derechos de las personas desplazadas y en movilidad humana en un contexto en que confluyen distintas situaciones, tales como: la grave crisis económica, política, institucional y social que atraviesa el país desde 2018, y las consecuencias derivadas de la pandemia de COVID-19. A ello, se suman las afectaciones derivadas de desastres naturales como el terremoto de magnitud 7.2 del 14 de agosto de 2021 y la tempestad tropical Grace, ocurrida en el mismo día<sup>346</sup>.
216. Este escenario ha desembocado en altas cifras de personas en movilidad humana. En relación con los desplazamientos internos, la BINUH reporta a enero de 2022, al menos 46,5 mil personas desplazadas *internamente*, a consecuencias del terremoto y otros fenómenos naturales, y de la violencia<sup>347</sup>. Respecto de la movilidad internacional, las cifras más recientes del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (UN-DESA) registró para el año 2019, más de 1,7 millón de personas haitianas en el exterior<sup>348</sup>. Al respecto, la CIDH destaca que estos números serían mayores en atención a los desafíos de recolección de estadísticas por parte del Estado y de la invisibilidad de comunidades migrantes en situación documental irregular.
217. Por otra parte, la CIDH nota que los fenómenos de desplazamiento interno y la movilidad humana internacional de las personas haitianas y sus familiares conllevan riesgos de afectaciones desproporcionadas respecto de mujeres y de otras personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad, tales como adolescentes, niñas y niños. Esta población enfrenta mayores riesgos de violencia y abuso, como la trata y la explotación sexual y laboral. En este contexto, tal como estableció la CIDH en su *Resolución No. 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana*, los Estados deben incorporar la perspectiva de género y enfoques diferencia-

<sup>345</sup> En este sentido, ver CIDH, Resolución N. 02/2021 “Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana”, 24 de octubre de 2021.

<sup>346</sup> CIDH, La CIDH y la REDESCA expresan solidaridad con el pueblo haitiano ante terremoto de magnitud 7.2 urgiendo al Estado y a la comunidad internacional a adoptar una respuesta humanitaria inmediata e integral, 15 de agosto de 2021.

<sup>347</sup> UN Security Council, United Nations Integrated Office in Haiti—Report of the Secretary General S/2022/117, 15 de febrero de 2022.

<sup>348</sup> United Nations Department of Economic and Social Affairs, Population Division (2020). International Migration 2020 Highlights (ST/ESA/SER.A/452)

dos a partir de un enfoque interseccional integral que contemple los factores que generan discriminación, y en consecuencia, potencializan los efectos de la movilidad tales como el género, la edad, condición de persona migrante o forzada a desplazarse, precariedad económica, o ubicación geográfica<sup>349</sup>.

218. Por último, en línea con lo observado por OCHA, la CIDH destaca la importancia de las redes locales de respuesta a crisis *con* experiencia en el terreno en Haití; especialmente resalta la labor organizaciones no gubernamentales locales, redes de la sociedad civil, líderes comunitarios, y de la propia Agencia de Protección Civil de Haití. Estos actores – más el personal de respuesta externo– mitigan y proporcionan una red mínima de seguridad durante las primeras etapas de desplazamiento, a las cuales se suma personal de respuesta externo<sup>350</sup>.

## B. Desplazamiento interno

### 1. Principales factores del desplazamiento interno

219. La situación de las personas desplazadas internamente en Haití es compleja, y resulta de múltiples causas y factores de vulnerabilidad que conlleva a una situación histórica, tales como los efectos de los desastres naturales. Asimismo, la CIDH observa con preocupación que las situaciones de desplazamiento se prolongan a lo largo del tiempo, y en consecuencia, generan asentamientos de personas desplazadas a largo plazo, y exponen a esta población a afectaciones recurrentes y agravadas, con riesgos de nuevos desplazamientos.
220. En relación con el impacto de desastres socioambientales en el desplazamiento interno, la CIDH destaca como referentes para la intensificación de personas desplazadas internamente, los efectos ocasionados por los terremotos que tuvieron lugar en Puerto Príncipe el 12 de enero de 2010 y el 14 de agosto de 2021<sup>351</sup>. En particular, a raíz del movimiento telúrico de 2010, después de que más de 400.000 viviendas sufrieron graves daños, alrededor de 1,5 millones de personas quedaron sin hogar<sup>352</sup>. Esto provocó una situación de desplazamiento interno masivo en Haití y la creación de un alto número de campamentos de emergencia para proporcionar refugio temporal a la población desplazada.

---

<sup>349</sup> En este sentido, ver CIDH, Resolución N. 02/2021 “Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana”, 24 de octubre de 2021.

<sup>350</sup> OCHA, [Haiti: Earthquake. Situation Report No. 3](#), 31 de agosto de 2021.

<sup>351</sup> CIDH, [CIDH expresa preocupación por situación en campamentos de desplazados en Haití](#), n. 115/2010.

<sup>352</sup> Miami Herald, [Ten Years After Haiti's Earthquake: A Decade of Aftershocks and Unkept Promises](#), January 8, 2020.

221. En relación con el terremoto que azotó Haití el 14 de agosto de 2021<sup>353</sup>, la OCHA y la Agencia de Protección Civil de Haití reportan que más de 38 mil personas han sido desplazadas y han buscado refugio en 89 campos, principalmente provenientes del Departamento Sur del país –la zona más afectada por el terremoto<sup>354</sup>. De igual forma, la OCHA reportó que el acceso a los territorios más afectados tuvo que ser negociado con los grupos armados operando en la zona. Además, informó que muchos refugios anteriormente existentes en las áreas afectadas habrían sido destruidos o dañados, lo que obligó a las personas desplazadas a refugiarse en puntos temporales que carecían de servicios básicos de saneamiento y protección<sup>355</sup>. Con miles de personas desplazadas y durmiendo en las calles sin acceso confiable a agua y saneamiento, la OCHA advirtió sobre el riesgo de contraer enfermedades infecciosas, incluido el cólera, infecciones respiratorias agudas, enfermedades diarreicas, malaria y COVID-19<sup>356</sup>.
222. Como fue señalado, a partir de 2018, la CIDH dio especial seguimiento a la agudización en los fenómenos de desplazamiento interno, causados principalmente por el aumento de la violencia de grupos armados. En este sentido, la violencia ocasionada por pandillas y grupos armados organizados constituye actualmente el principal factor que incide sobre la situación de desplazamiento interno de personas haitianas. Al respecto, la CIDH ha observado que dicha actividad criminal ha obligado a miles de personas a huir de sus comunidades en masa para buscar refugio y protección en otras zonas de la capital o del país<sup>357</sup>. Durante el primer semestre de 2021, la OCHA estima que los conflictos y disputas territoriales entre grupos armados generó el desplazamiento de cerca de 20 mil personas en zonas populares de la capital<sup>358</sup>, inclusive afectando a zonas cuya ocupación histórica es compuesta por personas ya anteriormente desplazadas, como la región de Tabarre Issa<sup>359</sup>. De la población obligada a huir de sus hogares, UNICEF estima que más de 8.500 personas serían mujeres, niñas y niños<sup>360</sup>. Entre las principales zonas afectadas, se encuentran los barrios populares de Puerto Príncipe, en las zonas de Martissant, Fontamara, Carrefour y Delmas.

---

<sup>353</sup> UN News, [Massive earthquake strikes Haiti: UN working with aid partners to support response](#), 14 de agosto, 2021.

<sup>354</sup> OCHA, [Haiti: Earthquake Situation Report No. 7](#), 7 de octubre de 2021.

<sup>355</sup> OCHA, [Haiti: Earthquake Situation Report No. 7](#), 7 de octubre de 2021.

<sup>356</sup> OCHA, [Flash Appeal Haiti](#), 25 de agosto, 2021, pg. 12.

<sup>357</sup> OCHA, [HAITI: Political instability and insecurity Situation Report No. 5](#), 14 de julio, 2021.

<sup>358</sup> OCHA, [HAITI: Political instability and insecurity Situation Report No. 5](#), 14 de julio, 2021.

<sup>359</sup> OCHA, [Haiti: Displacement and insecurity in Tabarre Issa \(Port-au-Prince\)](#), Situation Report No. 2, 2 de abril, 2021.

<sup>360</sup> UNICEF, [Haiti: about 8,500 women and children displaced by 'urban guerrilla' in two weeks](#), 15 de junio, 2021.



## 2. Desafíos y vulneraciones en el contexto de los desplazamientos internos de personas haitianas

223. En atención a las características principales de este fenómeno –vinculadas principalmente a los elevados actos de violencia que caracterizan al país–, los procesos de desplazamiento se dan en contextos de extrema vulnerabilidad. En este sentido, la CIDH advierte que la afectación desproporcionada de derechos que enfrenta la población con necesidad de abrigo se refleja en todas las etapas del desplazamiento, durante su estancia en los refugios de emergencia, e incluso, a lo largo del tiempo con la prolongación de los efectos de este fenómeno.
224. Respecto de los refugios de emergencia, la CIDH observa que estos se caracterizan por la debilidad de su infraestructura, así como por las deficientes condiciones sanitarias y de seguridad. En particular, la información disponible indica que la mayoría de estos –incluidos escuelas y centros deportivos–, no se encuentran equipados para alojar el flujo masivo de personas desplazadas registrado. Además, carecen de los medios indispensables para garantizar necesidades básicas de saneamiento –mismas que se habrían vuelto especialmente cruciales durante la pandemia de COVID-19<sup>361</sup>. De igual forma, estos sitios se caracterizarían por escasez de agua potable, alimentos y otros artículos básicos de aseo personal<sup>362</sup>. En ese sentido, la CIDH recuerda que en los casos en que el desplazamiento sea inevitable, los Estados están obligados a minimizar sus efectos adversos adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad, dignidad, alimentación, salud e higiene; además, deben asegurar que los miembros de la familia no sean separados<sup>363</sup>.
225. De igual forma, las personas que se encuentran en estos espacios se enfrentan a situaciones que potencializan su vulnerabilidad y ponen en riesgo su vida e integridad. Al respecto, la OCHA reporta la incidencia de actos de violencia de género entre la población de mujeres y niñas y niños desplazados, así como abuso y explotación sexual en las familias de acogida y refugios de emergencia<sup>364</sup>. En este contexto, si bien reconoce que la violencia y el accionar de los grupos armados ofrece condiciones aún más complejas para el regreso, a la CIDH le preocupa la ausencia de soluciones duraderas y efectivas.
226. En atención a la especial situación de riesgo en que se encuentran las personas desplazadas, resulta de profunda preocupación para la CIDH la dificultad que se presenta para la prestación de ayuda humanitaria. En este sentido, por ejemplo, la OCHA informó

---

<sup>361</sup> OCHA, *Haiti: Earthquake, Situation Report No. 3*, 31 de agosto de 2021.

<sup>362</sup> OCHA, *Haiti: Earthquake, Situation Report No. 3*, 31 de agosto de 2021.

<sup>363</sup> CIDH, *Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos de política pública*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101, 27 de julio, 2018, para. 104.

<sup>364</sup> OCHA, *HAITI: Political instability and insecurity Situation Report No. 2*, 14 de junio, 2021; RNDDH, *Massacres in Bel-Air and Cité Soleil under the Indifferent Gaze of State Authorities*, 20 de mayo, 2021, para. 93.

sobre los obstáculos de acceso para la prestación de asistencia y atención a las poblaciones y territorios afectados por el terremoto de agosto de 2021, inclusive con el actuar de grupos armados<sup>365</sup>. La CIDH recuerda que el Estado haitiano debe adoptar medidas para garantizar y facilitar la asistencia humanitaria oportuna, adecuada y necesaria a las personas desplazadas internas, incluyendo alimentación, agua, saneamiento, vivienda, asistencia médica, educación y otros servicios sociales necesarios, tales como apoyo psicosocial<sup>366</sup>. Según la Corte Interamericana, la falla del Estado de brindar o facilitar este tipo de asistencia humanitaria puede resultar en una violación del derecho a la integridad personal si las condiciones físicas y psicológicas que las víctimas se ven obligadas a soportar no son compatibles con los estándares mínimos exigibles<sup>367</sup>.

227. En este contexto, la CIDH recuerda que el desplazamiento forzado viola el derecho a la integridad personal tanto por las circunstancias que llevaron al desplazamiento forzado, incluidas las amenazas y agresiones, como por las condiciones en las que viven las personas desplazadas, por ejemplo, la falta de acceso a los servicios básicos<sup>368</sup>. Asimismo, la CIDH reitera que las principales obligaciones en lo que respecta a las personas desplazadas internas, consiste en: i) prevenir el desplazamiento; ii) brindar protección y asistencia a las personas desplazadas durante el desplazamiento; iii) brindar y facilitar asistencia humanitaria; y iv) facilitar el retorno, reasentamiento y reintegración de los desplazados internos en condiciones de seguridad<sup>369</sup>.
228. Respecto de su deber de prevención del desplazamiento, el Estado haitiano está obligado en primer lugar a implementar medidas de carácter legal, político, administrativo y cultural para evitar la ocurrencia de tal fenómeno<sup>370</sup>. En atención a que una de las causas principales de desplazamientos internos lo constituye la violencia de grupos armados que resulta en ataques directos contra la población civil, el Estado haitiano –como parte de su deber de prevención de vulneraciones a derechos humanos de las personas bajo su jurisdic-

<sup>365</sup> OCHA, [HAITI: Political instability and insecurity Situation Report No. 2](#), 14 de junio, 2021; RNDDH, [Massacres in Bel-Air and Cité Soleil under the Indifferent Gaze of State Authorities](#), 20 de mayo, 2021, para. 93.

<sup>366</sup> Corte IDH, Caso Yarce y otros. c. Colombia, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 22 de noviembre de 2016, para. 226

<sup>367</sup> Corte IDH, Caso Yarce y otros. c. Colombia, Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas, Sentencia de 22 de noviembre de 2016, para. 226

<sup>368</sup> CIDH, Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos de política pública, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101, 27 de julio, 2018, para. 95; Corte IDH, Caso de las Masacres de Pueblo Bello Vs. Colombia, Sentencia de 31 de enero de 2006, par. 162.

<sup>369</sup> CIDH, Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos de política pública, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101, 27 de julio, 2018, para. 97. En este sentido, ver también: UN, Commission on Human Rights, Report of the Representative of the Secretary-General, Mr. Francis M. Deng, submitted pursuant to resolution 1997/39 of the Commission on Human Rights. Human Rights, Mass Exoduses and Displaced Persons. E/CN.4/1998/53/Add.2, February 11, 1998.

<sup>370</sup> CIDH, Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos de política pública, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101, 27 de julio, 2018, para. 104.

ción— tiene la obligación de investigar, enjuiciar y sancionar las personas responsables por hechos que provocan estos fenómenos<sup>371</sup>.

### **3. Situaciones de desplazamiento prolongado y ausencia de perspectiva de retorno seguro**

229. En relación con la duración de las situaciones de desplazamiento, los campos y sitios de personas desplazadas, así como la consecuente ausencia de garantías de retorno, persisten como solución de largo plazo. En este sentido, la Comisión observa el impacto y los efectos desproporcionados que las situaciones de desplazamientos forzados prolongados tienen sobre la población, aumentando el riesgo de revictimización. Tales situaciones se verifican, por ejemplo, con la operación actual de sitios y campos de personas desplazadas a causa del terremoto de 2010. Así, por ejemplo, según la estimación de la OIM, en 2019 —nueve años después del sismo de 2010—, un total de 34.508 personas permanecerían aún en 23 sitios de personas desplazadas en todo el país y seguirían viviendo en condiciones de miseria con acceso limitado a los recursos necesarios, incluidos saneamiento, atención médica y agua<sup>372</sup>.

230. El riesgo de que la población se enfrente a nuevos desplazamientos se refleja claramente en lo ocurrido en 2021, en el sitio de Tabarre Issa —ubicado en Galette Greffin en el departamento de Ouest—, y cuyo terreno fue cedido por el Estado para la instalación de refugios de emergencia. En particular, estos albergues daban refugio a cerca de 512 familias que habían sido afectadas por el terremoto de 2010, y que eran provenientes del Valle de Bourdon (Puerto Príncipe) y sus barrios aledaños. De acuerdo con la OCHA, debido a los ataques de los grupos armados contra personas, residencias y comercios locales, se reactivó el desplazamiento forzado ocasionando la revictimización de estas personas ya anteriormente desplazadas<sup>373</sup>.

231. En este contexto, la CIDH recuerda al Estado haitiano que las personas desplazadas tienen derecho a regresar libremente a sus hogares de origen en condiciones de seguridad, y que los Estados están obligados a garantizar que el regreso de estas personas desplazadas sea voluntario<sup>374</sup>. Asimismo, el Estado haitiano debe reparar a las víctimas del desplazamiento interno como parte de la provisión de soluciones duraderas<sup>375</sup>.

---

<sup>371</sup> En este sentido, ver CIDH, *Derechos humanos de las personas migrantes, refugiadas, apátridas, víctimas de trata de personas y desplazadas internas: normas y estándares del Sistema Interamericano de Derechos Humanos*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 46/15, 31 de diciembre, 2015, para. 165.

<sup>372</sup> OIM, *Displacement Tracking Matrix, 2010 Earthquake Affected Population*, 12 de enero de 2019.

<sup>373</sup> OCHA, *Haiti: Displacement and insecurity in Tabarre Issa (Port-au-Prince), Situation Report No. 2*, 2 de abril, 2021.

<sup>374</sup> 119 CIDH, *Informe No. 64/11, Caso 12.573, Informe de Fondo, Marino López y otros. (Operación Génesis)*, Colombia, 31 de marzo de 2011, para. 351.

<sup>375</sup> CIDH, *Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos de política pública*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101, 27 de julio, 2018, paras. 133-138.

232. Por otra parte, en atención al prolongamiento en el tiempo de la situación de desplazamiento y a la incidencia de graves actos de violencia, el Estado haitiano está obligado a adoptar las medidas que sean necesarias para proteger los derechos a la vida e integridad de la población desplazada ante posibles actos de violencia por parte de terceros o del propio Estado, así como ante todo riesgo de afectaciones a sus derechos<sup>376</sup>.
233. Por último, en línea con lo observado por OCHA, la CIDH destaca la importancia de las redes locales de respuesta a crisis con experiencia en el terreno en Haití; especialmente resalta la labor organizaciones no gubernamentales locales, redes de la sociedad civil, líderes comunitarios, y de la propia Agencia de Protección Civil de Haití. Estos actores – más el personal de respuesta externo– mitigan y proporcionan una red mínima de seguridad durante las primeras etapas de desplazamiento, a las cuales se suma personal de respuesta externo<sup>377</sup>.

## C. Movilidad internacional de personas haitianas y sus familias

### 1. Causas de la movilidad humana de personas haitianas y sus familias

234. La CIDH observa que la situación de la movilidad humana de las personas haitianas y sus familias responde de manera histórica a distintos factores, tales como los impactos de los desastres naturales, la situación económica y política del país, la violencia originada por los grupos armados organizados, y los altos niveles de pobreza que se enfrentan. Aunado a lo anterior, los fenómenos de movilidad se ven afectados por situaciones relacionadas con la cercanía con el país vecino República Dominicana, sus vínculos socioeconómicos, la búsqueda de mejores oportunidades, y el acceso al ejercicio de otros derechos tales como trabajo y salud. Ello, en un contexto de discriminación racial estructural en contra de las personas haitianas en República Dominicana<sup>378</sup>.
235. De igual forma, como se analizará más adelante, a partir de 2018, con el aumento de la inseguridad ciudadana, y en atención a la situación de crisis enfrentada por el país, la CIDH advierte el aumento de las dinámicas de la movilidad humana, tanto desde Haití como desde países con una diáspora haitiana importante. Estos fenómenos se han agudizado también ante las consecuencias de la pandemia y de los desastres naturales de agosto de 2021. Esta situación también ha afectado las condiciones en que las per-

<sup>376</sup> CIDH, *Desplazamiento interno en el Triángulo Norte de Centroamérica Lineamientos de política pública*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 101, 27 de julio, 2018, para. 104.

<sup>377</sup> OCHA, *Haiti: Earthquake. Situation Report No. 3*, 31 de agosto de 2021.

<sup>378</sup> CIDH, *Informe sobre la "Situación de derechos humanos en República Dominicana"*, OEA/Ser.L/V/II. Doc. 45/15, 31 de diciembre de 2015.

sonas haitianas y sus familias han sido retornadas a su país de nacionalidad, además de haber resultado en desafíos para la protección internacional de esa población<sup>379</sup>.

236. En particular, respecto del impacto en movilidad humana generado por desastres de tipo naturales, la CIDH observa que, por ejemplo, el terremoto de 2010 representó un marco para la formación de comunidades haitianas en el exterior, con cambios en las dinámicas migratorias y principales diásporas<sup>380</sup>. De esta forma, se han creado y expandido comunidades de personas haitianas y sus familiares en distintos países, tales como Chile y Brasil<sup>381</sup>. Al respecto, mediante el ofrecimiento de visas y autorizaciones de residencia, las personas migrantes haitianas fueron acogidas por ambos países, en un período caracterizado por la demanda de mano de obra e implementación de políticas públicas de acogida e integración<sup>382</sup>. La formación de comunidades de personas haitianas en ese marco explica el origen de los movimientos sucesivos de personas migrantes haitianas y sus familias observado en el período 2021-2022, cuando se advierte una intensificación de personas migrantes haitianas originadas de terceros países cruzando fronteras en Sudamérica y llegando a la frontera Sur de los Estados Unidos.
237. En relación con la movilidad internacional entre Haití y República Dominicana, desde hace décadas la CIDH ha monitoreado los impactos a derechos humanos de las personas haitianas, derivadas de los movimientos migratorios dentro de la Isla de Hispaniola. Lo anterior, a través de sus distintos mecanismos de monitoreo. En particular, la Comisión destaca la visita *in loco* realizada a República Dominicana en 2013<sup>383</sup>, y su informe de país en 2015<sup>384</sup>. Además, la CIDH ha dado seguimiento a las recomendaciones formuladas a través de su Informe Anual<sup>385</sup>. En este marco, la CIDH ha observado con preocupación el impacto que la situación referida ha tenido en materia de derechos humanos a las personas haitianas, de ascendencia haitiana o percibidas tales en República Dominicana; específicamente, la privación arbitraria de la nacionalidad y el riesgo de apatridia a muchas de estas personas. Además, la Comisión advirtió que la sentencia del Tribunal Constitucional TC/0168/13 –emitida el 23 de septiembre de 2013– evidenció, una vez más, los serios desafíos que enfrenta el Estado dominicano en materia de discriminación racial y re-

---

<sup>379</sup> CIDH, [Informe Anual 2021](#), Cap. IV-A, p. 635.

<sup>380</sup> IDB; OECD, [Migration Flows in Latin America And the Caribbean – Statistics on Permits for Migrants](#), 2021.

<sup>381</sup> IOM, [Haitian Migration to Brazil: Characteristics, opportunities and challenges](#). Migration Notebook, No. 6, 2014.

<sup>382</sup> The New Yorker, [Haitian Migrants Turn Toward Brazil](#), 20 de agosto de 2014.

<sup>383</sup> CIDH, Comunicado de prensa No. 97/13 - [CIDH culmina visita a República Dominicana](#), Santo Domingo, 6 de diciembre de 2013.

<sup>384</sup> CIDH, [Informe sobre la “Situación de derechos humanos en República Dominicana”](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 45/15, 31 de diciembre de 2015.

<sup>385</sup> CIDH, [Informe Anual. Capítulo IV.B “República Dominicana”](#) 2016. CIDH, [Informe Anual. Capítulo V “República Dominicana”](#) 2017. CIDH, [Informe Anual. Capítulo V “República Dominicana”](#) 2018. CIDH, [Informe Anual. Capítulo V “República Dominicana”](#) 2019.

specto de diversos derechos, tales como el derecho a la nacionalidad, personalidad jurídica, nombre, e identidad<sup>386</sup>.

- 238.** Asimismo, en 2019 la CIDH instaló la Mesa de Trabajo sobre Implementación de Políticas Públicas de Derechos Humanos en República Dominicana para el seguimiento de recomendaciones y compromisos relativos a la adquisición de la nacionalidad, migración, políticas para combatir todas las formas de discriminación y las políticas sobre los derechos de las mujeres e igualdad de género<sup>387</sup>. En su Informe Anual de 2019, la Comisión valoró los avances alcanzados por el Estado respecto de los cuatro ejes señalados, y consideró que República Dominicana dio cumplimiento integral a los compromisos asumidos, como resultado de la implementación de la Mesa de Trabajo en referencia. La instalación de la mesa de trabajo constituyó una herramienta complementaria al proceso de seguimiento de las recomendaciones sobre la situación de los derechos humanos en República Dominicana. Además, fue un paso importante en la implementación del Plan Estratégico de la CIDH 2017-2021, en cuanto al fortalecimiento de los mecanismos de seguimiento de recomendaciones como un compromiso para reforzar la efectividad del Sistema Interamericano de Derechos Humanos<sup>388</sup>.
- 239.** En el contexto reciente de la movilidad humana entre Haití y República Dominicana, la CIDH toma nota de acciones conjuntas para abordar los desafíos que enfrentan ambos países. En 2021, los presidentes de Haití y República Dominicana firmaron un acuerdo que incluye compromisos para facilitar la “eliminación de los flujos migratorios irregulares” y fortalecer la seguridad y vigilancia fronteriza<sup>389</sup>, sin transparentar las medidas concretas de protección. En este contexto, la CIDH observa el anuncio del Estado dominicano sobre la construcción de un muro fronterizo a lo largo de la frontera dominicano-haitiana para detener migración, narcotráfico y circulación de vehículos robados<sup>390</sup>. Por su parte, organizaciones dominicanas de derechos humanos han expresado públicamente su oposición al mismo, al considerar que resultaría en xenofobia y racismo hacia las personas migrantes haitianas<sup>391</sup>.

<sup>386</sup> CIDH, [Informe sobre la “Situación de derechos humanos en República Dominicana”](#), OEA/Ser.L/V/II. Doc. 45/15, 31 de diciembre de 2015.

<sup>387</sup> En particular, la Mesa identificó como ejes prioritarios medidas para garantizar la seguridad e integridad de las personas migrantes, así como prevenir expulsiones y deportaciones. Más información, en CIDH, [CIDH instala Mesa de Trabajo sobre Implementación de Políticas Públicas de Derechos Humanos en República Dominicana](#), Comunicado de Prensa No. 75/2018, 3 de abril de 2018.

<sup>388</sup> CIDH, Informe Anual. Capítulo V “República Dominicana,” 2019.

<sup>389</sup> Haití Libre, [Haití - FLASH: 9 compromisos conjuntos entre Haití y la República Dominicana](#), 13 de enero de 2021.

<sup>390</sup> Haití Libre, [Haití - FLASH: 9 compromisos conjuntos entre Haití y la República Dominicana](#), 13 de enero de 2021.

<sup>391</sup> Presidencia República Dominicana, [Declaración conjunta de la reunión entre el Presidente de República Dominicana, Luis Abinader y el Presidente de la República de Haití, Jovenel Moïse](#), 13 de enero de 2021.

## 2. Reactivación de movimientos de movilidad humana a partir de 2018, y sus principales afectaciones a derechos humanos

240. A partir de 2018, se presenta un proceso reciente de reactivación de itinerarios de movilidad. En ese sentido, tal como fue referido por la CIDH en su Resolución N. 02/2021 sobre la “Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana,” la acumulación de las consecuencias de los fenómenos naturales con los desafíos institucionales y en materia de seguridad ciudadana, así como con los efectos de la pandemia han agudizado la situación de riesgo en contexto de movilidad humana de personas haitianas y sus familiares<sup>392</sup>. A finales del año 2020, las cifras más recientes de ACNUR reportan un total de 81,268 solicitantes de asilo haitianos, además de 25,659 personas haitianas y familiares refugiados<sup>393</sup>.
241. En particular, entre los impactos ocasionados por las medidas de respuesta a la pandemia sobre las personas en contexto de movilidad humana internacional –con efectos desproporcionados sobre grupos de personas migrantes de nacionalidad haitiana y sus familias<sup>394</sup> destacan: i) acciones de cierre y externalización de fronteras; ii) suspensión de procedimientos de protección; iii) retos para la seguridad en las fronteras y el uso de rutas peligrosas; iv) aceleración de procesos de expulsión y retorno –como la deportación masiva– con justificación en el carácter excepcional de la crisis sanitaria; v) condiciones inseguras de repatriación, y vi) ausencia y debilidad de políticas de inclusión y protección en los países de tránsito y destino. El contexto de agudización de la crisis en Haití a partir de 2018 refuerza también los riesgos e impactos de la imposición de barreras de acceso y acciones de cierre de frontera en países de tránsito<sup>395</sup>.
242. En este contexto, a partir de la agudización de la crisis política con el asesinato del Presidente de Haití en julio, y de los impactos de los desastres naturales de agosto, se observa el incremento de movimientos migratorios con una prevalencia de personas haitianas en la región, específicamente en la frontera Sur de los Estados Unidos; mismo que ha derivado en mayores afectaciones de derechos a esta población. Así, por ejemplo, el 17 de septiembre de 2021 se formó un campamento de personas migrantes cerca de la ciudad fronteriza de Del Río, Texas, con más de 14 mil personas; de las cuales, la gran mayoría serían de origen haitiano. De esta población, UNICEF reporta que más del 40% serían

---

<sup>392</sup> CIDH, Resolución N. 02/2021 “Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana,” 24 de octubre de 2021.

<sup>393</sup> ACNUR, Refugee Data Finder, enero 2022.

<sup>394</sup> Sobre estos efectos desproporcionales, ver ACNUR, News Comment by UN High Commissioner for Refugees Filippo Grandi on conditions and expulsions at US border, 21 de septiembre de 2021.

<sup>395</sup> ACNUR, News Comment by UN High Commissioner for Refugees Filippo Grandi on conditions and expulsions at US border, 21 de septiembre de 2021.

niñas y niños, y estarían en condiciones de hacinamiento y de refugio inadecuadas, con necesidades de apoyo humanitario básico<sup>396</sup>.

243. Derivado del ejercicio de su mandato de monitoreo, mediante comunicado de prensa conjunto con el Relator Especial de Naciones Unidas, la CIDH condenó el uso desproporcionado de la fuerza en contra de las personas haitianas que se encontraban en los puntos de la frontera de Texas<sup>397</sup>. En particular, se observó el despliegue de la fuerza por parte de agentes fronterizos a caballo contra personas que se encontraban en dicho campamento, el 19 de septiembre. Los videos publicados en diferentes medios dieron cuenta de los golpes con riendas de caballo y otras agresiones recibidas, sin que las personas – inclusive mujeres, niñas, niños y adolescentes– tuvieran la posibilidad de defenderse<sup>398</sup>.
244. Asimismo, respecto de las personas migrantes haitianas preocupó a la CIDH la implementación de medidas de devolución masiva en vuelos a Haití, en fecha de 25 de septiembre; situación que resultó en que miles de ellas fueran removidas o deportadas, o en su caso, transportadas a otras zonas a lo largo de la frontera de Texas, tales como El Paso, Laredo y el Valle del Río Grande. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil reportan la ausencia de criterios y de información estadística detallada sobre dichos procedimientos<sup>399</sup>.
245. En suma, en el marco de este movimiento migratorio a gran escala, la CIDH observó una confluencia de factores de riesgo, tales como el cierre de fronteras en contexto de las medidas de respuesta a la pandemia, el despliegue de agentes de seguridad que actuaron sin atención al uso adecuado y proporcionado de la fuerza, y la implementación de medidas que conllevaron a la deportación de miles de personas a Haití, muchas sin ningún vínculo con su país, y sin atención a los desafíos del país para recibir a personas retornadas de manera adecuada.
246. En relación con el aumento de las repatriaciones de personas a Haití, la CIDH advierte con preocupación el aumento de la implementación de las medidas restrictivas en el contexto de la pandemia y la debilidad de la infraestructura institucional del Estado haitiano para recibir a personas repatriadas. Al respecto, durante 2021 –en tan solo un periodo de seis meses– la OIM registró un aumento de cerca del 464% de personas retornadas a Haití, entre el primer y el segundo semestre de 2021. Así, entre enero y julio se registraron 2.956 personas retornadas a Haití por vía aérea o marítima, pasando a 16.673 personas

<sup>396</sup> ONU. UNICEF: Haiti children vulnerable to 'violence, poverty and displacement', 23 de septiembre de 2021.

<sup>397</sup> CIDH, CIDH y Relator Especial de ONU condenan uso excesivo de la fuerza y expulsiones contra personas migrantes de Haití, en la frontera sur de Estados Unidos, 4 de octubre de 2021.

<sup>398</sup> CIDH, CIDH y Relator Especial de ONU condenan uso excesivo de la fuerza y expulsiones contra personas migrantes de Haití, en la frontera sur de Estados Unidos, 4 de octubre de 2021.

<sup>399</sup> CIDH, CIDH y Relator Especial de ONU condenan uso excesivo de la fuerza y expulsiones contra personas migrantes de Haití, en la frontera sur de Estados Unidos, 4 de octubre de 2021.



retornadas durante los últimos seis meses del mismo año<sup>400</sup>. Del total de personas haitianas que han sido devueltas por vía aérea y marítima en fines de 2021, cerca de 80% habrían sido personas retornadas desde los Estados Unidos, 9% de las Bahamas, y el restante, de países como Cuba, México, y Costa Rica<sup>401</sup>.

247. El incremento de repatriaciones desde Estados Unidos coincide con la aplicación de la llamada cláusula Título 42 que permite a las autoridades migratorias de ese país el procesamiento acelerado de expulsiones con base en la protección de la salud pública. En virtud de esta normativa, Estados Unidos ha expulsado repetidamente a las personas migrantes que buscan ingresar en sus fronteras fuera de los puntos de entrada, afectando especialmente a las personas migrantes que llegan sin visas<sup>402</sup>. Al respecto, la CIDH observa que el 1 de abril de 2022, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) han comunicado que, a partir del 23 de mayo de 2022, se rescindiría la orden de salud pública Título 42<sup>403</sup>. Por su parte, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS), comunicó que, a partir de esa fecha, retomará sus procedimientos y protocolos anteriores a la vigencia del Título 42 para el procesamiento de las personas que lleguen por la frontera terrestre del país.<sup>404</sup>
248. En relación con la utilización de rutas peligrosas y cruces fronterizos inseguros, las personas migrantes haitianas se trasladan por zonas de cruce fronterizo en regiones aisladas y sin infraestructura de protección. En este sentido, la CIDH destaca la zona fronteriza del tapón de Darién, consistente en una densa jungla en la frontera de Colombia y Panamá, y caracterizada por la conjunción de distintos factores de vulnerabilidad del cruce fronterizo, tales como difíciles condiciones geográficas y climáticas, aislamiento de los centros urbanos, y presencia de redes criminales<sup>405</sup>. Asimismo, la CIDH observa en este cruce, el crecimiento del movimiento de familias y de niñas y niños. Con base en información de la OIM, más de 91 mil personas haitianas habrían pasado por la zona de Darién, con un porcentaje creciente de niñas y niños que habría pasado de 2% en 2017, a cerca de 20% en 2021<sup>406</sup>.

---

<sup>400</sup> OIM, [Migrants Returns and Reception Assistance in Haiti](#). Enero 2022.

<sup>401</sup> OIM, [Migrants Returns and Reception Assistance in Haiti](#). Enero de 2022.

<sup>402</sup> Como anteriormente observado en: CIDH, [La CIDH expresa su preocupación por las expulsiones de personas en contexto de movilidad humana desde EEUU y México, y urge a los Estados involucrados a asegurar la protección efectiva de sus derechos](#), Comunicado de Prensa de 17 de septiembre de 2021.

<sup>403</sup> United States Department of Homeland Security, [Statement by Secretary Mayorkas on CDC's Title 42 Order Termination](#), 1o de abril, 2022.

<sup>404</sup> CIDH, [CIDH y Relator Especial de ONU condenan uso excesivo de la fuerza y expulsiones contra personas migrantes de Haití, en la frontera sur de Estados Unidos](#), 4 de octubre de 2021.

<sup>405</sup> El País, [La selva del Darién, ruta de muerte para las personas migrantes haitianas](#), 8 de agosto de 2021.

<sup>406</sup> OIM, [More than 91,000 migrants have crossed Darien Gap on way to North America this year](#), 8 octubre de 2021.

249. Al respecto, la CIDH recuerda que los Estados tienen la obligación legal de evitar que la violación de los derechos humanos sea inevitable; y en consecuencia, los países de tránsito deben prevenir vulneraciones y proteger los derechos humanos de las personas en movilidad<sup>407</sup> En particular, en línea con la *Resolución No. 04/2019 Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas*, la CIDH insta a los Estados a adoptar medidas efectivas para garantizar y prevenir la violación de los derechos humanos de las personas migrantes haitianas durante su proceso migratorio. Estas medidas deben incluir la de proporcionar información adecuada sobre el terreno y el viaje previsto, en su idioma nativo, y en varios pasos fronterizos en áreas de tránsito y estaciones de migrantes. Esto contribuirá a la prevención de actos de explotación cometidos por los elementos criminales que se aprovechan de la situación de vulnerabilidad de estas poblaciones. Los Estados también deben proporcionar documentos informativos sobre: i) procedimientos migratorios, ii) derechos y responsabilidades de las personas migrantes, iii) alternativas a la migración irregular, y iv) mecanismos para denunciar abusos y solicitar asistencia a lo largo de la ruta migratoria<sup>408</sup>.

### 3. Protección e inclusión de personas migrantes haitianas en tránsito

250. En relación con la protección e inclusión de personas migrantes en tránsito, la CIDH observa una generalizada debilidad o ausencia de medidas de inclusión en países por los que transitan las personas migrantes haitianas. Al respecto, por ejemplo, la OIM reporta que ningún país centroamericano contaría con políticas para otorgar permisos de trabajo a las personas migrantes en tránsito, por lo que las personas migrantes que buscan empleo en la región generalmente lo hacen de manera informal, con riesgos de explotación laboral y otras vulneraciones<sup>409</sup>.

251. A pesar de lo anterior, la CIDH destaca buenas prácticas en la materia en México, Brasil y Estados Unidos. En particular, grupos de personas migrantes haitianas en la frontera norte de México —específicamente en Tijuana— han logrado cierto nivel de inclusión social. De acuerdo con información de la OIM, organizaciones de la sociedad civil han creado albergues para la recepción de personas migrantes; además de que ofrecen clases de español, asistencia en la búsqueda de vivienda y en los procesos migratorios, y apoyo en la inclusión en la vida cotidiana de la ciudad. De igual forma, las niñas y niños migrantes son matriculados en las escuelas locales, y las personas adultas son empleadas en el sector informal o en las fábricas<sup>410</sup>.

<sup>407</sup> CIDH, [Derechos humanos de las personas migrantes y otras personas en el contexto de la movilidad humana en México](#), OEA / Ser.L / V / II. Doc. 48/13 30 de diciembre de 2013, párr. 356.

<sup>408</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas](#), Res No. 04/2019.

<sup>409</sup> OIM, [Migración extrarregional en las Américas: perfiles, experiencias y necesidades](#), 16 de abril de 2020, pág. 46.

<sup>410</sup> OIM, [Migración extrarregional en las Américas: perfiles, experiencias y necesidades](#), 16 de abril de 2020, pág. 54.

252. Asimismo, el Estado de Brasil estableció en diciembre de 2020<sup>411</sup> y renovó en abril de 2022<sup>412</sup> su mecanismo de ofrecimiento de visas y permisos de residencia para permitir que las personas migrantes obtengan visas en los países de origen y tránsito. Ello, como resultado de que numerosos migrantes haitianos cayeron presos de las redes de tráfico y trata de que prometieron ayudarlos a llegar a Brasil. Estas visas humanitarias permiten a las personas haitianas trabajar y gozar de los mismos derechos sin discriminación y ofrecen una alternativa legal, transparente y más económica a la entrada irregular<sup>413</sup>. El 26 de abril de 2022, Brasil estableció que las personas haitianas o apátridas residentes originadas en el territorio de Haití y que se encuentren en territorio brasileño pueden solicitar autorización de residencia por dos años para fines de acogida humanitaria. Además, dentro de los 90 días antes de la expiración del plazo, la persona beneficiaria del programa puede solicitar autorización de residencia por un plazo indeterminado; ello, siempre que cumpla con requisitos de identificación personal e identificación de los medios de ingreso en el territorio brasileño<sup>414</sup>.
253. En relación con buenas prácticas de protección, en mayo de 2021, Estados Unidos otorgó una extensión de 18 meses de su Estatus de Protección Temporal a las personas migrantes haitianas, en atención a diversas preocupaciones tales como inseguridad ciudadana, malestar social, pobreza, y aumento en las vulneraciones de derechos humanos<sup>415</sup>. Dicho estatus protege temporalmente a las personas migrantes de la deportación de los Estados Unidos y les permite trabajar; además, las personas beneficiarias son elegibles para permiso para viajar al extranjero y regresar a los Estados Unidos. Sin embargo, el Estatus de Protección Temporal no crea un camino para la residencia permanente legal o la ciudadanía<sup>416</sup>.
254. En atención a la complejidad y gravedad de los desafíos estructurales y recientes en el país, el enfrentamiento de las asimetrías históricas que reproducen y sus efectos desproporcionados sobre esa población, así como los impactos sobre la diáspora y las personas haitianas en movimientos migratorios, la CIDH recuerda la necesidad de acción coordinada entre los Estados para garantizar la protección integral de los derechos de todas las personas haitianas en movilidad humana. En ese sentido, y a la luz de sus Resoluciones No. 04/2019 sobre los *Principios Interamericanos*<sup>417</sup> y No. 04/2021 sobre *Protección de las*

---

<sup>411</sup> Brasil, [Portaria Interministerial No. 13](#), de 16 diciembre de 2020.

<sup>412</sup> Brasil, [Portaria Interministerial No. 29](#), de 25 de abril de 2022.

<sup>413</sup> OIM, [Humanitarian Visa Assistance-BVAC](#), 2021.

<sup>414</sup> Brasil, [Portaria Interministerial No. 29](#), de 25 de abril de 2022.

<sup>415</sup> AP News, [EEUU. Extiende nuevamente el estatus de protección temporal para los haitianos](#), 22 de mayo de 2021. - Vayamos directamente a la fuente oficial

<sup>416</sup> Consejo Estadounidense de Inmigración, [Estatus de Protección Temporal: Resumen](#), 9 de agosto de 2021.

<sup>417</sup> CIDH, [Principios Interamericanos sobre los Derechos Humanos de todas las Personas Migrantes, Refugiadas, Apátridas y las Víctimas de la Trata de Personas](#), Res No. 04/2019.

*Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana*, exhorta a los Estados de la región a adoptar medidas sostenibles de urgencia, de tipo preventivo y de respuesta estructural, en diálogo y cooperación con Haití, de modo a implementar imperativos de solidaridad, responsabilidad compartida y no discriminación<sup>418</sup>.

---

<sup>418</sup> CIDH, [Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#), Res No. 02/2021.



Capítulo 7

---

# Conclusiones y Recomendaciones

---

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

255. La Comisión finaliza este informe reconociendo los desafíos históricos y estructurales que han marcado la trayectoria institucional y social de Haití. Asimismo, la CIDH toma nota de los importantes pasos que Haití ha dado durante las últimas décadas, hacia la consolidación de una democracia representativa, y que han sido registrados por la CIDH en sus Informes anteriores.
256. En un contexto caracterizado por el aumento de la inseguridad ciudadana a causa de la acción de grupos armados, agudización de protestas, vacío institucional profundizado por la expiración de mandatos legislativos y el asesinato del Presidente Jovenel Moïse, la CIDH reitera la importancia de la profundización e institucionalización del diálogo político, que permita y resulte en el entendimiento entre las distintas fuerzas y sectores sociales, en el país y en la diáspora. Ello, con el objetivo común de restablecer y preservar las instituciones y la gobernanza democrática del país y las condiciones de gestión de las capacidades del Estado que le permitan hacer frente a las amenazas a la seguridad ciudadana generadas por los grupos armados, así como a adoptar las medidas necesarias dirigidas a la plena protección de los derechos fundamentales en Haití.
257. Asimismo, la Comisión recuerda la relación profunda entre el respeto y fortalecimiento de los derechos humanos, la democracia y del desarrollo humano económico integrales. Al respecto, puntualiza que, aunque la consolidación de una ruta de desarrollo humano integral sea el resultado de acciones de múltiples actores, recae sobre el Estado las obligaciones principales dirigidas a la protección integral de los derechos humanos de todas las personas bajo su jurisdicción. En este escenario, la CIDH observa la necesidad de involucramiento de la sociedad civil en el diseño e implementación de políticas públicas como mecanismos para reforzar su legitimidad y efectividad, así como a fin de restaurar plenamente la confianza pública en las instituciones del Estado.
258. A la luz de los principios, recomendaciones y estándares aportados en su Resolución No. 02/21 sobre la *Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana*, la Comisión también hace un llamado más amplio, dirigido a la comunidad internacional; en particular, a los Estados de la región, y a agencias del sistema regional y universal. Así, la CIDH llama a estos actores a –en respeto a la soberanía y autodeterminación de Haití– buscar los mecanismos más efectivos y participativos para adoptar medidas que puedan concretar los principios de solidaridad y cooperación en todas las etapas de identificación, elaboración e implementación de acciones de desarrollo y asistencia con y en el país. Lo anterior, con el enfoque de construir, apoyar y fortalecer las capacidades institucionales, las redes de la sociedad civil, y las políticas públicas necesarias para la elevación de los estándares de protección en el Estado haitiano.

259. Finalmente, la Comisión se pone a disposición del Estado haitiano de conformidad con su mandato para brindar toda la asistencia técnica requerida.
260. Con base en sus observaciones y a la luz de las normas que rigen el Sistema Interamericano de Derechos Humanos, en particular del artículo 41.b de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, la CIDH emite las siguientes recomendaciones al Estado de Haití:

### **Institucionalidad democrática**

1. Adoptar las medidas necesarias que permitan estabilizar el funcionamiento de las instituciones de las diferentes ramas del Estado, a través de: i) elecciones libres y justas con un calendario y reglas electorales claras; ii) diálogo genuino e inclusivo con todas las partes interesadas necesarias; y iii) establecimiento de medidas normativas y acuerdos que delimiten los espacios de acción de cada rama del Estado. Todo ello con cooperación específica para reestructuración de los órganos, programas y políticas.
2. Restablecer el funcionamiento del Consejo Electoral Provisional y del órgano electoral permanente, mediante la asignación de presupuesto y adopción de normativas que viabilicen su funcionamiento.
3. Garantizar las salvaguardias de seguridad y tecnología necesarias para la implementación de procesos electorales periódicos en respeto al calendario constitucional y legal en todos los niveles y poderes. Ello, con el apoyo de acciones de cooperación internacional y con respeto al marco normativo interno del país
4. Investigar con la debida diligencia el magnicidio del presidente Moïse, a fin de esclarecer sus causas, individualizar a los responsables –tanto materiales como autores intelectuales– e imponer las sanciones legales correspondientes a los autores de los hechos y autoridades que por acción u omisión pudieran ser responsables.
5. Fortalecer las instituciones de protección de los derechos humanos y garantizar, a través de programas y políticas públicas los espacios de acción y los servicios de las organizaciones de la sociedad civil, grupos y personas defensoras de derechos humanos.

### **Seguridad Ciudadana**

6. Establecer una política pública de seguridad basada en la respuesta integral a los desafíos territoriales y de desarrollo comunitario que caracterizan la grave crisis de inseguridad. Esta política debe contener directivas de prevención, contención de la violencia, asistencia

a las víctimas y fortalecimiento de los vínculos sociales y de la confianza pública de víctimas y comunidades afectadas por la violencia.

7. Fortalecer la Policía Nacional de Haití, mediante la asignación de presupuesto adecuado y profesionalización y capacitación en materia de derechos humanos, con perspectiva de género. Ello, inclusive con apoyo de mecanismos de cooperación internacional para implementación de buenas prácticas internacionales. Asimismo, se recomienda fortalecer la presencia de mujeres en funciones de mando y dirección de las actividades de seguridad.
8. Establecer un mecanismo independiente con participación social responsable con el objeto de fiscalizar el actuar de la Policía.
9. Establecer un marco de cooperación internacional con otras fuerzas policiales, de seguridad y en materia de derechos humanos para promover el intercambio de buenas prácticas, información, procedimientos y operaciones conjuntas. En este sentido, se recomienda fortalecer la cooperación en materia de: i) investigación y prevención de delitos con enfoque en la criminalidad fuertemente armada y el actuar de grupos organizados en el país, ii) procedimientos de extradición, congelamiento de activos internacionales y otros mecanismos de cooperación especializada, y iii) acciones de registro, control y destrucción de armas ilegales, y otras acciones de desarmamiento,

### **Derechos económicos, sociales, culturales y ambientales**

10. Fortalecer las capacidades institucionales de los órganos encargados del desarrollo de políticas sociales. En este sentido, se recomienda al Estado diseñar e implementar políticas públicas enfocadas en los derechos humanos y, particularmente, políticas fiscales que respondan a los objetivos de: i) redistribución de la riqueza para la disminución de las brechas de desigualdad; ii) corrección de las deficiencias del mercado, y iii) realización de inversiones necesarias para implementar las condiciones requeridas para el pleno goce y ejercicio de los DESCAs.
11. Reforzar los servicios públicos de salud para garantizar la plena accesibilidad al sistema de salud en condiciones de seguridad, así como la protección de los derechos laborales de las personas trabajadoras de este sector. Igualmente, se recomienda establecer una estrategia transparente sobre el enfrentamiento al virus del COVID-19, haciendo pública toda la información relevante relativa a la pandemia y al proceso de vacunación. Ello, en línea con lo establecido en las recomendaciones de las Resoluciones 1/2020, 4/2020 y 1/2021 de la CIDH.
12. Adoptar leyes, medidas o políticas públicas que permitan fortalecer la resiliencia a los efectos del cambio climático y de los desastres naturales de la población haitiana. Igual-



mente, se recomienda adecuar el marco normativo e institucional interno con el objetivo de reconocer y proteger el derecho humano al agua con carácter prioritario, adoptando las medidas necesarias y adecuadas para garantizar el acceso al agua apta para el consumo humano en cantidad suficiente.

13. Firmar y ratificar el Protocolo Adicional a la Convención Interamericana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), y el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y Caribe (Acuerdo de Escazú).

### Libertad de expresión

14. Reconocer y promover el rol fundamental que cumple la prensa en sociedades democráticas. Ello incluye condenar enfática y públicamente la violencia contra periodistas y asumir el compromiso de investigar los ataques a reporteras y reporteros en el ejercicio de su labor.
15. Capacitar a las fuerzas de seguridad para que respeten la labor de la prensa en contextos de protesta social, en pos de garantizar que las y los periodistas no sean detenidos, amenazados, agredidos, o vulnerados de cualquier forma en sus derechos por estar ejerciendo su profesión.
16. Avanzar en la investigación y sanción de responsables de crímenes contra periodistas. Al respecto, las investigaciones deben considerar la profesión periodística como posible móvil del homicidio.
17. Disponer de mecanismos de atención a periodistas cuyos derechos a la vida o integridad personal puedan estar en riesgo elevado por el ejercicio de su labor informativa.
18. Promover, respetar y garantizar los principios de transparencia y rendición de cuentas; y capacitar a las y los funcionarios públicos en la importancia del acceso a la información pública como un derecho fundamental de todas las personas y una herramienta esencial de la ciudadanía en sociedades democráticas.

### Movilidad humana

19. En relación con los desplazamientos internos, adoptar medidas legislativas y políticas públicas para prevenir y mitigar los factores de desplazamiento interno forzado, inclusive en cooperación con las agencias internacionales especializadas. En este sentido, se recomienda al Estado y a la cooperación internacional: i) asegurar que el desplazamiento ocurra en condiciones de seguridad; ii) garantizar el acceso de la asistencia humanitaria; iii) contar con refugios y otras infraestructuras adecuadas, y iv) asegurar el pronto retorno.

20. Respeto de las personas desplazadas a largo plazo, priorizar, de mano con las agencias internacionales especializadas, soluciones duraderas a fin de que dejen su situación temporal de desplazamiento. Para ello, es esencial que se garantice su derecho a la vivienda, y que en la determinación de las respectivas opciones, se cuente con la participación de las personas y comunidades afectadas, a través del acceso a información previa que permita la oportuna planeación.
21. En cuanto a las personas en movilidad internacional, orientar la política exterior para promover –en cooperación con la comunidad internacional, y con Estados de acogida y diáspora– el vínculo con las comunidades haitianas en el exterior, la facilitación de remesas, la ampliación de programas y estrategias de movilidad profesional, académica y científica, el combate a las situaciones de riesgo y vulnerabilidad, con apoyo de la red consular<sup>419</sup>.
22. Respeto de las personas retornadas, el Estado haitiano debe asegurar, el disfrute de los mismos derechos y libertades que el derecho internacional y el derecho interno reconocen a los demás habitantes del país. Ello, con el objetivo de proporcionar los medios que permitan el regreso voluntario, seguro y digno a su hogar o a su lugar de residencia habitual y restablecimiento de vínculos familiares<sup>420</sup>.

### Cooperación y solidaridad por parte de la Comunidad Internacional

23. Trabajar en un marco de cooperación inclusivo y participativo, con respeto a la soberanía y derecho a la autodeterminación del pueblo haitiano, que contemple el fortalecimiento de las instituciones de derechos humanos en el país, y la escucha activa de Haití en la renovación y reformulación de los mandatos de las agencias internacionales en el terreno, especialmente de la Oficina Integrada de Naciones Unidas en Haití.
24. Considerar los mecanismos para que la participación de organizaciones, empresas y otros agentes no estatales en iniciativas que beneficien a la población haitiana, se realice bajo los marcos normativos vigentes, sin discriminación, y con transparencia y responsabilidad. Entre las iniciativas de este tipo, se encuentran: inclusión sociolaboral; circulación de mano de obra; implementación de proyectos de desarrollo; acceso a beneficios y servicios sociales, salud, y educación; asistencia humanitaria; y acceso a las vacunas en el contexto de la pandemia de COVID-19<sup>421</sup>.

---

<sup>419</sup> En consonancia con lo adoptado por la CIDH en su [Resolución 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#).

<sup>420</sup> En consonancia con lo adoptado por la CIDH en su [Resolución 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#).

<sup>421</sup> En consonancia con lo adoptado por la CIDH en su [Resolución 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#).

25. En las acciones de recaudación, asignación y distribución de recursos —inclusive de aquellos provenientes de ayuda humanitaria internacional— los Estados deben garantizar que su aplicación no sea discriminatoria, y que se dirija al fortalecimiento de proyectos e iniciativas con impacto duradero y sostenible en materia de derechos humanos. Esta obligación incluye también, lo relacionado con recursos y acciones provenientes de organizaciones internacionales, entes privados y otros actores no estatales interesados<sup>422</sup>.
26. En el marco de las obligaciones de solidaridad y cooperación, establecer un marco de cooperación en materia de movilidad humana y protección de las personas haitianas en movilidad, contemplando mecanismos de reconocimiento de la persona refugiada, la protección complementaria, mecanismos por razones humanitarias, o mecanismos de acceso a la regularización migratoria en los principales países de destino<sup>423</sup>.

---

<sup>422</sup> En consonancia con lo adoptado por la CIDH en su [Resolución 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#).

<sup>423</sup> En consonancia con lo adoptado por la CIDH en su [Resolución 02/2021 Protección de las Personas Haitianas en Movilidad Humana: Solidaridad Interamericana](#).